



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I            **CONSTATACIÓN DE QUORUM.**
- II           **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III          **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV          **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V           **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA  
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA  
REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE  
COMUNICACIÓN.**
- VI          **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 538

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMAS</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Constatación de quorum.</b> -----	1
<b>II</b>	<b>Instalación de la sesión.</b> -----	1
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-</b>	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional solicita: Exhortar al Consejo de la Judicatura Transitorio, a efectos de que se pronuncie o resuelva lo que en derecho corresponda sobre los jueces destituidos por la figura de error inexcusable, en estricto apego a lo resuelto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PL-CPCCSTO-037-04-06-2018 de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho.	2
	Intervención del Asambleísta:	
	Olivo Pallo Jaime.	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).	5
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.-</b>	5
<b>V</b>	<b>Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación.</b> -----	5
	Intervenciones de los asambleístas:	



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

Corozo Ayoví Jorge.-----	32
Comisión General para recibir al señor Kléber Chica, Representante de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión.-----	40
Intervención del señor Kléber Chica, representante de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión.-----	40
Intervención del señor Álvaro Rosero, representante de la Cámara de Medios.-----	44
Intervención del señor Héctor Jaramillo, en representación de los artistas ecuatorianos.-----	49
Intervención del señor Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones.-----	52
La señora Presidenta clausura la Comisión General y reinstala la Sesión.-----	55
Holguín Naranjo Marcela.-----	55
Cruz Vaca Jeannine.-----	62
Salazar Cedeño Guadalupe.-----	66
Olivo Pallo Jaime.-----	70
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	73
Cambala Montecé Carlos.-----	74
Carrión Moreno César.-----	77
Chalá Cruz José.-----	82
García Gaibor Carmen.-----	86
Carrión Moreno César.-----	90
Puanchir Payashña Tito.-----	91
Alarcón Guillín Fredy.-----	93
Torres Torres Luis Fernando.-----	96
Rivadeneira Burbano Gabriela.-----	101
Donoso Chiriboga Patricio.-----	107
Montaño Valencia Mae.-----	112



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

Soliz Carrión Doris.-----	116
Bustamante Monteros Rubén.-----	118
Passailaigue Manosalvas Dallyana.-----	122
Burbano Montenegro Fernando.-----	124
Naranjo Alvarado Amapola.-----	137
Plaza Castillo Lenin.-----	131
Marín Aguirre Ana Belén.-----	134
<b>VI Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>141</b>





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Comunicación.
  - 2.1 Oficio N.º AN-CDCCI-P-1323 de 12 de septiembre de 2018, suscrito por el asambleísta Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, remitiendo informe para primer debate.
3. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto Electrónico.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y seis minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa el doctor Gonzalo Armas Medina, Secretario General Subrogante. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Por favor, señor Secretario, constate el quorum para dar inicio a la sesión quinientos treinta y ocho.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Por favor, registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Tenemos quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señor Secretario, favor dar lectura a los puntos de la convocatoria.-----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Procedo a leer



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

la convocatoria: “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 538 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 25 de septiembre de 2018 a las 09:00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Himno Nacional del Ecuador; 2. Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación”. Hasta ahí la convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, favor informar si existen cambios para el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tenemos una petición de modificación del Orden del Día, señora Presidenta. Con su autorización procedo a leer la misma. “Quito, 24 de septiembre de 2018. Oficio No. 104-JOP-AN-2018. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional 538, a realizarse el día martes 25 de septiembre de 2018 a las 09:00, con la incorporación del siguiente punto. Conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional solicita: Exhortar al Consejo de la Judicatura Transitorio, a efectos de que se pronuncie o resuelva lo que en derecho corresponda sobre los jueces destituidos por la figura de error inexcusable, en estricto



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

apego a lo resuelto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PL-CPCCSTO-037-04-06-2018 de fecha 4 de junio de 2018. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctor Jaime Olivo Pallo, Asambleísta por la provincia de Cotopaxi". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Buenos días, señora Presidenta y compañeros asambleístas, a todos un buen inicio de semana. En el marco del artículo ciento veinte, numeral nueve, en la facultad constitucional y legal cuando manifiesta que tenemos el poder de fiscalizar dentro de los órganos del poder público, señora Presidenta, debo manifestar que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, resolvió iniciar el proceso en el cual se daba por terminado las funciones de los exvocales del Consejo de la Judicatura, en la cual, en la petición concreta, nosotros conocemos, señora Presidenta, que existen muchos exjueces a nivel nacional que fueron destituidos bajo la figura jurídica del error inexcusable y como muchos sabemos y conocemos, violentando el principio de la independencia judicial, la tutela judicial, la seguridad jurídica en la cual no se le dio la debida atención para defenderse, consecuentemente se les destituyó de manera ilegal, injusta. El actual Consejo de la Judicatura tiene pleno conocimiento, lamentablemente ellos, de la misma manera no han resuelto hasta la actualidad sobre la destitución de los exjueces.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Lógicamente nosotros y esta persona que pide como Asambleísta, es exhortar al Consejo de la Judicatura que resuelva, motivadamente los casos que han sido injustamente, ilegalmente destituidos, porque con eso no estamos interfiriendo las funciones de la justicia, lo que se dice es que todo ciudadano, todo servidor público, dentro de las resoluciones motivadas tienen que ser exactamente enunciados los principios, el por qué, pero lamentablemente nosotros conocemos y sabemos que jamás ocurrió eso, más bien en claro abuso de las normas jurídicas, atropellando estos principios jurídicos como es el artículo ocho de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de manera general el principio constitucional de la seguridad jurídica, el artículo ocho del Código Orgánico de la Función Judicial en la que para aplicar la figura del error inexcusable debía tener el órgano superior de una Sala de la Corte Superior, tenía que manifestar y decir que efectivamente se incurrió en esta violación, pero lamentablemente en muchas resoluciones en la primera instancia ya fueron destituidos. Finalmente, señora Presidenta y creo que todos queremos que exista una justicia con independencia, que no haya interferencia de ningún poder del Estado y sobre todo el gran reto del Pleno del Consejo de la Judicatura en este momento, tendría que ya pronunciarse en ese sentido, los jueces que han sido destituidos, porque el Estado no podría soportar más abusos de ningún servidor público. En ese sentido, señora Presidenta, solicitar y exhortar al Consejo de la Judicatura que se pronuncie de manera inmediata sobre estos casos y que remita ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional, un informe detallado para conocer, efectivamente, cuantos jueces han sido destituidos y concomitantemente se pronuncie en el principio de seguridad jurídica a estos operadores de justicia que lamentablemente fueron destituidos. Muchas gracias, señora Presidenta.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Vamos a tomar votación, Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la propuesta de modificación del Orden del Día presentada por el legislador Jaime Olivo Pallo. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y cinco votos afirmativos, dos negativos, un blanco, cincuenta y cinco abstenciones. No ha sido aprobada la modificación del Orden del Día propuesta por el señor asambleísta Jaime Olivo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señor Secretario.-----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto. "Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto.-----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto. "Conocer y resolver sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Quito, 12 de septiembre de 2018. Oficio No. AN-CDCCI-P-1323. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta De La Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Con un atento saludo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente me permito remitir para su conocimiento y difusión el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación, aprobado por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en Sesión Ordinaria número 183, llevada a cabo el día miércoles 05 de septiembre de 2018. Por lo expresado le reitero mis sentimientos de consideración y estima personal. Atentamente, licenciado Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Comisión 12. Quito, 5 de septiembre de 2018. Antecedentes. Mediante Memorando No. SAN-2017-0842, de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica a la señora asambleísta Guadalupe Salazar Cedeño, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) No. 2015-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

2017-285 de fecha 6 de abril de 2017, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación Sobre Normas Deontológicas para la Equidad de Género, suscrito por la asambleísta Betty Carrillo, el mismo que fue presentado mediante Oficio No 623-BCG-AN-2017 de fecha 15 de marzo de 2017. Con Memorando No. SAN-2017-2304, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) 2017-2019-375 de fecha 19 de junio de 2018 mediante la cual resuelve modificar el artículo 3 de la Resolución No. CAL-2015-2017-285 de 6 de abril de 2017, a fin de que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación Sobre Normas Deontológicas para la Equidad de Género, pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Con Memorando SAN-2018-0129, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) No. 2017-2019-221 de fecha 03 de enero de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación y Libertad de Expresión, suscrito por la asambleísta Lourdes Cuesta Orellana, el mismo que fue presentado mediante Oficio No. 2017-LCO-023-AN de fecha 28 de julio de 2017 para que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Con Memorando SAN-2018-1182, de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) 2017-2019-269 de fecha 05 de marzo de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por la asambleísta Patricia Henríquez Jaime, el mismo que fue presentado mediante Oficio No. DPHJ-AN-069-10-2017 de fecha 17 de enero de 2018 para que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. A través de Memorando SAN-2018-2071, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) No. 2017-2019-349 de fecha 23 de mayo de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, el mismo que fue presentado mediante oficio No. T.302-SGJ-18-0385 de fecha 21 de mayo de 2018 para que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Mediante Memorando No. SAN-2018-2051, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la

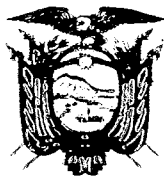


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa 2017-2019-350 de fecha 23 de mayo de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica de Protección del Derecho a la Comunicación e Información, suscrito por la asambleísta Jeannine Cruz Vaca, el mismo que fue presentado mediante Oficio 472-JC-ACS-AN-2018 de fecha 23 de marzo de 2018 para que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Con Memorando No. SAN-2018-2052, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa 2017-2019-351 de fecha 23 de mayo de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica que Deroga Parcialmente la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por el asambleísta Henry Cucalón Camacho, el mismo que fue presentado mediante Oficio No. 022-AGHCC-18 de fecha 07 de marzo de 2018 para pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. A través de Memorando SAN-2018-2054, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) 2017-2019-352 de fecha 23 de mayo de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por la asambleísta Wilma Andrade Muñoz, el mismo que fue presentado mediante oficio No. 33-AN-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

WAM-18 de fecha 8 de marzo de 2018 para que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Con Memorando No. SAN-2018-2320, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) 2017-2019-372 de fecha 13 de junio de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por el asambleísta Ángel Gende Calazacón, el mismo que fue presentado mediante oficio No VP-CEPPCCS-AGC-0044-AN-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, y pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Mediante Memorando No. SAN-2018-2325, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) No. 2017-2019-373 de fecha 13 de junio de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo, el mismo que fue presentado mediante oficio 094-AN-MHN-2018 de fecha 17 de mayo de 2018 y que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. A través de Memorando No. SAN-2018-2323, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) No. 2017-2019-374 de fecha 13 de junio de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por la asambleísta Verónica Arias Fernández, el mismo que fue presentado mediante oficio 089-AN-VA-CAL-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, y pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Con Memorando No. SAN-2018-2417, de fecha 25 de junio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, que en virtud de lo dispuesto en la sesión del Consejo de Administración Legislativa desarrollada el 23 de mayo de 2018, en el cual se calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, presentada por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, se dispuso solicitar a las comisiones donde se estén tratando proyectos de ley sobre esta materia, la devolución de los mismos, en el plazo máximo de ocho días, para rémitirlos a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Con oficio No. 178-CEP-JEE-2018, la Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, remitió los siguientes proyectos de ley para que sean analizados por esta Comisión: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, presentado por el asambleísta Agustín Delgado Chalá. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, presentado por la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Con Memorando No. SAN-2018-2686, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa 2017-2019-413 de fecha 11 de julio de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por el asambleísta Elio Peña Ontaneda, el mismo que fue presentado mediante Oficio No. 58-OAEP de fecha 12 de junio de 2018, y que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. A través de Memorando No. SAN-2018-2683, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se comunica al señor asambleísta Jorge Wilber Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) No 2017-2019-414 de fecha 11 de julio de 2018, mediante la cual se le asigna el trámite del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, suscrito por la asambleísta Encarnación Duchi, el mismo que fue presentado mediante Oficio No ED-074-2018 de fecha 11 de junio de 2018 para que pueda ser unificado con los demás proyectos que versan sobre la misma materia. Socialización del Proyecto de Ley. Sesiones de Comisión y reuniones de trabajo con el fin de tratar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 155, convocada para el miércoles 07 de marzo de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al licenciado Andrés Michelena, Secretario Nacional de Comunicación,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

licenciado Galo Silva, Presidente de la Corporación Radial de Chimborazo, y, doctor Hernán Reyes, exvocal del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación (Cordicom), quienes dieron a conocer sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación y Libertad de Expresión. Sesión Ordinaria No. 159, convocada para el día miércoles 06 de junio de 2018, en la que se procedió al conocimiento, análisis e inicio del debate de los siguientes proyectos de Ley: a) Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación sobre Normas Deontológicas para la Equidad de Género proponente doctora Betty Carrillo Gallegos. b) Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación y Libertad de Expresión, proponente asambleísta Lourdes Cuesta Orellana. c) Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, asambleísta Patricia Henríquez Jaime. d) Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación, proponente: Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República. e) Proyecto de Ley Orgánica de Protección del Derecho a la Comunicación e Información, proponente asambleísta Jeannine Cruz Vaca. f) Proyecto de Ley Orgánica que deroga parcialmente la Ley Orgánica de Comunicación, proponente asambleísta Henry Cucalón Camacho. g) Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, proponente asambleísta Wilma Andrade Muñoz. Sesión Ordinaria No. 160 convocada para el día lunes, 11 de junio de 2018, la que se constituyó en Comisión General, para recibir a al licenciado Andrés Michelena Ayala, Secretario Nacional de Comunicación y al doctor Danilo Silva, Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom), quienes dieron a conocer sus observaciones a los Proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

161, convocada para el día miércoles, 13 de junio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al licenciado Álvaro Rosero León, Presidente de la Cámara de Medios del Ecuador y al licenciado José Najas Raad, Fundador de la Cámara de Medios del Ecuador, quienes dieron a conocer sus observaciones a los Proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 162, convocada para el día lunes 18 de junio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al doctor Farith Simon, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito, doctora Daniela Salazar, Vicedecana de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito, doctor Hernán Reyes, exvocal del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No 163, convocada para el día miércoles 20 de junio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir a la doctora Susana Piedra, Presidenta de la Fundación de Periodistas del Ecuador, licenciado Cesar Ricaurte, Director Ejecutivo de Fundamedios; magíster Gissela Dávila, Directora del Centro de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 164, convocada para el día lunes, 25 de junio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al ingeniero Roberto Manciatì, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (Pichincha), licenciado Manolo Gavilanes, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (Chimborazo), ingeniero Manuel Guevara, Presidente del Colegio de Periodistas de Chimborazo, ingeniero Marcelo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Pino, Presidente Ejecutivo de TV Sultana, doctora Myriam Murillo, Directora de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Chimborazo, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 165, convocada para el día miércoles 27 de junio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir a la doctora Gina Benavides, Defensora del Pueblo (E), licenciado Diego Oquendo, Director de Noticias de Radio Visión, doctor Luis Córdova, catedrático de la Universidad Central del Ecuador, magíster Ricardo López, excatedrático de la Universidad de Guayaquil, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 166, convocada para el día lunes 02 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir a la doctora Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva de la Corporación Participación Ciudadana, señor Juan Fernando Velasco. Presidente de la Sociedad de Autores y Compositores del Ecuador (Sayce), doctora Guadalupe Fierro, Presidenta de la Unión Nacional de Periodistas, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 167, convocada para el día miércoles, 04 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al licenciado Luis Onofa, Representante del Colectivo Espejo Libertario, señor Jorge Guachamín, Director Ejecutivo de la Coordinadora de Medios Comunitarios (Corape); magíster Pablo Santiago Cevallos Mena, Director General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, y, el doctor Enrique Herrería, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación, Sesión Ordinaria No. 168, convocada para el





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

día miércoles 4 de julio de 2018, en la que se procedió a conocer, analizar el articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 169, convocada para el día lunes, 09 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al doctor Abel Suing, Director de la Maestría en Comunicación de la Universidad Técnica Particular de Loja, magíster Franklin Falconí, docente de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad de Cotopaxi, doctora Saadia Sánchez Vega, Directora de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Quito, señora Ana María Acosta, representante de la Fundación El Churo, asambleísta Verónica Arias, asambleísta Henry Cucalón, asambleísta Amapola Naranjo, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 171, convocada para el día miércoles 11 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al ingeniero Guillermo León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ingeniero Washington Camilo Gallardo, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones Arcotel, doctora Palmira Chavero, catedrática de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador (Flacso), licenciada Alexandra Ocles Padilla, Secretaria de Gestión de Riesgos, Natalie Southwick, Coordinadora del Programa de Centro y Sudamérica y el Caribe del Comité para la Protección de los Periodistas, asambleísta Patricia Henríquez Jaime, asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, asambleísta Ángel Gende Calazacón, asambleísta Verónica Arias, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 173, convocada para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

día lunes 16 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al ingeniero Roberto Aspiazu, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, señor Santiago de la Torre, Presidente de la Asociación de Fotógrafos Ecuatorianos, asambleísta María de Lourdes Cuesta Orellana, señor Mauricio Herrera, Presidente de la Asociación de Trabajadores de la Comunicación del Ecuador, doctora Isabel Ramos, catedrática de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador (Flacso), magíster Juan Carlos Calderón, Director de Noticias de Radio Telesucesos, asambleísta Jorge Yunda, doctor Juan Carlos Solines, señor Agustín Delgado, doctora Betty Carillo, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 174, convocada para el día miércoles, 18 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir a la licenciada Ibeth Manicero Muñoz, Representante de la Agrupación de Medios de Comunicación Provinciales del Ecuador; doctora Betty Carillo, señor Apawki Castro, Dirigente Comunicacional de la Conaie; asambleístas Kharla Chávez y Werner Yela, señora Jacqueline Gallegos Lara, representante del Colectivo Afrocomunicaciones, señora Juana Francis Bone, representante del Colectivo Mujeres de Asfalto, señor Darío Robinzon Ribera, representante del Centro de Juventudes de Esmeraldas, economista Kléber Chica Zambrano, Director de Radio Huancavilca, quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 175, convocada para el día miércoles 25 de julio de 2018, en la que se procedió a continuar con el análisis del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 176, convocada para el día miércoles, 25 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

para recibir al doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Transición, doctor Pablo Celi De La Torre, Contralor General del Estado (S), asambleísta Wilma Andrade Muñoz, doctor Edison Lanza, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), quienes dieron a conocer sus observaciones a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 177, convocada para el día lunes, 30 de julio de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al doctor Pablo Celi De La Torre, Contralor General del Estado (S), y posteriormente se continuó con el análisis del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 178, convocada para el día miércoles, 01 de agosto de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir a las y los periodistas Tania Tinoco, María Josefá Coronel, Mónica Espinoza, Patricia Estupiñán, Gustavo Cortéz y Marlón Puertas y al asambleísta Elio Peña Ontaneda. Sesión Ordinaria No. 179, convocada para el día miércoles, 01 de agosto de 2018, en la que se procedió a continuar con el análisis del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 180, convocada para el día lunes, 06 de agosto de 2018, la que se constituyó en comisión general, para recibir al doctor Edison Toro Calderón, Superintendente de Comunicación (E); asambleísta Encarnación Duchi y posteriormente se continuó con el análisis del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Sesión Ordinaria No. 181, convocada para el día miércoles, 08 de agosto de 2018, en la que se procedió a continuar con el análisis del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación, y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

posteriormente se constituyó en comisión general, para recibir al arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Cuarto Vocal del Consejo de Administración de la Legislatura. Sesión Ordinaria No. 183, convocada para el día miércoles 05 de septiembre de 2018 en la que se procedió a aprobar el Informe del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación, presentado por los asambleístas: licenciado Jorge Corozo Ayoví, licenciada Marcela Holguín Naranjo, licenciada Jeannine Cruz Vaca, licenciada Guadalupe Salazar Cedeño, ingeniera Carmen García Gaibor, magíster José Chalá Cruz, doctor César Carrión Moreno, abogado Carlos Cambala Montecé, doctor Jaime Olivo Pallo y licenciado Tito Puanchir Payashña, el mismo que fue aprobado con la siguiente votación de las y los asambleístas: A favor siete (7) votos, en contra cero (0) votos, abstención tres (3) votos, en blanco cero (0) votos (Remitirse al cuadro de votación dentro de la Sesión Ordinaria No. 183 de fecha 05 de septiembre de 2018). Reuniones de Trabajo con las y los señores asesores de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, convocadas para los días 12, 14, 19, y 26 de junio de 2018, 3, 5, 6, 10, 12, 17, 19, 20 y 24 de julio de 2018, en las que se procedió a analizar el articulado de los proyectos de Ley Orgánica de Comunicación. Criterios y observaciones recibidas. Como parte del proceso de socialización emprendido por parte de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, se recibieron los aportes y observaciones previo a la elaboración del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación de parte de los siguientes asambleístas: Jorge Corozo Ayoví, Marcela Holguín Naranjo, José Chalá Cruz, Carlos Cambala Montecé, César Carrión Moreno, Jeannine Cruz Vaca, Jaime



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Olivo Fallo, Tito Puanchir Payashña, Carmen García Gaibor, Guadalupe Salazar Cedeño, Amapola Naranjo Alvarado, María de Lourdes Cuesta Orellana, Johana Cedeño Zambrano, Ana Marín Aguirre, Juan Velín Cortés, Elio Peña Ontaneda, Teresa Benavides Zambrano, María Mercedes Cuesta Concari, Rubén Bustamante Monteros, Verónica Arias Fernández, Patricia Henríquez Jaime, Ángel Gende Calazacón, Wilma Andrade Muñoz, Encarnación Duchi Guamán, Soledad Buendía Herdoíza, Jorge Yunda Machado, Patricio Donoso Chiriboga; exasambleístas: Betty Carrillo Gallegos, Agustín Delgado Chalá.

Instituciones estatales. Presidencia de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés. Defensoría del Pueblo. Secretaría Nacional de la Comunicación (Secom). Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (Conadis). Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Córdicom (Envío análisis del Observacom). Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Transitorio (Cpccs-T). Secretaría de Gestión de Riesgos. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel). Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (Mintel). Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (Senadi). Contraloría General del Estado del Ecuador. Superintendencia de Comunicación. Organizaciones Sociales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Usuarios Digitales del Ecuador. Unión Nacional de Periodistas del Ecuador. Corporación Participación Ciudadana-Ecuador. Asociación de Medios de Comunicación Digitales del Ecuador. Coordinadora de Medios Comunitarios, Populares y Educativos del Ecuador (Corape). Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (Fenape). Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ). Universidad San Francisco de Quito (USFQ). Corporación de Productores Audiovisuales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

del Ecuador (Copae). Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (Fenape). Universidad Nacional de Chimborazo (Unach). Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos (Sayce). Universidad Estatal de Bolívar. Colectivo Espejo Libertario. Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de los Productores Audiovisuales del Ecuador (Ageda Ecuador). Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL). Universidad Técnica de Cotopaxi. Fundación El Churo. Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (Ciespal). Cámara de Medios del Ecuador. Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER). Asociación de Trabajadores de la Comunicación del Ecuador (Asotce). Sociedad de Cronistas Gráficos de Pichincha (SCGP). Grupo de Pensamiento Afrodescendiente (GPA). El Sector Comunitario de la Comunicación. Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencias (Observacom). Agrupación de Medios de Comunicación Provinciales del Ecuador. Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE). Human Rights Foundation. Asociación de Fotógrafos Ecuatorianos. Colectivo Mujeres de Asfalto. Colectivo Afrocomunicaciones. Centro de Juventudes de Esmeraldas para el Sector Comunitario de la Comunicación. Grupo Democrático por las Reformas a la Ley Orgánica de Comunicación. Canales Comunitarios y Regionales del Ecuador Asociados (Corea). Unión Nacional de Periodistas (UNP). Comité Empresarial Ecuatoriano. Asociación de Editores de Periódicos del Ecuador (AEDP). Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador (Fenarpe). Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Asociación de Medios de Comunicación Digitales del Ecuador (Amecode). Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Costa Ecuatoriana (Conaice). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador (Flacso).



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Programa de Centro, Sudamérica y el Caribe del Comité para la Protección de los Periodistas. Ciudadanía. Guillermo Navarro Jiménez, Sami Ayriwa Pilco, Ricardo López González, Enrique Herrería Bonnet, Marcelo Pino, Álvaro Rosero, José Najas, Kléver Chica Zambrano, Tania Tinoco, María Josefa Coronel, Mónica Espinoza, Patricia Estupiñán, Gustavo Cortez, Marlon Puertas. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN. (Artículos y estado). Artículo 1, reformado. Artículo 2, reformado. Artículo 3, reformado. Artículo 4, reformado. Artículo 5, reformado. Artículo 6, reformado. Artículo 7, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 8, reformado. Artículo 9, reformado. Artículo 10, reformado. Artículo 11, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 12, reformado. Artículo 13, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 13.1, agrégase. Artículo 14, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 15, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 16, no hay reforma – se mantiene texto original, Artículo 17, reformado. Artículo 18, reformado. Artículo 19, reformado. Artículo 20, reformado. Artículo 21, reformado. Artículo 22, reformado. Artículo 22.1, agrégase. Artículo 23, reformado. Artículo 24, reformado. Artículo 25, reformado. Artículo 26, derogado. Artículo 27, reformado. Artículo 28, reformado. Artículo 29, derogado. Artículo 30, reformado. Artículo 31, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 32, reformado. Artículo 33, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 34, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 35, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 36, reformado. Artículo 37, reformado. Artículo 38, reformado. Artículo 39, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 40, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 41, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 42, reformado. Artículo



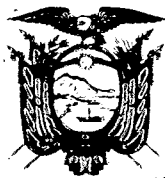
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

42.1, agrégase. Artículo 43, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 44, reformado. Artículo 44.1, agrégase. Artículo 45, reformado. Artículo 46, reformado. Capítulo II, De la institucionalidad para la regulación, reformado. Artículo 47, reformado. Artículo 48, reformado. Artículo 48.1, agrégase. Artículo 49, reformado. Artículo 50, reformado. Artículo 51, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 52, reformado. Artículo 53, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 54, derogado. Artículo 55, derogado. Artículo 56, derogado. Artículo 57, derogado. Artículo 58, derogado. Artículo 59, derogado. Artículo 60, reformado. Artículo 61, reformado. Artículo 62, reformado. Artículo 63, reformado. Artículo 64, derogado. Artículo 65, reformado. Artículo 66, reformado. Artículo 67, reformado. Artículo 68, reformado. Artículo 68.1, agrégase. Artículo 69, reformado. Artículo 70, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 71, reformado. Artículo 72, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 73, derogado. Artículo 74, reformado. Artículo 75, reformado. Artículo 76, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 77, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 78, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 78.1, agrégase. Artículo 79, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 80, derogado. Artículo 81, reformado. Artículo 82, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 83, derogado. Artículo 83.1, agrégase. Artículo 83.2, agrégase. Artículo 83.3, agrégase. Artículo 84, reformado. Artículo 84.1, agrégase. Artículo 85, reformado. Artículo 86, reformado. Artículo 87, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 88, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 89, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 90, reformado. Artículo 91, no hay reforma - se mantiene texto original. Artículo 91.1, agrégase. Artículo 91.2, agrégase. Artículo 91.3, agrégase.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Artículo 91.4, agrégase. Título VI, Publicidad, Producción Nacional y Espectáculos Públicos, agrégase. Sección I, Propaganda y Publicidad. Agrégase. Artículo 91.5, agrégase. Artículo 91.6, agrégase. Artículo 91.7, agrégase. Artículo 92, reformado. Artículo 93, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 94, reformado. Artículo 95, reformado. Artículo 96, reformado. Sección II Producción Nacional, reformado. Artículo 97, reformado. Artículo 98, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 99, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 100, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 101, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 102, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 103, reformado. Sección III Espectáculos Públicos, reformado. Artículo 104, no hay reforma – se mantiene texto original. Título VII Del Espectro Radioeléctrico, reformado. Artículo 105, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 106, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 107, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 108, reformado. Artículo 109, reformado. Artículo 110, reformado. Artículo 111, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 112, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 113, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 114, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 115, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 116, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 117, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 118, no hay reforma – se mantiene texto original. Artículo 119, reformado. 7 Disposiciones Generales, agrégase. 6 Disposiciones Transitorias, agrégase. 1 Disposición Derogatoria, agrégase. 1 Disposición Final, agrégase. Objeto del Proyecto de Ley. Esta Ley tiene por objeto desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

instrumentos internacionales de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador. Análisis y Fundamentación. El derecho a la libertad de expresión está consagrado en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, suscritos y ratificados por el Ecuador. La Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en su artículo 13 consagra la libertad de pensamiento y de expresión determinando que el mismo comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección. Asimismo la jurisprudencia interamericana ha establecido que el respeto a la libertad de expresión y la existencia de medios de comunicación libres, independientes, pluralistas y diversos, son esenciales en una sociedad democrática. La jurisprudencia interamericana ha caracterizado la libertad de pensamiento y de expresión como un derecho con dos dimensiones: una individual, consistente en el derecho de cada persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones, y una colectiva o social, consistente en el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada. Teniendo en cuenta esta doble dimensión, la libertad de expresión es un medio para el intercambio de informaciones e ideas entre las personas y para la comunicación masiva entre los seres humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagra en su artículo 19 que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión. En la misma línea, el Pacto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Internacional de los Derechos Civiles y Políticos consagra la libertad de expresión en el artículo 19, cuyos dos primeros numerales señalan: 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección. Si bien en ninguno de ellos se menciona específicamente a la comunicación como un derecho, esta corresponde al acto de expresarse por todos los canales y medios establecidos en los diferentes instrumentos internacionales. En el caso del Sistema Interamericano este se ha pronunciado en varias ocasiones a través de su máximo organismo como es la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Relatoría Especializada ha afirmado que las diversas manifestaciones de la libertad de expresión, incluidos el ejercicio del periodismo, la expresión escrita, artística o simbólica, entre otros, no pueden concebirse meramente como la prestación de servicios públicos porque están vinculados con un derecho inherente a todo ser humano. La libertad de expresión es un derecho fundamental, reconocido por los instrumentos internacionales, el cual nos permite pensar en la diversidad de opiniones dentro de un marco de consideración y respeto mutuo. Este hecho, a gran escala, consiente que la ciudadanía se exprese con voz propia, promueve adicionalmente el debate de ideas con argumentos y no con falacias, lo cual logra que prime la verdad sobre las calumnias, a fin de que esta, no sea transfigurada en la coartada de rumores, noticias falsas y argumentos sesgados a favor de intereses particulares que minimizan el rol ciudadano, al de un actor ensimismado en la inercia y el egotismo. Es por ello que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

que la libertad de expresión engloba principalmente dos derechos, el primero de ellos es el derecho de expresar pensamientos e ideas y el segundo, el de recibirlas. Por lo tanto, cuando estos derechos son restringidos a través de una interferencia arbitraria, afecta no solo al derecho individual de expresar información e ideas, sino también al derecho de la comunidad en general, de recibir todo tipo de información y opinión. En general, en los últimos seis años, América Latina y el Caribe ha cumplido con las condiciones básicas que garantizan la libertad de expresión y la libertad de los medios, aunque la situación no ha sido homogénea en los 33 países que conforman la Región. Incluso en aquellos países que cuentan con fuertes marcos legales para regular este ámbito, la implementación todavía constituye un desafío. Varios países latinoamericanos han aprobado nuevas leyes sobre los medios de comunicación para algunos, esto representa una oportunidad para transformar el paisaje mediático en un ámbito más plural y menos concentrado; para otros, es una oportunidad para que los gobiernos actúen contra los medios críticos de sus gestiones. Este debate también se ha reflejado en aquellos casos donde se han tomado medidas para revisar leyes obsoletas, como las heredadas de las dictaduras militares. También se ha registrado la tendencia, por parte de funcionarios públicos a iniciar acciones penales contra periodistas y medios de comunicación, aunque en la mayor parte de los casos estas no han prosperado. Los países que históricamente han mantenido los estándares internacionales de libertad de expresión y acceso a la información mantuvieron esta tendencia. Normas Deontológicas. La deontología es el conjunto de principios y reglas que han de guiar una conducta profesional. El código de deontología es un conjunto de normas que se aplican a un colectivo de profesionales y que hace las veces de un prontuario (conjunto de reglas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

morales). El código de ética y deontología constituye el conjunto de preceptos de carácter moral que aseguran una práctica honesta y una conducta honorable a todos y cada uno de los miembros de la profesión. En una profesión organizada, es imprescindible formular y aceptar libre y voluntariamente normas éticas que tengan como efecto la regulación de la actividad profesional en todos los campos que ésta abarca. A pesar de que las obligaciones éticas básicas son constantes, su cumplimiento puede variar por las necesidades siempre cambiantes de una sociedad compuesta de seres humanos libres. Surge pues, la necesidad de precisar dichas normas y también de contar con organismos que aseguren su cumplimiento y puedan eventualmente determinar sanciones en caso de faltas a las mismas. La Corte Interamericana se ha pronunciado sobre la ética periodística, la cual debe ser guiada por la buena fe, así como por el objetivo de brindar información precisa y confiable. En el mismo sentido, la Corte ha citado al Tribunal Europeo en referencia a que el desarrollo de un periodismo responsable y ético es crucial en una sociedad democrática. Censura previa. Los países de la Región disponen de garantías constitucionales o de leyes que protegen la libertad de expresión reconociéndola como un derecho fundamental. En los casos de censura previa han sido poco frecuentes. En los últimos años se ha observado una tendencia hacia la reformulación de la normativa existente o creación de nuevas leyes y normas sobre los medios de comunicación. Al menos 19 países han llevado a cabo estas acciones o han anunciado la intención de hacerla. En algunos casos estas reformas se han realizado en contextos de conflicto abierto entre el Gobierno y los medios, frente a las cuales la opinión pública ha estado dividida. Los críticos sostienen que en algunos países, la nueva normativa está siendo crecientemente utilizada para restringir las voces opositoras a través de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

la clausura de medios de comunicación, al tiempo que las autoridades afirman que estas clausuras responden a la falta de cumplimiento de las normas de transmisión por radio y televisión, como el hecho de operar sin licencia o por la falta de pago de las tarifas correspondientes. Supercom. En el caso de nuestro país la polémica mediática se originó en relación con la creación de la Superintendencia de la Información y Comunicación, institución estatal, encargada de realizar vigilancia, auditoría, intervención y control con capacidad sancionadora de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la misma que contaba con amplias facultades y atribuciones para hacer cumplir la normativa de regulación de la información y comunicación. La Superintendencia de la Información y Comunicación, demostró ser un ente administrativo que actuó de manera subjetiva, principalmente al servicio de ciertos funcionarios públicos para perseguir a medios de comunicación y periodistas por la información u opiniones vertidas por ellos, los casos emblemáticos han sido materia de estudio inclusive por agencias periodísticas internacionales tales como Human Rights Foundation, entre otras las que han señalado enérgicamente que se han violentado los derechos a la libertad de comunicación, expresión y opinión como las normas básicas del debido proceso. Es lamentable para nuestro país que este Organismo fuera criticado por parte de los organismos e instrumentos internacionales por cuanto no permitía el normal desarrollo del derecho a la libertad de información y peor aún no admitía ejercer un periodismo investigativo. Desde la creación de la Supercom hasta el mes de abril de 2017, la Superintendencia de Comunicación inició 817 procesos contra medios de comunicación. Desde entonces, ha recaudado más de \$500.172,96 dólares por concepto de multas. De un análisis realizado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

por varios académicos nacionales se estableció que de 594 procesos desde octubre de 2013 a octubre de 2016 el 74% de los mismos iniciaron con un reporte interno de la Superintendencia, cifra que coincide con el porcentaje de medios privados procesados. Es importante recalcar que a criterio de la Relatoría Especial de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos respecto a que el establecimiento de instancias administrativas, con autoridad para determinar controles, límites y sanciones que puedan afectar sustancialmente el ejercicio de derechos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión para todos los medios de comunicación, sin distinción de su formato o alcance, resulta problemático desde la perspectiva de los artículos 8, 13 y 25 de la Convención Americana. Por estas consideraciones manifestamos la necesidad de que la Superintendencia de la Información y Comunicación sea eliminada de la Ley Orgánica de Comunicación ya que contradice de manera clara y directa estándares establecidos en instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. Seguridad de Periodistas. En relación con la libertad, el pluralismo y la independencia de los medios y la seguridad de los periodistas, la principal tendencia global registrada en los últimos años es la enorme alteración y cambios generados por la tecnología y, en menor medida, la crisis financiera global. Estas tendencias han afectado las estructuras económicas y organizacionales tradicionales de los medios de comunicación, los marcos legales y regulatorios, las prácticas periodísticas y los hábitos de consumo y producción de los medios. La convergencia tecnológica ha estimulado un incremento de la cantidad de plataformas mediáticas y del acceso a estas, además del potencial para la expresión. Asimismo, también ha facilitado el surgimiento del periodismo ciudadano y de nuevos espacios para la prensa independiente, al tiempo que las prácticas periodísticas y el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

negocio de las noticias se reconfiguran de manera fundamental. Los patrones globales que se identifican en este Informe, tienen lugar de manera ampliamente desigual en cada región, por lo que existen importantes variaciones de estas tendencias dentro de cada región y cada país. Por los motivos anteriormente expuestos se genera la imperiosa necesidad de reformar la Ley Orgánica de Comunicación, con el fin de mejorar su efectividad, como instrumento jurídico de protección y garantía de los derechos de todas las y los ecuatorianos. Asambleísta ponente: El licenciado Jorge Corozo Ayoví, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, será quien realice la ponencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación. Aprobación del Informe para primer debate: Por las motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas, esta Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, durante la Sesión Ordinaria No. 183, realizada el día miércoles 05 de septiembre de 2018, en la que se conoció, debatió y aprobó el texto del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, en virtud de que el mismo no contraviene disposiciones constitucionales y legales, Resolvió: Solicitar al Pleno de la Asamblea Nacional, el conocimiento y debate del texto que se adjunta al presente documento. Para constancia de lo expresado, suscriben el presente informe, las y los señores asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Suscriben el presente informe los asambleístas: Jorge Corozo, Marcela Holguín, Carlos Cambala, César Carrión, Jeannine Cruz, Jaime Olivo, Jonathan Parra,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Tito Puanchir. Certificación: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación que se conoció y trató en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en la Sesión Ordinaria No. 183, realizada en la ciudad de Quito, D.M. el 5 de septiembre de 2018, aprobándose con la siguiente votación de las y los asambleístas: A favor (7) siete votos; en contra (0) votos; abstención (3) tres votos; en blanco (0) votos. Quito, D.M. 5 de septiembre de 2018. Atentamente, Abogado Carlos Romero García, Secretario Relator Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad". Hasta ahí el texto del Informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Corozo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COROZO AYOVI JORGE. Un saludo cordial, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. A las y los señores asambleístas un muy buenos días. A quienes nos acompañan en las barras altas, permitanme exteriorizarles un saludo muy cordial, muy afectuoso, gracias, por estar aquí y ser testigos de este proceso, de una Ley que es tan importante como todas, pero que esta es especial, esta habla de la libertad de comunicación, la libertad de expresión que tenemos todos los seres humanos desde que nacemos, un saludo a todos los ecuatorianos, especialmente en la provincia de Chimborazo que fue quien me eligió y me permitió estar aquí para que los represente, la provincia de Esmeraldas y a todos los ciudadanos del país. Saludo especial también a todos los comunicadores que hacen presencia en esta mañana, ya que esta Ley de Comunicación no solamente garantiza el derecho



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

fundamental que tenemos los seres humanos para poder expresarnos libremente en un país de derechos, sino que también les permite a todos los medios de comunicación, comunicadores, tanto de los medios públicos, privados y comunitarios, que puedan ejercer su trabajo como realmente manda la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos a las libertades. Para todas y todos, buenos días. Quiero exteriorizar mi saludo antes, a todos los miembros de la Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, quienes de forma responsable y muy acertada, asumieron efectivamente este compromiso de en tan solo setenta y cinco días poder trabajar catorce proyectos de Ley que fueron los que llegaron a la Comisión de Derechos Colectivos y conjuntamente con todos nuestros asesores, hemos hecho un gran trabajo, para entregarles hoy a todos los ecuatorianos y a ustedes, señores legisladores, este informe para primer debate de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación. Como introducción les puedo decir y manifestar, que un pueblo sin historia, es un pueblo sin recuerdos, es un pueblo sin memoria, y en la historia del Ecuador se sigue escribiendo y aquellas páginas que efectivamente sirvieron para que se cumplan algunos actos en los cuales los comunicadores reprocharon y siempre denunciaron maltratos y atropellos, hoy se les devuelve esa libertad, en este día, con todos ustedes, para que puedan ejercer libremente el trabajo que todos queremos que es informar a los ecuatorianos. Esta Ley de Comunicación tiene principios fundamentales, que la libertad de expresión es igual a la equidad, es igual a la igualdad. Estos principios permiten alcanzar el acceso al proceso comunicativo en una sociedad moderna y democrática. La reforma a la Ley de Comunicación está específicamente plasmada en aquellos principios universales que establecen, según la Declaración Universal de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Derechos Humanos, en su artículo diecinueve, dice que: "Todo individuo tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirlas sin ningún tipo de restricciones y en cualquier frontera". La Convención Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo trece manifiesta que: "La libertad de pensamiento y de expresión determinando que el mismo comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones, ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o asistida o por cualquier otro procedimiento de su elección". En el contexto histórico, vamos a hablar sobre el sistema interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la Relatoría Especial, se ha pronunciado respecto a la libertad de expresión. El ejercicio del periodismo, expresión escrita, artística o simbólica, entre otros, donde esto no puede concebirse meramente como la prestación de servicios públicos, porque están vinculados con un derecho inherente de todo ser humano, que es el derecho a la libertad de expresarse en cualquier ámbito, en cualquier medio y por cualquier forma. Respecto al tema de la Supercom ha sido una de las figuras más emblemáticas que ha tenido y tiene la Ley de Comunicación actual. Manifestamos lo siguiente en hechos históricos, desde la creación de la Supercom, hasta el mes de abril del año dos mil diecisiete, la Superintendencia de Comunicación inició ochocientos diecisiete procesos a medios de comunicación, desde entonces, ha recaudado más de quinientos mil dólares por multas y sanciones, este análisis realizado por varios académicos nacionales establece, que quinientos noventa y cuatro procesos desde octubre del dos mil trece, hasta octubre del dos mil dieciséis, los mismos que suman un setenta y cuatro por ciento, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

fueron reportados desde la misma Superintendencia de Comunicación. La estructura de este Proyecto de Ley que les hemos presentado a ustedes, señores asambleístas, es el siguiente, trabajamos sobre una base de catorce proyectos de Ley, trece proyectos presentados por los señores asambleístas y un Proyecto de Ley que vino desde el Ejecutivo, que era el que contenía ochenta artículos y sobre esa base hemos trabajado algunas de las reformas que les vamos a mencionar. El CAL dispuso que se unifiquen todos los proyectos de Ley que contengan o hablen de la misma materia, doce punto cinco de estos proyectos de Ley hablaban efectivamente del tema reformativo y uno punto cinco de estos proyectos de Ley, hablaban del tema derogatorio. En virtud de aquello, la Comisión sometió a votación y se calificó el tema de la reforma. Realizamos veinte sesiones ordinarias en la Comisión, quiere decir, dos sesiones por cada semana, de entre seis, ocho y diez horas de trabajo extendido, para poder cumplir con los tiempos y plazos. Se recibieron sesenta y siete observaciones de diferentes instituciones, tanto públicas, privadas y comunitarias y recibimos en comisiones generales a ochenta y cuatro grupos de medios y representantes de gremios de periodistas, comunicadores, medios de comunicación, tanto públicos, privados y comunitarios, académicos, autoridades ministeriales, autoridades de control, autoridades de autorregulación, a estudiantes, a periodistas, camarógrafos, fotógrafos y a todos quienes tuvieron la oportunidad de asistir a nuestra Comisión para ser escuchados. Más de la estructura de la Ley. En cuanto al objeto y ámbito de esta propuesta de Ley tenemos la siguiente: Esta Ley tiene por objeto desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar la actividad del periodismo y también las voces de los ecuatorianos, mismas que bajo ningún concepto se puede reprimir. Existen tres medios de comunicación en este Proyecto de Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

que presentamos para ustedes, señoras y señores asambleístas: Uno, medios privados, son personas jurídicas o naturales de derecho privado con o sin finalidad de lucro, cuyo objeto es la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o previstas por terceros a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación. b) Medios de comunicación públicos, los objetos, facilitar promover el ejercicio de la libertad de expresión de pensamiento, así como el derecho de la comunicación democrática de todos los miembros de la ciudadanía. Dos, crear oportunidades para que la ciudadanía genere sus propios espacios de diálogo entre sus contribuyentes y el Estado, en referencia a sus agendas prioritarias de interés común. Tres. Generar espacios de comunicación pública, para el fortalecimiento de las relaciones interculturales, a fin de fortalecerse en su diversidad y heterogeneidad. Cuatro. Medios de comunicación comunitarias. Son medios de comunicación sin fines de lucro, de propiedad o administración de los movimientos y organizaciones sociales, colectivas, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, mediante los cuales ejercen el derecho a una comunicación democrática. Ventajas comunicacionales para pueblos y nacionalidades. Se afianza el derecho a la comunicación intercultural y plurinacional de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montuvios, para producir y difundir en su propia lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes, por un espacio del cinco por ciento de cada programación diaria, la investigación y producción de contenidos para la difusión que se refiere el inciso anterior, será prioritariamente realizada por los titulares de los derechos colectivos. Los principales beneficios de esta reforma a la Ley Orgánica de Comunicación son los siguientes: Uno. Reforma a las normas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

deontológicas a fin de que estas estén alineadas a la declaración de principios sobre la libertad de expresión. Dos. Elimina la figura del linchamiento mediático, en virtud de que este vulnera derechos individuales y colectivos a recibir información. Tres. La responsabilidad civil por afectaciones a derechos humanos, reputación, honor y el buen nombre de cada persona. Cuatro. Cuando se vulneren los derechos de la comunicación, se establece mecanismos de reparación integral como: Capacitaciones, talleres o campañas educativas dirigidas a los trabajadores de la comunicación y disculpas públicas. Cinco. Derecho de las personas para exigir a los medios de comunicación rectifiquen informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio, a sus familiares o sobre asuntos a su cargo. Seis. Los contenidos que difundan los medios de comunicación social deberán precautelar la integridad de los niños, niñas y adolescentes. Siete. La ciudadanía tiene el derecho de organizarse libremente a través de veedurías, asambleas ciudadanas, observatorios, a fin de vigilar el pleno cumplimiento de los derechos de la comunicación por parte de cualquier medio de comunicación. Ocho. Se eliminan las sanciones administrativas en esta Ley de Comunicación, nunca más ningún canal, ningún periodista, ningún comunicador, sufrirá o tendrá una sanción económica en esta Ley de Comunicación, incluye la protección a los trabajadores de la comunicación, así como también a sus familiares por parte del Estado, para aquellos comunicadores que realicen actividad de investigación, como trata de personas, terrorismo, narcotráfico, etcétera. Diez. Elimina a la Supercom, ya que este organismo ha incurrido en evidentes faltas de cumplimiento de los estándares internacionales en su conformación, haciendo un uso arbitrario de sus atribuciones. Once. Establece que la comunicación es un derecho, nunca más un servicio. Doce. Se profesionaliza a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

comunicación y se garantiza la estabilidad laboral para el desempeño de las funciones de aquellos comunicadores que tengan experiencia y la puedan avalar. Trece. La Disposición Transitoria Segunda determina que los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en la Supercom, pasarán a formar parte de la nómina de la Defensoría del Pueblo o del Consejo de Regulación de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, de acuerdo a sus atribuciones. Catorce. El Estado garantiza la democratización de la comunicación. En virtud de lo solicitado por los señores asambleístas y grupos sociales, a los cuales recibimos en la Comisión de Derechos Colectivos, la conformación del Cordicom y luego de un arduo debate y por garantizar el derecho que tenemos todas y todos, la conformación del Cordicom quedó de la siguiente manera: Un representante de la Función Ejecutiva quien lo presidirá y contará con voto dirimente, un representante de la Función de Transparencia y Control Social, un representante de los gobiernos autónomos descentralizados, un representante de las universidades que mantengan una carrera de comunicación, un representante de las organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, un representante de las organizaciones de pueblos afroecuatorianos; y, un representante de los pueblos montuvíos, ellos con voz y voto. También formarán parte del Cordicom, el siguiente grupo solo con voz: Un delegado de los gremios de trabajadores de la comunicación, un delegado de los medios de comunicación pública, un delegado de los medios de comunicación privada, un delegado de los medios de comunicación comunitarios, un delegado de las organizaciones sociales reconocidas por el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, un representante de las organizaciones ciudadanas relacionadas a la promoción de la cultura. En este sentido, señoras y señores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

asambleístas, hemos dado un extracto ambicioso, técnico, muy importante relacionado a este Proyecto de comunicación que hoy presentamos a ustedes como un informe para primer debate, decirles que este informe tiene sesenta y dos artículos reformados de la Ley actual de Comunicación, cuarenta y cinco se mantienen en la misma, no han sido modificados, se incorporan dieciocho artículos, y se han derogado trece artículos. Con estas palabras, señoras y señores asambleístas, público que nos mira, nos retransmiten en todo el país, la Comisión de Derechos Colectivos una vez más les agradece por escuchar y estar aquí, ser parte de este día histórico para todos los ecuatorianos, porque hoy se marca un nuevo camino en la comunicación, en la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de la información, la libertad que tenemos los ecuatorianos para buscar cualquier tipo de información, por cualquier medio que sea posible sin que nadie nos pueda restringir ese derecho, pero siempre sabiendo que todos somos responsables de lo que decimos y de lo que hacemos. Por esto está previsto en esta Ley la responsabilidad ulterior, que cada persona responda por lo que dice y responda por lo que hace. La libertad de comunicación explícitamente es un derecho de todas y todos los ecuatorianos. Mi agradecimiento profundo a todos los compañeros miembros de la Comisión, a ustedes señores asambleístas por estar aquí, que sea un debate limpio, un debate con altura, un debate donde se mejore la Ley que hemos presentado, donde todos los ecuatorianos puedan decir que efectivamente vivimos en un momento histórico, vivimos en un país en democracia. Muchas gracias y buenos días.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores y señoras asambleístas, hemos recibido la solicitud de comisión general. Vamos a declararnos en un





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

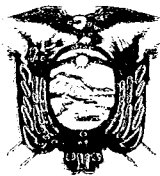
**Acta 538**

momento en comisión general para recibir a cuatro personas representantes de los distintos sectores que quieren intervenir y luego iniciaremos ya el debate de esta Ley. Señor Secretario, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Invitamos al Pleno de la Asamblea Nacional al señor Kléber Chica, representante de AER.

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR KLÉBER CHICA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE RADIODIFUSIÓN, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR KLÉBER CHICA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE RADIODIFUSIÓN. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señor Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional, damas asambleístas, caballeros asambleístas. Como ciudadano ecuatoriano, como radiodifusor y sobre todo como Presidente Nacional de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, es para mí un alto honor y una enorme responsabilidad cívica y gremial, dirigirme a este foro que es la expresión máxima de la vida democrática del Ecuador, que hoy se convoca para tratar la reforma de la Ley Orgánica de Comunicación, sin duda, una de las leyes más controversiales de toda nuestra historia republicana. Quisiera empezar señalando que el país tiene los ojos puestos en este debate parlamentario, porque espera que ustedes, señores asambleístas y damas asambleístas, tengan la visión, la voluntad y la fuerza moral y política para restituir el pleno ejercicio de la libertad de expresión en las dimensiones y alcances que los libres pensadores de América Latina y del mundo, le dieron al formular la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Interamericana de Derechos Humanos. En efecto, el pueblo ecuatoriano espera la restitución del derecho de la libertad de expresión para beneficio de todos los ciudadanos, y en especial para reivindicar a aquellos que sufrieron el dogal del silenciamiento a través de la censura o la persecución política, económica y hasta judicial por la difusión de ideas y hechos que afectaban los derechos y libertades del pueblo. Muchos son los periodistas y radiodifusores que tuvimos que soportar la embestida del poder, que la Ley Orgánica de Comunicación les habilitó a realizar con ropajes de legalidad para tratar de impedir las narraciones periodísticas, los análisis, las opiniones y hasta el humor que develaba la ineficiencia, el autoritarismo y la corrupción con la que algunos altos cargos del Gobierno anterior se han manchado. En ese sentido, esperamos que este proceso de reforma contribuya a poner verdad, justicia y reparación, sobre las acciones de comunicación política de la Secom, para producir y difundir falsos imaginarios sobre periodistas y medios de comunicación, sobre la conducta política del Arcotel y el Cordicom, con relación a la asignación de frecuencias para el funcionamiento de estaciones de radio y televisión; y sobre los controles jurídico administrativos de la Supercom dirigidos contra periodistas y medios de comunicación. Acciones comunicacionales, políticas, jurídicas y administrativas que fueron planeadas e implementadas con el propósito de romper la resistencia de los periodistas y de los medios de comunicación privados y comunitarios, al convertirse en cajas de resonancia del discurso oficialista. En ese sentido, señores y señoras asambleístas, les recuerdo que la Secom y la propia Presidencia de la República, crearon y alimentaron furiosamente la falsa creencia de que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

los radiodifusores ecuatorianos somos en su gran mayoría grandes empresarios, ligados a los poderes financieros que, sin vocación democrática hemos convertido a los medios de comunicación en instrumentos de dominación de los ricos sobre los pobres. Lo cual no solo es falso, sino también lesivo a nuestros derechos y ha obstaculizado constantemente la lucha por la defensa de nuestros legítimos intereses. La verdad es que los radiodifusores privados en el Ecuador, tenemos una larga tradición de servicio a la sociedad ecuatoriana que se inauguró el año mil novecientos veintinueve y en esa tradición nos reconocemos como comunicadores sociales que de forma personal, familiar o mediante la constitución de pequeñas y medianas empresas, hemos aportado a la vigencia y profundización de la libertad de expresión en el Ecuador, así como hemos defendido a la democracia y fomentado el respeto al Estado de derecho. También hemos contribuido a dinamizar la economía y a fomentar el empleo a través de la difusión y publicidad de los bienes y servicios que oferta el aparato productivo del país, así como con la difusión de las medidas de políticas públicas que implican oportunidades de empleo y emprendimiento para los ecuatorianos y extranjeros que viven en el Ecuador. Por otro lado, les pido también que tengan presente que el mecanismo más poderoso para ejercer presión sobre los radiodifusores y silenciar sus voces críticas, fue y sigue siendo el poder tecno administrativo que ejercen coordinadamente la Arcotel y Cordicom para asignar las frecuencias del espectro radioeléctrico destinado al funcionamiento de estaciones de radio y televisión: Por el simple y terrible hecho de que si un radiodifusor pierde la frecuencia con la que opera, pierde también y para siempre su forma de vida y su medio de sustento, sus trabajadores pierden sus empleos y la familia de esos trabajadores pierden los ingresos que les permite cubrir sus necesidades y sustentar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

su presente y futuro. Dicho llanamente, si un radiodifusor pierde su frecuencia lo pierde todo o casi todo. Por eso, me dirijo a ustedes señoras y señores asambleístas, para pedirles desde los presupuestos fundacionales de la República, la libertad y la democracia, que este proceso de reforma permita que los radiodifusores y todos los demás periodistas y trabajadores de la comunicación, contemos con un instrumento jurídico que proteja y defienda nuestras libertades, y de hecho un instrumento que nos repare por los daños y agresiones sufridas; un instrumento que nos habilite para continuar libremente con nuestras transmisiones y hacer valer nuestro legado comunicacional en el país. En ese propósito, en mi condición de Presidente de AER, me he dirigido a las autoridades de esta honorable Asamblea Nacional, a los miembros de la Comisión Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en especial a su Presidente y Vicepresidencia, así como a los jefes integrantes de las bancadas legislativas, para proponerles una disposición transitoria que tiene dos objetivos trascendentales. Termino con esto, señora Presidenta, el primero es liberar a la sociedad ecuatoriana de la posibilidad de que la Arcotel y el Cordicom o cualquier otra entidad pública, use su poder para presionar a los medios de radio y televisión con la amenaza que perderán su frecuencia, sino se alinean al poder gubernamental. El segundo es que las estaciones de radio y televisión privadas y comunitarias que actualmente operan en el Ecuador, conserven frecuencias que han recibido legítimamente del Estado y que no han podido renovar automáticamente como era su derecho adquirido según la ley anterior de radiodifusión, precisamente porque la Ley de Comunicación, la Arcotel y el Cordicom, han puesto sucesivas trabas e impedimentos para que se concrete la renovación. De tal manera solicitamos que esta transitoria



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

sea incorporada para el segundo debate, señora Presidenta y señores Asambleístas. El texto es este: "las frecuencias que actualmente estuviesen concedidas, sean a los sectores públicos, privados y comunitarios que no hubiesen presentado cuestionamientos administrativos, legales o técnicos por parte de la Contraloría General del Estado y sus distintos informes, recibirán el correspondiente título habilitante o contrato por parte de las autoridades competentes de acuerdo a esta Ley. El título habilitante o contrato respectivo, deberá otorgársele en un plazo no mayor a ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente reforma a la Ley Orgánica de Comunicación en el Registro Oficial". Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, señoras asambleístas, les agradezco por habernos escuchado y decirles que leyendo este Proyecto de reforma, faltan algunas cosas que hay que cambiar, eso lo reservamos para este segundo debate próximo, porque nosotros vamos a seguir trabajando para coadyuvar que salga de aquí de la Asamblea Nacional, una ley que vaya para beneficio de todos los ciudadanos ecuatorianos, para todos los comunicadores, para todos los periodistas, para todos los medios de comunicación, porque lo que necesita un pueblo es libertad de expresión. Gracias, señores asambleístas; gracias, señora Presidenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Invitamos a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional, al señor Álvaro Rosero, representante de la Cámara de Medios.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ÁLVARO ROSERO, REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE MEDIOS. Muchas gracias, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas. Efectivamente represento a un gremio en plena



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

formación, la Cámara de Medios, creado con la intención de agrupar a distintas categorías de medios que hoy existen, no solamente los medios tradicionales, radio, televisión, sino también los medios digitales. Y vengo concretamente a referirme a aspectos específicos, pero no sin antes expresar nuestra complacencia y gratitud incluso por la apertura que hemos tenido en el ejercicio de esta discusión, tanto al interior de la Comisión, cuanto a nivel de la Asamblea en general, para poder presentar nuestras opiniones y nuestros criterios en el exclusivo propósito de enriquecer lo que hoy inicia, que es el debate para la construcción de esta nueva Ley de Comunicación. Por supuesto en función del tiempo hay que escoger temas puntuales, y yo quería platicarles de uno de los temas que seguramente va a generar mayor debate en todos ustedes, y tiene que ver con el espectro radioeléctrico. Cuál es la situación actual del espectro radioeléctrico, venimos de la anulación del concurso de frecuencias, por disposición, por recomendación de la Contraloría General del Estado, la autoridad competente inicia el proceso que terminará con la correspondiente anulación del concurso, esta anulación se produce tras haberse comprobado en Contraloría irregularidades e ilegalidades incluso en lo que fue el decurso del concurso, en cuanto a sus bases, en cuanto al procedimiento que se estableció. Anulado el concurso de frecuencias, volvemos entonces a un escenario en que buena parte del espectro, la gran mayoría del espectro, ahora mismo está en la absoluta incertidumbre. Incertidumbre, concesionarios que durante muchos años, han efectivamente hecho uso de estas concesiones otorgadas por el Estado. En función de eso, entendemos que esta es una gran oportunidad, me refiero a la reforma de la Ley Orgánica de Comunicación, para atender temas que resuelvan no solamente lo que está ocurriendo ahora, sino en el largo plazo de lo que deba ocurrir con el espectro que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

efectivamente debe ser administrado por el Estado siendo un recurso de todos los ecuatorianos. Es muy importante entonces, recoger las observaciones realizadas por Contraloría alrededor del concurso, para intentar corregir esos errores en disposiciones que puedan ser incluidas en esta reforma. Y tenemos una propuesta que hacer, y quisiéramos ponerla a consideración de ustedes, que hace relación con lo mencionado por quien me antecedió en el uso de la palabra, quien preside la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, y tiene que ver con la inclusión de una disposición de carácter transitoria que se encargue de velar por los derechos de los distintos actores de la comunicación y que la Ley los reconozca. Aquellos actores, que siendo privados, comunitarios, que hayan hecho uso ya de una concesión, pero que hayan hecho uso de esa concesión en función de lo que las cláusulas contractuales determinan y en función y atendiendo las disposiciones legales, tengan acceso a una renovación de esas concesiones repito, de aquellos casos en que hayan cumplido tanto con las cláusulas contractuales como con las disposiciones legales y demás pertinentes. Si de este análisis que ya en buena medida ha sido hecho por la Contraloría, se desprende la necesidad de reversión de frecuencias en favor del Estado, pues, entonces, nuestro planteamiento y nuestra propuesta es que esas frecuencias, que seguramente estarán ubicadas a lo largo y ancho del país, sean puestas principalmente a consideración del sector comunitario. De esa manera, podremos finalmente atender la justa demanda de este sector, pero es muy importante que para que esta demanda del sector comunitario me refiero, sea atendida, es muy importante prestarle atención a las definiciones que se incluyen en el cuerpo legal. Las definiciones que de alguna manera permitieron que en el concurso, asociaciones, fundaciones, muchas de ellas, créanme,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

fueron creadas horas antes de que el concurso cierre las puertas de las inscripciones, participen en supuesta representación de colectivos y comunidades, cuando lo que tenían era exclusivamente fines políticos o incluso y porque no comerciales. Me parece que en beneficio del verdadero sector comunitario, es muy importante revisar estas definiciones, para que sean ellos, preferentemente nacionalidades, pueblos y demás, accedan a ese espectro al que efectivamente tienen derecho. Quisiera dejar muy en claro, que si bien representamos al sector privado de la comunicación, reconocemos el legítimo derecho del sector comunitario a ser parte del espectro y beneficiarse de las concesiones. ¿De dónde salen esas concesiones? Es justamente la propuesta que estamos haciendo, ¿de dónde sale esa disponibilidad de espectro? De eso se trata nuestra propuesta, de que fruto del análisis que se ha hecho en Contraloría General del Estado, de la revisión de los contratos de concesión, se determine aquellos casos que bien no pudieron haber cumplido con la normativa, y esas frecuencias sean revertidas al Estado. Lo otro que quisiera pedirles encarecidamente que ustedes se dignen prestarle atención, tiene que ver efectivamente con varias disposiciones que hacen relación con la inclusión de contenidos específicos, y que constituyen una obligatoriedad general para todos los medios de comunicación. Aquí hay contenidos musicales, contenidos a los que se les denomina interculturales. Hemos hecho propuestas a la Comisión para que este tipo de contenidos no desaparezcan de ninguna manera de la Ley de Comunicación, pero si después de cinco años de vigencia de la Ley, podemos y llegamos a un punto en el que podemos buscar la eficiencia del espíritu de estas normas; y me voy a referir concretamente a dos, el aspecto musical, lo que se conoce como el uno por uno, se intentó, se perseguía de alguna manera motivar el crecimiento, sino el



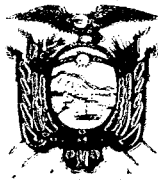


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

nacimiento de la industria musical ecuatoriana, no dicho por nosotros los medios de comunicación, más allá de que hemos sido testigos, sino de muchos de los artistas y representantes del sector artístico, esta no fue una norma que permitió que la industria musical efectivamente aparezca o crezca en caso de que hubiese existido. Lamentablemente, lo que sí ha provocado esta norma dado el margen de imposición, es que mucha gente deje de escuchar radios y radios musicales concretamente. Hoy las nuevas tecnologías nos presentan a cada uno de nosotros, múltiples opciones para acceder a contenidos universales. Muchos seguramente tendrán adquiridas cuentas de streaming de audio, en donde las canciones que ustedes quieran a la hora que quieran y eso sucede afuera también, y cuando hablamos de eficiencia en la normativa. Entonces, intentamos crear medios de comunicación, radios musicales concretamente, que puedan ser competitivas en ese nuevo mundo de las nuevas tecnologías, y una imposición del cincuenta por ciento nos resta esa capacidad de competitividad, y por eso hemos hecho una propuesta a la Asamblea para que este porcentaje sea reducido a términos que marque la lógica y la realidad del país, en cuanto incluso a nuestra capacidad de generar contenidos musicales en todos los géneros. Y cuando digo todos los géneros, me refiero evidentemente a que cada estación de radio tiene su naturaleza, su razón de ser, su concepto y el grupo objetivo al que intenta captar. Esto tiene que ser considerado al momento de establecer normas generales y el tema de la interculturalidad y con esto voy a terminar, la Ley actual, la Ley vigente, manda a que el cinco por ciento de la programación diaria de cada medio de comunicación, incluya contenidos interculturales. Entendemos perfectamente que el espíritu hay que conservarlo en cuanto a que las comunidades, pueblos y nacionalidades tengan la posibilidad de llegar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

todo el país, con su visión, con su cultura, con su forma de entender la vida, y entendemos que esto es muy importante y nos puede enriquecer como nación. El hecho es que el cinco por ciento de programación diaria, representa más de una hora que lamentablemente no llega a su objetivo, es un disuasivo de audiencias, y con esto término. Decía, y lo que estamos nosotros proponiendo entonces, es que se revise ese porcentaje para que en esfuerzos conjuntos entre los medios de comunicación y quienes pueden ser los generadores de estos contenidos, creemos espacios que efectivamente puedan llegar a la audiencia final. Básicamente el mensaje final, insisto es de un reconocimiento a la apertura que esta Asamblea ha tenido para con todos los autores de la comunicación, para quienes representamos al sector privado, para quienes representan al sector comunitario, para quienes representan a los sectores a quienes la ley les interesa y creo que este es el escenario en el que podemos terminar por construir una ley que efectivamente garantice los derechos de todos los ciudadanos, una vez más gracias, señora Presidenta, quisiera expresar mi gratitud también de forma particular al señor asambleísta Corozo, quién abrió las puertas de la Comisión para que podamos exponer estos y otros temas. Gracias, buenas tardes.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias.

EL SEÑOR SECRETARIO. Invitamos al Pleno de la Asamblea Nacional, al señor Héctor Jaramillo, en representación de los artistas ecuatorianos.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR HÉCTOR JARAMILLO, REPRESENTANTE



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

DE LOS ARTISTAS ECUATORIANOS. Muy buenos días. Buenos días señora Presidenta y honorables asambleístas. Han transcurrido setenta y un años de cuando inicié mi carrera como profesional, tiempo que debo confesar ha transcurrido con grandes emociones y satisfacciones, sobre todo al encontrar la fidelidad de mi querido público del Ecuador. Además he tenido la oportunidad de ser un difusor de nuestro legado cultural y artístico en todos los rincones del Ecuador y del mundo. Puedo sentirme orgulloso de haber pertenecido a grupos como Los Latinos del Ande, Los Cuatro Brillantes, el Trío los Brillantes y haber cantado desde Argentina hasta el Canadá, incluyendo la Antillas, menos Cuba que no tuve la oportunidad de ir. No obstante, el camino de los artistas o de quienes cultivamos las artes musicales, no es precisamente un camino de rosas, es más bien una vida llena de sacrificios que no siempre tienen una recompensa que en el ámbito de lo económico permita que los autores, artistas y productores puedan desarrollar su vida con dignidad y que nuestra actividad sea considerada como un medio más para cumplir nuestros sueños de llevar pan a la casa, de educar a nuestros hijos y jubilarnos cuando la tranquilidad de contar con una pensión que satisfaga nuestras necesidades vitales. Cuando a principios del siglo entusiasmados recibimos la protección de la Ley de Propiedad Intelectual, los titulares de los derechos conformamos nuestras sociedades de gestión y años después comenzamos a recibir las primeras regalías por la utilización de nuestras grabaciones en las discotecas, en los bares, en los hoteles, en los restaurantes, pensamos que por fin en el Ecuador se había generado una cultura de respeto a nuestros derechos y que seguiríamos progresando en este campo. Sin embargo, hace cuatro años tuve la oportunidad de estar aquí en este mismo sitio defendiendo nuestros derechos, sobre todo los que estamos en la tercera edad, junto con



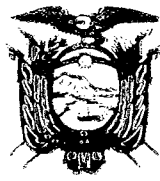
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

nuestros dirigentes tuvimos que ponernos en pie de lucha para defender en el proyecto del llamado Código Ingenios, la vigencia de nuestros derechos cuya protección se pretendía disminuir de setenta a cincuenta años, en toda la región la protección está en los setenta años, en México noventa años y en los Estados Unidos cien años, y sobre todo para que no se castigue a nuestras sociedades de gestión colectiva, con multas que podrían haber hecho quebrar a las más grandes corporaciones o empresas; y también que no se castigue a nuestros dirigentes. Ventajosamente nuestra lucha tuvo buenos resultados, tuvo la aceptación de la mayoría absoluta de los asambleístas de la época, hoy en día nuevamente tenemos que levantarnos los artistas y productores ecuatorianos, puesto que nosotros por si acaso sepan nuestros asambleístas, nosotros hacemos de todo, componemos las canciones, cantamos las canciones y de nuestro peculio hacemos la producción de nuestra música, para que desde un ámbito jurídico distinto al de la propiedad intelectual, se pretenda conculcar nuestros derechos a través de las reformas al contenido de la Ley Orgánica de Comunicación Pública, con lo que se estaría favoreciendo a los más grandes, a los dueños de radios, a los dueños de televisoras, que ellos operan en los medios de comunicación por suscripción a través de la televisión satelital o cable, de igual manera son renuentes a reconocer nuestros derechos. Por estas razones brevemente expuestas, solicitamos a ustedes, señores asambleístas, que nos abran las puertas en el proceso de construcción de esta Ley que no debería afectarnos a los cultores de la música, sino más bien contribuir a que a través de nosotros se difunda la música ecuatoriana como la más linda del mundo. Señores asambleístas: "Cuando calla el cantor, calla la vida". ¡Viva la Música!-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Invitamos al Pleno de la Asamblea Nacional al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

señor Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO LEÓN, MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES. Señora Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional; señores vocales del Consejo de la Administración Legislativa, señor Jorge Corozo, Presidente de la Comisión Especializada de Derechos Colectivos, señoras y señores asambleístas. Quisiera hacer un antecedente, simplemente para hacerles saber que mi profesión es Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones y que tuve la oportunidad de trabajar por cuatro años en la administración del espectro radioeléctrico, de manera que estoy en condiciones de hablar con propiedad sobre esa administración. La idea que vengo a presentar acá, que he venido difundiendo, es el hecho que en la administración del espectro radioeléctrico necesitamos establecer un esquema tal, que la asignación de frecuencias sea dada a todas aquellas solicitudes y a todos aquellos requerimientos de personas y de empresas o instituciones que cumplan con todos esos requerimientos para ser otorgada la frecuencia, es una asignación de frecuencias a todas aquellas solicitudes que la cumplan, simplemente bajo ese esquema y no realizar concursos de frecuencias, porque realmente administrando adecuadamente el espectro radioeléctrico, estamos en condiciones de tener más oferta que demanda, es decir, todas aquellas radiodifusoras que estén en condiciones de trabajar, vamos a poder otorgar frecuencias para que lo hagan de una forma adecuada, esto es simplemente cumplimiento con el esquema tecnológico en cuanto a capacidad de emisión, en cuanto a cobertura, en cuanto a cumplir esquemas económicos para poder mantener las radiodifusoras y en cuanto también a esquemas de contenido, no haríamos concursos de frecuencias salvo en casos especiales, esa es la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

posición realmente. El espectro radioeléctrico se lo puede administrar y simplemente lo que queremos es mantener también la Ley por delante, una de las circunstancias especiales que debemos considerar, es el hecho de cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República en sus artículos dieciséis y diecisiete, que simplemente destacan el acceso igualitario al espectro radioeléctrico y que fue mal interpretado en el artículo que ya vamos a mencionar, al redactarlo en la Ley de Comunicación. El espectro radioeléctrico está en condiciones de recibir, tener radio difusoras que ocupen espacios de los kilohertz que sean necesarios para cumplir en diferentes zonas, bajo las cuales está distribuido el país, hay veintidós zonas que pueden en cada una de ellas ser distribuidas cien frecuencias, es decir a cien radiodifusoras. Existen cuatro zonas que son las más críticas, la zona de Quito, la zona de Guayaquil, la zona de Cuenca y al zona de Ambato que son zonas que requieren alrededor de cuarenta y ocho, cuarenta y nueve frecuencias, es decir hay cuarenta y ocho, cuarenta y nueve requerimientos de radio difusión y en cada una de esas zonas estamos en condiciones de distribuir cien frecuencias, es decir no nos hace falta desarrollar esquemas de concursos de frecuencias, con la postura o la propuesta que estoy presentando ante ustedes y que espero sea aceptada. Tenemos una estadística simple en cada una de estas veintidós zonas, cuantas radios comunitarias tenemos. Y vemos que hay realmente un porcentaje bastante residual de lo que es realmente la utilización de radiodifusoras comunitarias, por eso es que debemos empujar a que podamos crear radiodifusoras comunitarias bajo los aspectos adecuados, bajo circunstancias en las que las comunidades puedan manejar sus radiodifusoras y puedan dirigir las a sus comunidades, máximo tenemos en cada una de estas zonas tres radiodifusoras, en alguno de los casos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

esto es en el caso de Portoviejo y Manta, en Quito tenemos apenas dos radio difusoras comunitarias. Entonces, hay una cantidad mínima de lo que son radiodifusoras comunitarias y consecuentemente debemos empujar para que haya más de esas radiodifusoras. Las observaciones como estoy planteando el requerimiento, es simplemente dos esquemas: El uno trasladar los aspectos técnicos de radiodifusión del actual título seis de la LOC a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que quiere decir esto, que dentro de la Ley de Comunicación existen muchos aspectos técnicos que tienen que ver con las telecomunicaciones, es decir en la primera parte estamos planteando un esquema básicamente de organización de los temas, para que lo que sea tecnológico, lo que sea telecomunicaciones vaya pues a la Ley de Telecomunicaciones. Y el segundo es un replanteamiento del proceso público competitivo, es decir, aplicar el proceso público competitivo definido en la Ley de Telecomunicaciones para los servicios de radiodifusión, es decir, encasillar como cualquier servicio, cualquier otro servicio de telecomunicaciones al servicio de la radiodifusión, con eso resolvemos una gran cantidad de problemas. Y el punto clave del asunto es el analizar el artículo ciento seis de la LOC, que establece una distribución del espectro radioeléctrico como si fuera un pastel para distribuir, en donde establece que tenemos el treinta y tres por ciento del espectro asignado a las estaciones privadas, a las radiodifusoras privadas, el treinta y tres por ciento siguiente a lo que son radiodifusoras públicas y un treinta y cuatro por ciento a lo que son las radiodifusoras comunitarias. El planteamiento que estoy haciendo y con el cual resolvemos todos los problemas, es que tengamos un treinta y cuatro por ciento del espectro para el sector comunitario, con el objeto de afianzar el principio de reconocimiento y fortalecimiento social de los grupos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

constitucionalmente priorizados y protegidas, y establecer el sesenta y seis por ciento restante para los otros dos grupos que son los públicos y privados, lo que permitiría lograr una distribución eficiente del espectro en beneficio de los requirentes y de los usuarios. Esa es mi propuesta que espero pueda ser acogida y analizada por ustedes, señores asambleístas. Les agradezco su atención.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Debate sobre la Ley de Comunicación, vamos a darle la palabra a la asambleísta Marcela Holguín.-----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, señora Presidenta, muy buenos días para usted, para los colegas asambleístas, los medios de comunicación que nos acompañan y por supuesto también las personas que se han dado cita en las barras altas; un saludo especial para los medios comunitarios que también están presentes, gracias por estar aquí en este que sin duda es un día muy importante para quienes hacemos o hemos hecho comunicación en el país. Es importante señalar como punto de partida, mi alivio, porque cada vez son menos las voces que hablan de que la mejor ley es aquella que no existe, propuesta de derogatoria que luego de las reformas sin duda ya no tienen cabida, no solamente porque es impracticable, sino sobre todo porque es inconstitucional, porque la Ley de Comunicación es un mandato popular y nosotros debemos hacer caso al mandato ciudadano de las urnas de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

dos mil once. En este primer informe, también debo señalar algunas de mis preocupaciones en aspectos sustanciales, en primera instancia, señora Presidenta y compañeros legisladores, mi preocupación de que esta Ley no se haya tomado el tiempo suficiente para tratarla y para incluir también las sugerencias y puntos de vista de otras personas que quedaron fuera de ser recibidas en las comisiones generales, sin duda esta era la mejor oportunidad para reformar la Ley de Comunicación y hacerla desde el punto de vista de las diversas voces, para que esta reforma a la Ley de Comunicación sea precisamente una construcción colectiva. Otro aspecto que preocupa es la eliminación de toda medida administrativa, es verdad que en algunos casos las sanciones pudieron haber sido desproporcionadas y no respondían a la realidad de algunos medios de comunicación, pero quiero advertir que con la propuesta de reforma actual, pasamos de una ley punitiva y sancionatoria a una ley que judicializa la comunicación, sin que de por medio existan medidas que puedan ser de conciliación entre los medios de comunicación y la ciudadanía, en cuyo caso los ciudadanos y también los trabajadores de los medios de comunicación podrían quedar en la indefensión. Además se ha propuesto dentro de las reformas, cuatro artículos que tienen que ver concretamente con la autorregulación de los medios, me pregunto, si es que hay personas o legisladores que piensan que los medios se pueden autorregular, para qué entonces estamos tratando las reformas a la Ley de Comunicación, para qué la estamos reformando si pensamos que los medios pueden autorregularse. Propongo además que las competencias de la Supercom que han sido eliminadas de la Reforma, pasen en su integridad al Cordicom y de esta manera evitar un posible desbalance en la protección de derechos en la Defensoría del Pueblo. Pese a estas preocupaciones, sería absurdo desconocer que en este Proyecto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

reformas a la Ley Orgánica de Comunicación, no existen elementos positivos, más aún cuando hemos logrado defender varias propuestas que llegaron precisamente desde los medios comunitarios, desde los trabajadores de la comunicación, las organizaciones sociales, artistas, académicos y otros sectores más que participaron en el tratamiento de este Proyecto de reforma, que insisto debió tomar más tiempo del que nos ha tomado y no llevárselo de manera apresurada, después de todo la Ley de Comunicación es un instrumento indispensable para la defensa de los derechos comunicacionales de todos y cada uno de los ecuatorianos. Uno de los primeros puntos positivos de la reforma como ustedes pueden observar, es la decisión de impedir la indefensión de los trabajadores de la comunicación y defender la responsabilidad solidaria de los medios en casos de información, resulta impensable permitir que sea el periodista solo quien asuma la responsabilidad de un posible error, cuando existe atrás de él todo un proceso de manejo de la información, en donde existe sin duda más de un responsable, no solo el periodista. Por ello esta incorporación en el artículo veintiuno, ¿qué logramos con esto? Evitar que cualquier trabajador de la comunicación sea judicializado sin ningún tipo de apoyo del medio de comunicación para el que labora. Otro punto positivo es la defensa de uno de los pilares de nuestra Ley de Comunicación vigente, el derecho que tenemos todos los ecuatorianos a recibir información veraz, oportuna, verificada y sin censura, con ello cumplimos el mandato popular que motivó la existencia de esta Ley y además construimos un país más justo con pluralidad de voces. En el artículo, lamentablemente no está en este momento en pantalla, se garantiza el derecho de exigir información profesionalmente desarrollada, protege a todos quienes crean contenidos informativos y comunicacionales de cualquier tipo de censura, libertad también para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

poder decirlo de una manera profesional, pero sobre todo responsable y libertad para exigir contenidos que sean verificados y veraces. De igual forma, destaco el giro de perspectivas en el artículo sobre la reparación integral de las personas cuyos derechos han sido vulnerados, en donde se acogió mi propuesta de adoptar acciones administrativas, como por ejemplo; la capacitación en el derecho vulnerado o en prácticas informativas frente a errores o malas prácticas comunicacionales. Con la inclusión de este artículo innumerado, está destinado a la reparación integral, se establecerán los siguientes mecanismos: a. Capacitaciones, talleres o campañas educativas dirigidas a los trabajadores de la comunicación, y b. Disculpas públicas, con ello no afectamos la estabilidad económica de ningún medio, escenario comunicativo y tampoco de sus trabajadores. Otro de los puntos importantes es la defensa de la profesionalización de los trabajadores de la comunicación y el reconocimiento de las condiciones específicas que en este caso tienen los medios comunitarios y también los medios de nacionalidades y pueblos indígenas. Con la reforma al artículo cuarenta y dos, defendemos la profesionalización como un mecanismo para construir una comunicación de calidad, sin dejar de reconocer la experiencia y las características particulares que en este caso tienen los medios comunitarios y de nacionalidades y pueblos. Hay buenas noticias para todos los trabajadores de la comunicación también, porque pese a ciertos intereses, no se modificó el artículo cuarenta y cuatro de la LOC, en este artículo sobre los derechos de los trabajadores de la comunicación, lo más importante que se mantiene es sin duda el literal b), que garantiza el derecho de los trabajadores de la comunicación al pago de remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, además de seguridad social y demás derechos laborales, no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

podrán imponer un sueldo cualquiera a los trabajadores de la comunicación, sino regirse a aquello que dice el artículo cuarenta y cuatro. Además, conseguimos pese a las presiones políticas, ciudadanizar el Cordicom, una decisión en la cual estuvimos de acuerdo no solo los compañeros míos de bancada, sino también que coincidimos con asambleístas de Creo y Pachakutik, con quienes trabajamos en un esquema que sin duda se va a convertir en el punto neurálgico de los actores involucrados en esta Ley. Pese a estos que son puntos positivos, debo advertir que en este Proyecto también se esconden riesgos tan graves como ya lo decía al inicio, de la judicialización de la comunicación, la indefensión de trabajadores de la comunicación y ciudadanos en general y un desbalance en protección de derechos, por lo que presento las siguientes propuestas: Reconozco que el artículo veintiséis del linchamiento mediático, si bien apunta a dar solución a un problema real, resulta ambiguo en su formulación complicando su aplicabilidad, por ello creo necesario eliminarlo, no en su estructura y no eliminarlo mejor dicho, y cambiar su estructura, no podemos permitir que vuelan a suceder casos como por ejemplo; el que se dio años atrás de Alex Campaña y Marcela Caiza, una pareja que perdió a sus dos hijos por una fuga de gas, sin embargo, varios medios de comunicación publicaron titulares como este, que decían lo siguiente: "Dicen que el diablo atacó a su casa"; "El diablo mató a dos niños", un hecho que fue absolutamente descontextualizado. Como vemos entonces el artículo veintiséis, no es un artículo para proteger a funcionarios públicos o a políticos, que de una u otra forma están o estamos o deberíamos estar expuestos a un mayor control por parte de la sociedad, es un artículo sobre todo que defiende a todos, la honra de todos y de cada uno de los ecuatorianos, no podemos confiar en que no habrá extralimitaciones como a esta que acabo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

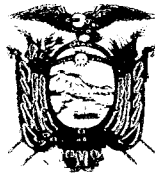
señalar, que afectaron de por vida a una familia entera. Por ello sugiero mantener el artículo veintiséis con la siguiente reforma.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señora Asambleísta, por favor.....

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. ...estoy por terminar, si me da dos minutos, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluya que ha terminado su tiempo. Gracias.....

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. "Artículo veintiséis. Información falsa y reiterativa. Queda prohibida la difusión información falsa que sea publicada reiterativamente a través de uno o varios medios de comunicación y que desprestige a una persona natural o jurídica". Sin duda, el artículo de protección de los trabajadores de la comunicación presentado por la asambleísta Cruz es importante también, no podemos permitir que se den casos como el de los colegas del diario El Comercio, que dicho sea de paso hasta ahora no se ha transparentado y que mañana se cumplen ya seis meses del secuestro de los tres colegas periodistas. En este sentido, creo importante incorporar dos escenarios que son: Desastres naturales, conmoción social, política y económica. Termino con esto, mantener la figura del Defensor de Audiencias es indispensable a mi juicio, para generar espacios de diálogo que eviten judicializar todo reclamo y expongan a la indefensión a periodistas, audiencias y ciudadanos. Propongo no derogar el artículo setenta y tres, y reformarlo: "Artículo setenta y tres. Defensor de Audiencias y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

Lectores. Los defensores de audiencias y lectores, serán servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, quienes cumplirán sus funciones con independencia y autonomía, además contarán con mecanismos de interactividad con sus audiencias y lectores". Finalmente, para concluir, estoy segura que es compromiso de todos defender el derecho de los productores de contenidos musicales, la música nacional se emitirá entre las seis y las veintidós horas, excluyendo los horarios de madrugada.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradeceré concluir su intervención, por favor.....

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. ...termino, Presidenta, así los medios podrán generar programas musicales específicos, sin embargo, el porcentaje mínimo que se establece del diez al veinte por ciento en la reforma, es apenas una hora con treinta y cinco minutos, insuficiente, como apoyamos así a nuestro talento nacional. Yo propongo que sea el rango del veinte al treinta por ciento al menos, tenemos una gran oportunidad en este momento de mejorar la Ley, tomémosnos el tiempo necesario para incluir todas las propuestas que también vienen desde el lado de la ciudadanía, para impulsar aquellos derechos que la Ley vigente ya los tiene y por supuesto promover más derechos en favor de todos los ecuatorianos. Gracias, Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, solamente para recordarle a la señora asambleísta Marcela Holguín, que me solicitó la intervención y la comisión general de los representantes de los medios comunitarios, he solicitado que formalmente se pida a esta Sala el ser recibidos y esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

---

#### Acta 538

---

sesión continuará en el debate de la Ley de Comunicación, así que con gusto también a los delegados y representantes de la Conaie que habían pedido ser recibidos. Gracias por cumplir con la formalidad que requieren las comisiones generales. Vamos a darle la palabra a la asambleísta Jeannine Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Señora Presidenta, muy buenos días, un saludo a los medios de comunicación y a la Asamblea y en general a quienes nos acompañan. El día de hoy es un momento histórico para el país, porque la Asamblea se está reivindicando con una propuesta que si bien es cierto las aspiraciones por defender la libertad de expresión, nos permiten de alguna manera canalizar las diferentes ideas, proyectos y conclusiones que en el interior de la Comisión de Derechos Colectivos, bajo esas líneas políticas nos hicieron debatir un Proyecto de Ley que pueda garantizar obviamente la libertad de expresión, tengo que felicitar al Presidente de esta Comisión por tener la madurez política del caso y por permitir la comparecencia de más de ochenta actores, incluido el Relator por la Libertad de Expresión, Edison Lanza, me parece que el aporte fue muy fructífero, asimismo, la presencia de la Federación Nacional de Periodistas, como la Unión Nacional de Periodistas y como no puede ser de otra manera la Academia que fue parte indispensable de este debate, asimismo, con los insumos de los protagonistas que son los medios de comunicación y los periodistas. Bien lo decía el periodista argentino desaparecido durante la dictadura en Argentina en los años setenta, Rodolf Walsh: "El periodismo es libre o es una farsa", gracias a la insistencia del pueblo ecuatoriano, de la sociedad civil, hoy conocemos que la comunicación es un derecho y no es un servicio público. En Ecuador, desde el año dos mil ocho hasta el treinta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

de septiembre del dos mil diecisiete, se han realizado un total de dos mil doscientos sesenta y un ataques a la libertad de expresión, entre los que costaban cuatrocientos sesenta y un agresiones físicas a periodistas o ciudadanos por expresar su opinión o ejercer su labor periodística. Desde el dos mil ocho hasta la fecha, cinco trabajadores de la comunicación han sido asesinados ejerciendo su labor periodística o por actividades relacionadas a su profesión y uno desaparecido. Frente a estos casos lamentablemente el Estado por omisión, no dio las investigaciones oportunas para determinar el porqué de la desaparición de estos comunicadores, sin embargo, el día de ayer, me parece indispensable señalar veinticuatro de septiembre, la Defensoría del Pueblo realizó un acto importante, mediante una Resolución se llevó a cabo las disculpas públicas. Señora Presidenta de la Asamblea, yo haré llegar a su despacho, para que se considere un aporte real y no dejar la revictimización de nuestros colegas periodistas. Asimismo, es indispensable señalar que bajo ese paraguas tan importante de la comunicación como un derecho, se elimina la Supercom, se elimina ver y sentir la comunicación como un servicio público, no hay sanciones administrativas, no podemos dejar de olvidar que lamentablemente un sistema político perverso, trató de limitar el trabajo periodístico, y a pesar de esos avatares complicados del quehacer periodístico que muchas de las veces nuestros colegas comunicadores, periodistas, trabajadores de la comunicación, conductores, camarógrafos exponen su vida, han logrado dar con investigaciones oportunas que han dado con los escándalos más conmocionados en temas de corrupción. Es indispensable dar las garantías del caso, para que la investigación se pueda seguir realizando, es importante señalar que se elimina la censura previa, el linchamiento mediático que me parece que han sido los





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

elementos para coartar la libertad de expresión y el acceso a la información. Otro de los puntos importantes de este informe, es que se precisa la definición de varios artículos con el artículo veintitrés del derecho a la rectificación que dice: "Las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ella, sus familiares o sobre asuntos a su cargo, por informaciones inexactas o agravantes emitidas en perjuicio", eliminando las definiciones laxas e imprecisas anteriores que por ejemplo incluían; asuntos a su cargo cuando existen deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública. Qué es lo relevante para nosotros, qué es lo relevante para la sociedad civil, qué es lo relevante para los medios de comunicación. Lo que permitió que varios medios sean sancionados y luego de varios años los tribunales determinen que no existía lugar a la sanción establecida por la Supercom, esto ocurrió con el diario El Comercio, el doce de mayo del dos mil quince y no podemos olvidarlo, el señor Ochoa dispuso a este medio de comunicación, publicar una carta de rectificación del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable en el mismo espacio del artículo señalado, por publicar una presunta información incorrecta, así como disculpas públicas al Ministro de aquel entonces, Esteban Albornoz en su página web durante siete días consecutivos; años después conocemos de las fallas y de los sobreprecios de esta hidroeléctrica y ratifica que la información difundida era real. Estos hechos no pueden volver a ocurrir en nuestro país, y sobre todo es una Ley que hace un llamado a los funcionarios públicos y a los políticos, la tolerancia tiene que ser la carta de presentación de todos los actores políticos, no hay mejor decencia que nuestro actuar para poder decir que nos puedan auditar, que nos puedan presionar y cuestionar los medios de comunicación, tenemos un rol



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

importante en manejar el contingente económico de los ciudadanos. Por lo tanto, esta Ley da esa posibilidad de que se eliminen artículos que van en contra de la libertad de expresión, artículos que dan obviamente paso a la censura previa. Señora Presidenta, hay algunos artículos que me parecen indispensables elevarlos al debate, en lo personal yo no estuve de acuerdo por ejemplo, con las normas deontológicas, uno no puede imponer ética a los comunicadores sociales, a los medios de comunicación. Confío, confío plenamente en la profesión de los comunicadores sociales, y es por eso hoy, gracias a las investigaciones de los periodistas es que se conocen ~~escándalos de corrupción~~. También, señora Presidenta, hay un articulado que se habla sobre la responsabilidad ulterior y esto haciendo mención a los blogs de los medios informáticos, no se puede permitir, obligar a los ciudadanos en poner su nombre y su número de cédula, estamos atentando contra el derecho del anonimato. A nosotros como legisladores, nos ha llegado, inclusive, bajo estos mecanismos importante información, así que me parece que son decisiones que se tienen que debatir en el Pleno de la Asamblea. También hay que recoger la observación del Relator de la Libertad de Expresión, Edison Lanza, donde señala que no se tiene que prohibir a los medios de comunicación en temas judiciales; si el día de mañana, información relevante, pública, la va a dar a conocer cualquier periodista, no se puede luego atentar contra el periodista por hacer pública. Que la Fiscalía determine, obviamente, las investigaciones, pero estos casos han ayudado a otros países para depurar las malas prácticas y para que la justicia no sea una letra muerta sino sea una garantía de democracia. Señora Presidenta, son varias observaciones que han dado los diferentes colectivos en esta importante norma, se deja atrás un episodio nefasto en contra de la libertad de expresión, la Ley Mordaza



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

scrá un episodio triste, pero así mismo esta norma y este Proyecto de Ley, va a garantizar un mejor espacio para la convivencia ciudadana, sin meterle la mano a los medios de comunicación, y sin vulnerar ese exquisito y noble derecho de poder discrepar al nivel de las ideas. Señora Presidenta, que este debate tenga ese lineamiento, al son de la verdad y con el respeto que se merecen los ecuatorianos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Guadalupe Salazar.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALAZAR CEDEÑO GUADALUPE. Buenos días, señora Presidenta; señoras y señores asambleístas: Reformar la Ley de Comunicación tiene como objetivo desarrollar, proteger, promover, garantizar y fomentar el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador. El ejercicio del derecho a la libertad de expresión, del derecho a la libertad de pensamiento, del derecho a la libertad de investigación, del derecho a la libertad de recibir y difundir información e ideas de toda índole, es una garantía constitucional para la permanente construcción del poder ciudadano, orientado para que la ciudadanía realice un adecuado control popular de las instituciones del Estado y también de la sociedad. Observemos que el Proyecto de Reforma a la Ley de Comunicación que estamos tratando el día de hoy, sí garantiza los derechos, no solo de los medios de comunicación y la libertad de expresión, sino también de todas las personas en forma individual y colectiva sin que nadie pueda ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La mejor manera de garantizar los derechos es a través de la participación ciudadana; y, en el artículo treinta y ocho del Proyecto se establece claramente que la ciudadanía tiene el derecho a organizarse libremente a través de veedurías, a través de asambleas ciudadanas, observatorios u otras formas organizativas a fin de vigilar el pleno cumplimiento de los derechos a la comunicación por parte de cualquier medio de comunicación. Estos resultados serán considerados por el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación a fin de construir políticas públicas. Respecto a los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades, las comunidades pueblos y nacionalidades constituyen titularidad de derecho, por lo tanto su ámbito de aplicación y protección es muy amplio, comprendiendo su temática dentro de una dimensión holística, colectiva y cultural con acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, para alcanzar así la igualdad dentro de nuestro Estado unitario, intercultural y plurinacional que promulga la justicia social y la equidad entre sus habitantes. Recordemos que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos a la libertad de expresión y la existencia de medios de comunicación libres, independientes, pluralistas y diversos, ya que son imprescindibles en toda sociedad democrática. Por ello, consideramos a la comunicación como un mecanismo de la democracia representativa, directa y comunitaria. Siendo así, debemos propulsar a través de las normas los plenos derechos de la participación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

ciudadana sin restricciones y sin menoscabar el ejercicio de estos derechos y garantías constitucionales, y en especial sin excluir la reivindicación de los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades que son necesarios para su pleno desenvolvimiento. El Proyecto norma el acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y también comunitarias, y bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. Está claro en el artículo ciento diez del Proyecto, donde se establece el procedimiento para la adjudicación por concurso público abierto y transparente para medios privados y comunitarios. De acuerdo a la naturaleza de cada tipo de medio, y a efectos de que se genere una justa competencia, no podrán existir concursos en los que compitan medios privados y comunitarios por una misma frecuencia, excepto en los sitios que exista saturación del espectro radioeléctrico. Los pueblos y nacionalidades indígenas afroecuatorianas y montuvias, tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua contenidos que expresan y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes. Defenderla día a día es exigir y a veces hasta reivindicar sus derechos y no permitir que se borre en sus memorias nuestra historia patria. Respecto a la censura previa, estamos frente al desafío de establecer igualdad, autonomía de liberación pública respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, ya que este Proyecto reformatorio representa una oportunidad para que nuestro Ecuador se sitúe en los estándares internacionales de libertad de expresión y acceso a la información, sin que ningún comunicador ciudadano o propietario de medios de comunicación pueda ser penalizado por su opinión o modo de pensar. Está por demás recordar que la libertad de expresión encuentra su límite cuando afecta la honra y buen nombre



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

de las personas en vida y post mortem; no obstante, cabe realzar que el Proyecto precisa normas deontológicas que no es otra cosa que el conjunto de principios y reglas que han de guiar la conducta profesional en los medios de comunicación, y que se aplican a un colectivo de profesionales y que hace las veces de un récord, que es un conjunto de reglas morales. El Código de Ética y Deontología, constituye el conjunto de preceptos de carácter moral que aseguran una práctica honesta y una conducta honorable a todos y cada uno de los miembros de esta profesión. El presente Proyecto obliga normas deontológicas para que bajo la ética profesional se proteja la honra y buen nombre de las personas. Entonces, en este Proyecto se están garantizando tales derechos contenidos no solo en la Carta Magna, sino también el Código Orgánico Integral Penal, de tal manera que nadie debe preocuparse por la censura previa en el sentido de intimidar con penalizar la libertad de expresión y de comunicación, toda vez que la intimidación detiene el desarrollo de la libertad de información; y, además, el artículo dieciocho de la Constitución establece la no censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior. El artículo nueve del Proyecto respecto a códigos deontológicos, textualmente expresa lo siguiente: "Los medios de comunicación social deberán expedir, publicar y difundir por sí mismo códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional, estos no podrán contravenir lo establecido constitucionalmente y en los instrumentos internacionales de derechos humanos". En el artículo diez del Proyecto también se establece normas mínimas de códigos deontológicos, es decir, lineamientos que deberán considerar de acuerdo a las características propias de cada medio de comunicación. Si bien es cierto que respecto a los contenidos personales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

en internet esta Ley no regula la información u opinión, que de modo personal, se emita a través de internet, ~~no obstante la disposición del artículo cuatro del Proyecto, textualmente no excluye las acciones penales o civiles a las que haya lugar por las infracciones a otras leyes que cometan a través del internet.~~ Señoras y señores asambleístas, el Proyecto nos enfoca, definitivamente, en el mandato constitucional de descartar la censura previa y advertir la responsabilidad ulterior, y para ello el Proyecto contiene normas deontológicas que es la fuente moral cuyo espíritu estará siempre innato en las personas encargadas de la comunicación. Señoras y señores asambleístas, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Nuevamente, estimada Presidenta y compañeros asambleístas. Al ser miembro de esta Comisión de Derechos Colectivos, en primer lugar, felicitar a todos mis compañeros quienes conformamos la Comisión, al dar esta responsabilidad frente al país, a los ciudadanos, a los medios de comunicación; y como no decir que tratamos siempre de construir una ley para el ciudadano, para las colectividades, para la sociedad donde impere una comunicación intercultural, plurinacional, donde se respeten los derechos fundamentales, la libertad de pensamiento, la libertad de opinión del comunicador, y en ese sentido construir una democracia, una sociedad donde se respete el sentido más elemental que es la libertad de expresión. Señora Presidenta, consideramos que esta Ley que tiene como objeto proteger, tutelar, garantizar, fomentar los derechos de la comunicación, no solamente a nivel de la Constitución sino también a nivel de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

instrumentos internacionales de los derechos humanos. Lo más importante, señora Presidenta y compañeros asambleístas, creo que hubo un consenso de tratar que ya no existan más atropellos, más abusos, más persecuciones a ningún comunicador, a ningún medio, a ningún ciudadano; que realmente se construya en el marco del respeto mutuo de las libertades fundamentales dentro de la comunicación. Nosotros sabemos, compañeros asambleístas, más allá de las atribuciones que efectivamente en el pasado de esta institución, de la Supercom que hoy tenemos la responsabilidad de eliminar dentro de esta norma jurídica como es la Ley Orgánica de Comunicación, porque el Relator de las Naciones Unidas ya había manifestado que el respeto a la honra, a la reputación, al buen nombre debe ir de doble vía. No se necesita sancionar a quienes ofendan porque hay los mecanismos ya internos para interponer dentro de las acciones constitucionales. No nos olvidemos que la Supercom muchas veces fue juez, fue investigador, él mismo resolvía sin dar el derecho, las garantías ya establecidas en la Constitución como era la tutela, la seguridad jurídica, el debido proceso, y por eso es que tratamos de que no se vuelva a sancionar a ninguna persona que esté haciendo el uso legítimo de la libertad de expresión en el marco del respeto al derecho ajeno. Por eso, nosotros consideramos dentro de nuestra Comisión también la eliminación del linchamiento mediático, porque en un Estado constitucional de derechos y justicia tenemos que saber respetar, sobre todo que no exista esta figura porque nosotros como personas que estamos en la política o que estamos en este mandato que nos han dado los ciudadanos y el pueblo ecuatoriano, lógicamente quienes nos van a cuestionar, quien nos va a juzgar es el pueblo, es la sociedad, el ciudadano, no un funcionario, y mucho menos que venga del poder público de otras funciones, sino que la sociedad deba





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

juzgar al medio, al periodista, al ciudadano, porque en ellos es realmente donde radica la democracia. Como no agradecer, en este caso la propuesta en la conformación de la Cordicom dentro de los que ya están representantes del Ejecutivo, de los gobiernos autónomos; dentro de esta conformación debo reconocer cuando se ha logrado incluir un representante de las organizaciones de los pueblos y nacionalidades indígenas, lo que tratamos de construir la interculturalidad precisamente en los espacios de la administración pública. Por eso, más allá de las cuestiones que puedan existir ideológicamente, tuvimos el apoyo, apoyar de manera frontal y no podía quedarme callado, al compañero José Chalá, a lo mejor no coincidimos en muchas cosas, pero en este caso tuvo que darnos sus puntos de vista a favor de que los pueblos y nacionalidades formen parte de la Cordicom; ahí queremos efectivamente hacer el pleno ejercicio de mirarnos, de reconocernos como hermanos de quienes vivimos en una sociedad eminentemente intercultural. Las diferencias dentro de la diversidad se marcan en el respeto mutuo, y por eso mi reconocimiento frontal a los compañeros de otras tendencias ideológicas. Señora Presidenta, queremos no dejar pasar por alto, al comparecer el señor Contralor General del Estado a nuestra Comisión, había manifestado claramente que muchas frecuencias de radio y televisión estaban en pocas manos ¿por qué se derivó esto? Porque dentro del concurso muchas veces no se respetó realmente un proceso transparente, honesto y no se tomó en cuenta a los medios comunitarios; sin embargo, es imposible dejar de manifestar de que esto no puede estar en tres dueños se podría decir, la comunicación de la radio, de la televisión, de los medios, sino más bien tendríamos que abrir para que sea una redistribución justa, equitativa para todos, y que se dé un concurso transparente, que no exista influencias del poder público, sino



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

más bien que se dé, que se adjudique a todos en equidad. Los medios comunitarios no podemos competir en las mismas condiciones, por eso se solicita una excepción mediante la acción afirmativa, de que durante muchos años hemos sido olvidados, desconocidos realmente en la toma de decisiones dentro de la comunicación.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUATRO MINUTOS.....

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. ...Finalmente, queremos una ley que construya la paz, que construya las libertades, que se respeten los derechos fundamentales, que sea una ley para todos, que sea una ley no con abusos, con atropellos, no queremos una ley que desconozca los derechos de los ciudadanos, de los comunicadores, de los que realmente están en el campo de la comunicación, por eso existen comunicadores periodistas. La familia comunicacional ha manifestado que quieren una ley que sobre todo se les garantice la libertad de opinión, la libertad de pensamiento, la libertad, sobre todo, respetando al derecho ajeno. Eso es lo que queremos, una comunicación intercultural, incluyente diversa y participativa, donde todos construyamos una ley en respeto a los derechos humanos. Ya no se puede concebir que es un servicio público, se concibe que es un derecho humano y, por lo tanto, hay que defenderla como un derecho humano dentro de la sociedad, porque si no existe comunicación dentro del marco de los derechos humanos no podríamos hablar de democracia, no podríamos hablar de esa opinión diversa.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha culminado, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. ...treinta segundos, señor Presidente. Y agradecer una vez más, creo que todos estamos en la espera de la construcción de esta Ley que vaya, sobre todo, en resguardo, en tutela, en protección de los derechos más elementales que es la libertad de pensamiento. Y termino manifestando esta frase: "La verdadera libertad de expresión implica la diversidad de voces en un Estado de derechos plurinacional e intercultural". Como decían los comunicadores, que nos dejen trabajar, queremos trabajar en una sociedad de familia, respetando el uno con el otro. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Cambala.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, respetables señores asambleístas: Esencia de un pueblo, nosotros representamos las veinticuatro provincias de este hermoso país; es un honor de quien habla pertenecer a la Asamblea, a la cual yo ratifico mi apoyo público, mi defensa a la institucionalidad de esta noble institución como es la Asamblea Nacional. Hoy, para mí, es placentero participar en este debate, definitivamente; el país está atento porque vamos a abrir canales de voz, de libertad de expresión, y de paso a conectarse con la comunicación veraz, oportuna, real. Hoy, la patria, este Ecuador tiene otro escenario y hay que reconocerlo; yo quiero destacar la iniciativa que ha tenido el patriota ecuatoriano que hoy es el Presidente del Ecuador, elegido en forma legal y debida en las urnas y hay que respetar como tal. También los actores que han contribuido en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

diferentes proyectos. La Asamblea, hoy, se viste de gala, va a entregar una herramienta en estas reformas; quiero destacar el trabajo de mi compañero Jorge Corozo, y de todos los integrantes de la Comisión que hemos trabajado de forma honesta, sin presión de nadie, con transparencia, hemos trabajado horas, horas y días para aportar con elementos para esta Ley. Ya lo decía José Joaquín de Olmedo, allá en mil ochocientos cuarenta y siete, "la opinión pública y la libertad de imprenta son la espada flamígera del querubín que vela sobre el árbol de libertad". Señor Presidente, compañeros asambleístas, un Estado puede ser agitado y conmovido por lo que la prensa diga, pero ese mismo Estado puede morir por lo que la prensa calle; para el primer mal hay un remedio en las leyes; para el segundo, ninguno. "Escoger pues, entre la libertad y la muerte", esta frase del francés Lois Gabriel Ambroise de Bonald. Señoras y señores asambleístas, esto permite marcar el camino en este importante debate en esta mañana y tarde aquí en la Asamblea Nacional. Se garantiza en esta Ley a todo ecuatoriano a que entregue una solicitud para obtener una frecuencia, eso es un avance, en esta reforma de Ley se está garantizando el trabajo profesional de los periodistas. Hoy hemos sido convocados al Pleno de esta Asamblea Nacional, a tratar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, cuyo ponente el destacado compañero, licenciado Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión. Solo, escúchese bien Ecuador, solo en libertad la prensa cumple su rol de informar con honestidad, solo en libertad es posible el pluralismo, la libertad de prensa es la base fundamental de la democracia y clave para la construcción, la paz, la justicia social y el desarrollo, y lo digo como comunicador social durante toda mi vida, cerca de cuarenta y cinco años detrás de un micrófono haciendo patria, defendiendo la justicia, defendiendo lo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

hay que defender con dignidad y con altura. En este día, quienes día a día pelean batallas contra el tiempo, contra la complejidad para cumplir a cabalidad una sagrada misión ¿Cuál? El de estar en el lugar preciso, a la hora indicada, a la hora precisa sin importar las circunstancias, súper héroes, no, ni hombres de hierro, tampoco caminan por las calles con chaleco antibalas, tan solo son aquellos que traen un escudo inexistente que es la verdad, la veracidad, ellos son los periodistas y en homenaje a la comunicación y al periodismo libre, independiente, hoy la Asamblea entrega un Proyecto de reformas a esta importante Ley, deuda pendiente que tiene hoy esta Asamblea Nacional con nuestro país, señor Presidente, señores legisladores. El derecho a la libertad, de la expresión está garantizado en el artículo dieciocho de nuestra Carta Magna, que establece la libertad de buscar, recibir, producir y difundir información e ideas de toda índole, sin censura previa y con responsabilidad ulterior, y es por eso que hoy vamos juntos amigos, compañeras y compañeros asambleístas, esencia de la democracia del Ecuador, a la eliminación de la tristemente célebre y famosa Superintendencia de la Información y Comunicación, la Supercom, en el plazo máximo improrrogable de ciento ochenta días, contados desde la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, tal como lo señala la Disposición Segunda Transitoria de este Proyecto de reforma. Finalmente, estos y otros avances en derecho son lo que contiene esta Ley, a la que estoy seguro vamos todos los asambleístas elegidos por un pueblo a apoyar como un homenaje, como un gran homenaje a los ecuatorianos, a los ciudadanos y al derecho a constituirse en un elemental principio de estar bien informado que tenemos todos los ecuatorianos, por una comunicación libre, sin ataduras ni mordazas ni sanciones, se ha guardado silencio por mucho tiempo, y de este silencio hoy históricamente aquí en la cuna de la democracia, en la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

Nacional del Ecuador, hay que despertar, porque si bien hay casos en que el miedo manda a callar, es el momento de reaccionar con valentía, con coraje, con verdad, honestidad y seguir construyendo de pie, con la frente en alto, construyendo la mejor patria, el Ecuador, que hoy hay que respetar, la está dirigiendo un patriota, el Presidente ecuatoriano elegido en las urnas. Quiero felicitar, finalmente decía y reconocer el trabajo de la Comisión de Derechos Colectivos y Comunitarios y las ganas de esta Asamblea Nacional que le ha puesto para seguir cumpliendo con el país. Finalmente, Ecuador, tened la confianza que aquí hay hombres honestos, valientes que estamos construyendo mejores leyes para mi patria Ecuador. ¡Viva Ecuador! Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Carrión.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, buenas tardes, representantes de los medios de comunicación, ecuatorianos todos. Quiero primero felicitar al Presidente de la Comisión de Derechos Colectivos, a la cual me honro en representar, ser parte de esa Comisión, al señor asambleísta Jorge Corozo, por haber conducido esa Comisión y este debate para reformar la Ley Orgánica de Comunicación. También quiero felicitar a los colegas de la Comisión, porque también participaron en una forma democrática para expresar sus criterios y poder hacer y construir una nueva ley de libertad de expresión. Otra felicitación especial también al cuerpo de asesores que tuvieron un intenso trabajo; en sí, este primer informe fue aprobado con siete votos a favor y tres abstenciones y se quita definitivamente la mordaza a esta Ley de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

Comunicación, este es un gran hito en el proceso de destotalizar el país, es decir, ~~desmontar todo ese aparato totalitario que durante una década fue construido por un movimiento político, en base a una ideología socialmente revanchista, inspirada en lo sustancial en una aventura fascista, imponiendo ideas, verdades fabricadas, impedir a los ciudadanos que se pronuncien, abusos gubernamentales, mantener en secreto la corrupción, la represión y los crímenes de Estado que hoy estamos viendo que ya se está investigando, fue esto lo que básicamente promulgó en el dos mil trece la Ley de Comunicación aprobada por un expresidente que controlaba todos los poderes del Estado, para lo cual requería obviamente una ley que al mismo tiempo imponía el silencio y obligaba a publicar lo que le interesaba exclusivamente a él, esta Ley impuesta por una aplanadora legislativa también al servicio del poder Ejecutivo, le causó mucho daño al Ecuador, pues canalizó las peores pasiones que el control gubernamental omnímodo puede generar en estos escenarios, por esto es importante sobre la propuesta de Ley que hoy debatimos, se incorpore en la sección por lo menos de considerandos, la principal razón y motivo por la que estamos reformando una Ley recientemente aprobada hace cinco años. Con esta Ley mordaza, gozaron de un blindaje también aquellos que usufructuaron de este escenario, lo cual evitó que se gestionen hechos de corrupción, se hable abiertamente sobre la miserable cadena de atentados al pudor en contra de menores, como fue en el Ministerio de Educación, otros contratos corruptos en el Ministerio del Interior, que de a poco también van apareciendo, el contrato de caballos, de patrullas, todos cuestionados por la Contraloría. Cuando se publicaba con cierta profundidad estos casos, aparecía la Supercom para defender a los involucrados, como se indica en el informe, desde la creación de la Supercom hasta diciembre del dos mil diecisiete,~~



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

ochocientos diecisiete procesos contra medios de comunicación y el setenta y cuatro por ciento eran a los medios privados; ha recaudado casi más de medio millón de dólares, esa era la Supercom, juez y parte. Con la eliminación de la Supercom, se saca el instrumento represivo, juzgador y sancionador que fue la herramienta para perseguir a los medios de comunicación, periodistas, permitiendo al régimen exigir públicamente lo de su interés o impidiendo que se publiquen noticias que le perjudicaran, incluso críticas; se ha eliminado ya el linchamiento mediático, todo medio de comunicación, periodistas, tiene que hacer análisis y críticas de aquel mal funcionario público, pues eso fue coartada desde el dos mil trece. Por este motivo soy del criterio, que en la sección de considerandos de esta Ley, no solo en él informa o en la exposición de motivos, se indique claramente que la Ley Orgánica de la Comunicación ha sido necesario reformarla por tratarse de un instrumento de represión, en el que se apuntaló un régimen totalitario, pues no se trata de un simple cambio para que una ley opere mejor o se adapte a un sistema normativo determinado, sino de cambios para dejar sin efecto toda una propaganda de represión que se instauró, para impedir que se conozca la corrupción, la violación de los derechos humanos, la sistematización utilizada como metodología de poder, se debe incorporar un considerando, señor Presidente, que le dará sentido histórico a esta Ley y servirá para un recordatorio constante de lo que no debe ocurrir otra vez en el país; oportunamente presentaré ese cambio por escrito para que quede constancia. Otro de los aspectos que debo referirme, es relativo a las normas deontológicas, que consta en el artículo diez de esta Ley, según señala este artículo, dice: "todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional, deberán considerar las siguientes normas mínimas de acuerdo a las características propias de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

los medios que utilizan para difundir información y opiniones”, y a continuación exponen cuatro bloques de principios sobre los que debería asentarse el ejercicio de la libertad de expresión y la comunicación. En mi opinión, este artículo en su totalidad debe eliminarse por las siguientes razones: En primer lugar, en lo formal carece de los elementos sustanciales de una ley, que son las de mandar, prohibir o permitir, la Ley solo pide considerar un conjunto de vulneraciones morales, éticas o incluso jurídicas, que en vez de guiar confunden el ejercicio de la libertad de expresión, en el sistema represivo bajo el cual se instauró la anterior Ley, ~~estaba muy bien este tipo de censura previa inclusive, hoy no tiene~~ razón de ser este repertorio de principios, pues en algunos casos están ya ancladas a la normativa constitucional o de diferente tipo en la normativa penal, civil; por estas razones, mantener estas normas, este Código Deontológico que más bien deben tener en cada uno de los medios de comunicación, hacer su propio código, no bajo una ley para regular la moral; por lo tanto, sugiero excluirla del Proyecto de Ley. Finalmente, quiero referirme brevemente al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación que reemplaza a la Cordicom, una institución como esta es necesario para atender los diferentes aspectos prácticos que surgen de la gestión de los instrumentos de la comunicación, sin embargo, algunas de las atribuciones podrían distorsionar el rol eminentemente administrativo y técnico que tiene esta entidad, por ejemplo, el artículo cuarenta y nueve, dota a este Consejo de la capacidad de regular la difusión de contenidos en los medios que contengan mensajes de violencia explícitamente sexuales o discriminatorios o desarrollar y promocionar mecanismos para difundir las formas de comunicación propias de los distintos grupos sociales, culturales, pueblos y nacionalidades y titulares de derechos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

colectivos e incluso monitorear la calidad de contenidos. Me pregunto, ¿bajo qué premisas conceptuales van a determinar esos contenidos? Si la respuesta es que deben ceñirse a lo establecido en la Constitución o estándares internacionales, entonces no son necesarias esas atribuciones, sino un artículo general que diga que en el ejercicio de la comunicación e información, se debe observar la Constitución, la ley, los acuerdos y estándares internacionales y no otorgar esas atribuciones al Consejo, el Consejo debe ser eminentemente administrativo, técnico, no distraerle implícitamente o que genere seudos regulaciones, donde los funcionarios o gobiernos de turno podrían interpretarles con un sentido de mandato; ese tipo de decisiones debe definirse en el ámbito legislativo y no en el administrativo, no obstante las observaciones que aquí realizo, considero que la nueva Ley Orgánica de la Comunicación se acerca más aún a esa ansiada libertad de expresión, que todos los ecuatorianos queremos escuchar, que tengan esa facilidad para poder intervenir y participar tanto aquellos que hacen la comunicación como los ciudadanos, esa libertad de expresión ya viene en este momento y el ejercicio de todas las actividades que tienen relación con la información y la comunicación. Con estas observaciones y sugerencias, quiero reiterar mi complacencia a la Comisión Permanente de Derechos Colectivos y Comunitarios y de la Interculturalidad a la que me pertenezco, que haya llegado a buen término y que esta tarea legislativa, ponga en este debate los ajustes que sean necesarios para hacer una ley que respete definitivamente, siendo un derecho humano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta José Chalá.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHALÁ CRUZ JOSÉ. Muchas gracias, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Presidente. Colegas asambleístas, buenas tardes; saludo también a los representantes de los medios de comunicación comunitarios que están en las barras altas y de pueblos y nacionalidades que el próximo día jueves también se expresarán, no puede ser posible que solamente hablen desde los medios privados en nombre de los medios comunitarios, los medios comunitarios tienen voz propia y quiero hacer la presentación en este debate, sobre cuatro ejes fundamentales. El por qué es necesario una Ley de Comunicación y la Ley de Comunicación es un mandato constitucional, pero al mismo tiempo debemos entender que no es una Ley de los medios de comunicación, menos aún una Ley para los medios de comunicación, en ese sentido la Ley de Comunicación debe ser vista como el mecanismo para afianzar la consolidación de la democracia, de los pueblos, de las nacionalidades, de la ciudadanía plena; ese es un proceso fundamental que la Ley de Comunicación realmente nos trae y nos hace sentir orgullosos a los que formamos parte de esa Comisión de los Derechos Colectivos. Otro de los temas fundamentales que es importante señalar aquí en este Pleno, es que necesariamente hay que eliminar los monopolios y los oligopolios, hay que dejar que otras voces se pronuncien y esas voces se pronunciarán a través de los medios comunitarios y de pueblos y nacionalidades, desde esa forma y desde esta manera, es necesario que los medios comunitarios deban tener un fortalecimiento a través de acciones afirmativas. Otro de los puntos fundamentales que nosotros podemos ver y coincido con la compañera Marcéla Holguín, en ver las partes fundamentales que tiene esta Ley, por ejemplo, estos elementos positivos de esta Ley es en el mejoramiento de los salarios de quienes trabajan en la comunicación, es importante decir que el Ministerio de Trabajo fijó los nuevos salarios mínimos para los sectores comunicacionales, por ejemplo, para los periodistas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

comunicadores sociales el salario mínimo es de ochocientos cincuenta y cuatro dólares; para los egresados de Comunicación Social, el salario sobre los setecientos nueve dólares; el asistente de comunicación, sobre los quinientos setenta dólares; esto es fundamental en la presente Ley y en la reforma que estamos trabajando. Estamos diciendo entonces, que los asambleístas seguimos garantizando a quienes trabajan en la comunicación, que tengan salarios dignos y evitar la pauperización y a través de esta pauperización se riñen con la ética periodística. Es importante señalar también, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, que en la Ley de Comunicación se garantiza la protección a los trabajadores en la comunicación, es decir, que la Cordicom deberá emitir un reglamento que indique el protocolo conjuntamente con los medios de comunicación, sobre todo en lugares que corra riesgo sus vidas; esta es una parte fundamental de esta Ley, esta Ley permitirá también la distribución equitativa del espectro radioeléctrico, es decir, se mantendrá el treinta y tres por ciento para los medios privados, el treinta y tres por ciento para los medios públicos y el treinta y cuatro por ciento para los medios comunitarios, estos medios comunitarios con acciones afirmativas, eso es fundamental para que se democratice la comunicación y la información. También quiero decirles, colegas asambleístas, que me opuse y me abstuve de votar en esta Ley por tres elementos fundamentales, en el aspecto administrativo cuando se eliminaba a la Supercom, nosotros y personalmente José Chalá cree que el aspecto administrativo debe mantenerse, si bien es cierto, no con la figura de Supercom, porque ha sido ya bastante cargada y estigmatizada, pero sí con la parte administrativa y en la parte de sanción económica, eso ha sido eliminado, por un principio de que los medios y comunicadores, efectivamente si se elimina la parte administrativa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

caemos en la judicialización de la comunicación, y al judicializarse la comunicación definitivamente estamos avocados en que los ciudadanos, el común de los ciudadanos, vaya o tenga que tomar o contratar un abogado y estar litigando en las cortes del país, eso es efectivamente la judicialización de la justicia. Por eso, señor Presidente y colegas asambleístas, considero que se debe mantener el defensor de las audiencias; la colega Marcela Holguín, planteaba en su Proyecto de Ley la conciliación para la resolución de conflictos por incumplimiento de la Ley, pienso que esta conciliación de los conflictos a través del Defensor de la Ciudadanía o Defensor de las Audiencias es clave, porque estos temas deben ser resueltos de manera oportuna y no después de litigar algún tiempo, ya no será oportuno. Otro de los puntos por los que no voté afirmativamente, me abstuve fue y es el tema del linchamiento mediático, si bien es cierto, el tema del linchamiento mediático así como suena, así como se le ve, es realmente un aprendizaje, un tema que está reñido con la justicia, lynching en los Estados Unidos, por eso se debe linchamiento, por lynching, linchaba a los ciudadanos afroamericanos a través del Ku Klux Klan y por eso la figura del linchamiento mediático no puede estar inscrita en esta Ley de Comunicación, pero sí estoy de acuerdo en el tema de la real malicia, y la real malicia también que ha sido legislado y ha sido implementado en sociedades como la norteamericana o la Ley en Argentina o en el Uruguay, es cómo garantizamos, compañeros asambleístas, ciudadanía ecuatoriana, cómo garantizamos y protegemos el honor de las personas, es necesario que entonces sigamos discutiendo, compañero Presidente de la Comisión de Derechos Colectivos, sobre el tema del linchamiento mediático, porque estamos hablando de la protección de las personas, de las audiencias, de la ciudadanía y sacar efectivamente el linchamiento mediático asumido por Lynch, que era

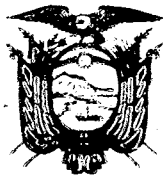


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

efectivamente asesinar a ciudadanos afroamericanos a través del Ku Klux Klan, eso no puede pasar. Entonces, colegas asambleístas, el tema de proteger el honor de las personas, también es un derecho humano que nosotros tenemos que legislar en el aquí y en el ahora, la real malicia, colegas asambleístas, no es otra cosa más que la publicación, por ejemplo y en los medios de comunicación, cuando se hablaba que se restringía a los medios de comunicación en el investigar y como hizo alusión el colega asambleísta César Carrión, diciendo que era una Ley nefasta, solo también hay que ver y debemos sostener que el linchamiento mediático era una figura para evitar la investigación periodística en casos de corrupción de funcionarios públicos, eso fue una distorsión, lo que significa que la publicación de las noticias e investigaciones debidamente sustentadas y verificadas no se constituyen en linchamientos mediáticos, pero sí lo constituye la publicación frecuente y maliciosa de informaciones falsas, eso en realidad es un linchamiento mediático; sin embargo, y por eso de la real malicia nosotros tenemos que tener muy presente en que es defender la honra de las personas, la real malicia y la libertad de expresión, colegas asambleístas, no son contradictorios, para nada, no son excluyentes entre sí, por el contrario y por ello sigo proponiendo, colega Presidente de la Comisión, que sigamos debatiendo sobre este tema, la única dedicatoria para finalizar mi presentación en este debate, la única dedicatoria que debe tener este Proyecto de reforma a la Ley de Comunicación, debe ser los principios constitucionales a los derechos a la comunicación que toda la ciudadanía ecuatoriana somos merecedores, solo así saldremos ganando todos y todas, los medios de comunicación, la ciudadanía ecuatoriana en su conjunto, porque estamos defendiendo definitivamente los derechos ciudadanos, los derechos a los medios comunitarios, los derechos a la información de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

voces pluridiversas, los derechos de los pueblos y nacionalidades.  
Colegas asambleístas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Carmen  
García.-----

LA ASAMBLEÍSTA GARCÍA GAIBOR CARMEN. Saludos cordiales, compañeros asambleístas y a quienes nos acompañan en las barras altas, como también a los representantes de los medios comunitarios, esperamos que su voz sea escuchada el día jueves. Antes de iniciar mi intervención, es necesario establecer que la comunicación tiene su importancia y relevancia en los derechos humanos, es por ello que está establecido en el artículo diecinueve de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esos derechos también son el soporte para el establecimiento de la convivencia pacífica y de la dignificación del ser humano, es necesario compañeros esta apreciación y precisión, porque debemos contextualizar el debate en un aspecto jurídico constitucional de derechos humanos y no caer en el sesgo deliberado, con intereses claramente definidos por los grandes grupos de poder y por los representantes de la partidocracia, en fin, de aquellos que han hecho tanto daño al país y que incluso han minado la mente de los ecuatorianos, de no creernos que somos dignos y sujetos de derechos, compañeros. Debemos tener en cuenta y debemos entender que este tema de derechos humanos, no es de intereses económicos o partidistas, menos aún de un Gobierno entregado a cumplir los pedidos y designios de los grandes medios de comunicación, fue evidente que en nuestro país ese derecho humano reconocido hace casi setenta años, nunca tuvo y como ahora el más mínimo respeto. Hoy al igual que antes de la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

Comunicación que se pretende reformar, algunos medios han sido y son cajas de resonancia, donde hay un monólogo, donde nos imponen sus criterios y opiniones y donde las noticias que se difunden son con la clara intención de reproducir un sistema caduco y de saqueo, hoy enquistado en el poder, son verdaderos cercos mediáticos de información; por ello, compañeros, sin temor a equivocarme, puedo decirles que nos encontramos más o peor desinformados que hace siglos, cuando la información o los acontecimientos los conocían con un buen retraso de tiempo. La actual Ley entró en vigencia el veinticinco de junio del dos mil trece tras su publicación en el Registro Oficial número veintidós, reconoció de manera inédita el derecho a la información y a la comunicación, es decir, ha diferenciado el artículo dieciocho con el artículo trescientos ochenta y cuatro de la Constitución de la República, y ahora ya enmendado indebidamente por los defenestrados jueces constitucionales, y que, ojo compañeros, en el informe no se considera ni siquiera esta modificación, estas falencias en el informe ocurren por cuanto la estructura del mismo para este primer debate ha sido realizada muchas veces de manera, o muchos temas se los tomaron de manera rápida que incluso algunos aportes y observaciones que se hayan hecho por escrito, no fueron tratados en la sesión de los asesores y mucho menos por quienes conformamos o integramos la Comisión. El informe es tan sesgado de contenido, al hecho que al referirse a la Supercom, se fundamenta y motiva su eliminación con hechos totalmente subjetivos. Al punto de confundir la institucionalidad del Estado con presión coyuntural. De tener como referente de análisis a Human Rights Foundation, cuando todos sabemos que esta organización que se ha pronunciado contra los gobiernos progresistas del mundo y esta no se ha pronunciado contra el imperio o contra los ataques a Siria y porque no





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

se ha pronunciado también por los niños que fueron separados de sus padres y enjaulados. Entonces, compañeros, yo me pregunto ¿qué importancia y relevancia tiene esta organización que no tiene carácter vinculante con los Estados para ser considerado como fundamento en este Proyecto de Ley? Por otra parte, se hace referencia al número de procesos realizados y a las sanciones. Me pregunto ¿acaso, al aplicar la ley a quienes violentan la misma, es atentar los derechos o es ilegal? Entonces, eliminemos pues, otras instituciones que también tutelan derechos de los ciudadanos o será esta la explicación de cómo se entiende el derecho en los actuales momentos. Es por eso que hoy por ejemplo, vía Quipux se envían oficios circulares obligando a los servidores públicos a que no apliquen procedimientos legalmente establecidos y que si lo hicieren serán sancionados con la destitución. Es decir, sancionar por aplicar la ley. Eso ocurre solamente en el Ecuador, compañeros. Por eso debe ser, que en la página treinta y cinco del informe se dice que, textualmente: "...la actual ley ha sido creada como un sistema de control y regulación y por eso ha sido cuestionada...". Entonces, bajo este razonamiento peregrino, eliminemos pues todos los sistemas de control y evaluación, derogemos la Ley Orgánica de la Contraloría, la Ley Orgánica de Contratación Pública, entre otras. Ya refiriéndome al texto de la reforma, he de señalar que el Proyecto de Ley es inaplicable del derecho. Con la eliminación del ámbito administrativo se generará caos, por cuanto habrá atraso, congestión, impunidad y falta de acceso a la justicia del ciudadano común. Esta Ley se caracteriza por la desprotección de los derechos humanos. Difusa, es contrario a las condiciones del Pacto de San José, artículo veinticinco, numeral uno. No tiene un recurso rápido, sencillo y efectivo que ampare a todas las personas para la defensa y protección de los derechos reconocidos en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Constitución. Acéfala, no hay un juez natural administrativo, es decir, no se establece jueces o tribunales competentes para su conocimiento, trámite y resolución; así como la ejecución de la sentencia en su integralidad. Imprecisa, hace referencia a mecanismos o instrumentos aptos para la comunicación, sin embargo, no se define a que se considera como tales, en consecuencia podemos decir que un celular es un mecanismo de comunicación, por lo tanto cualquier elemento se le considerará como medio de comunicación indebida, modifica las condiciones para la definición del tipo de medio comunicacional y la forma de medir los parámetros que definen entre regionales, nacionales y locales, lo que podría permitir oligopolios y monopolios directos o indirectos, violentando el artículo diecisiete, numeral tres de la Constitución de la República. La Reforma genera nuevamente una brecha mediática. Errada, confunde el acceso de la información pública que tenemos todos los ciudadanos con el servicio de comunicación social para el régimen del buen vivir. En resumen, compañeros, volvemos o regresamos al control y el autocontrol de los medios, de los grandes medios de comunicación, quienes escogerán a los héroes o a los anti héroes, de acuerdo a su medida y a la coyuntura. Construirán falacias y estigmas a quienes ellos decidan, definirán a las personas entre buenas y malas, entre honestos y corruptos, entre leales al pueblo y ocultarán a los traidores y verdaderos saqueadores de los fondos públicos. Esta es la reforma que muestra lo que sucede realmente en el Ecuador, un claro retroceso de derechos, que permitirá, compañeros, la violación de otros derechos. Y concluyo, Noam Chomsky, filósofo estadounidense manifiesta: "La manifestación mediática hace más daño que la bomba atómica, porque destruye los cerebros...". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información ha solicitado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

asambleísta César Carrión.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señor Presidente. He sido aludido respecto a un tema de linchamiento mediático. Yo quisiera, aclarar. He señalado, obviamente, que los periodistas no pueden ser los investigadores, pero gracias a ellos hemos descubierto, para enumerar: Panamá papers, Odebrecht, contratos con la China, refinería de Esmeraldas, preventa petrolera, grandes casos de corrupción por periodistas de investigación. Ahí tenemos el caso de gran hermano, periodistas Juan Carlos Calderón y Zurita. Contratos con el hermano. Ellos han ayudado a esclarecer y por eso que se puso la prohibición, se puso ese articulado en el dos mil trece para callar a la prensa, para que no se dediquen a investigar ni de hablar nada de los contratos corruptos que ha habido durante la década anterior. Eso es evidente, los ecuatorianos saben. Solamente esa aclaración, señor Presidente, nada más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Tito Puanchir.--

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TÍTO. Gracias, señor Presidente. Estimados colegas de la Asamblea Nacional. Si bien es cierto, la construcción de una vida digna se hace a través de la lucha contra algunas fallas en la justa igualdad de oportunidades. Yo creo que el Ecuador entero está empeñado en luchar justamente contra la discriminación, la postergación por diferentes condiciones o por diferentes razones que se puede dar. Como miembro de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, quiero expresar mi satisfacción por la apertura que la mayoría de compañeros,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

compañeras asambleístas, han exteriorizado su apoyo incondicional a esta reforma de la Ley, digo una ley histórica para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Quiero también..., por haber hecho posible, importantes cambios al articulado de esta Ley, entre los cuales debo mencionar a los siguientes, que son respaldados por las organizaciones sociales, como pueblos indígenas, como la Confenaie, la Congenai, la Ecuarunari, entre otros sectores de mi querida provincia de Morona Santiago. Que se mantenga como principal criterio democratizador de la comunicación, la redistribución tripartita y equitativa del espectro radioeléctrico y la reserva de un tercio del espectro radioeléctrico para medios comunitarios, así como la asignación directa de frecuencias radioeléctricas para los pueblos y nacionalidades, la prohibición de la difusión de contenidos discriminatorios y la inclusión de medidas de protección a favor de niñas, niños y adolescentes y de los derechos de las comunidades, periodistas, especialmente cuando desempeñan su labor en situaciones de riesgo. De la misma manera, consideramos positivo que se haya ampliado la participación ciudadana en el Consejo de Regulación, Desarrollo de la Comunicación e Información Cordicom, con representantes a derecho a vez y voto del Estado, de la academia, de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montuvios. Por otra parte, debemos lamentar que se le retire a la Cordicom la atribución de emitir decisiones vinculantes para la concesión de frecuencias radioeléctricas, puesto que esa institución es la llamada a precautelar el derecho a la calidad y pluralidad de contenidos, así como a garantizar la democratización de la comunicación. Igualmente, lamentamos que en este Proyecto se haya reducido los espacios para la producción nacional e independiente de contenidos musicales y audiovisuales, restringiendo la labor de los artistas nacionales en general, compositores, técnicos, productores,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

etcétera. Igualmente queremos dejar sentado, que nos preocupa que la Defensoría del Pueblo se le asigna la responsabilidad de proteger los derechos a la información y comunicación, cuando es público y notorio que la estructura institucional de esta institución impediría esta labor, a más de que dejaría la puerta abierta a la innecesaria judicialización de estos temas. Debo manifestar, que igualmente es necesario precisar de mejor manera determinados conceptos que pueden afectar la aplicación de la ley, como son las definiciones, contenidos comunicacionales y medios de comunicación social, que a pesar de ser fundamentales para el articulado de la futura ley, expresan ambigüedad pudiendo contradecir a otros artículos de la misma ley. Por otra parte, rechazamos la figura de la renovación automática de frecuencias para los medios privados y exigimos que la asignación del espectro radioeléctrico, se realice mediante concursos públicos, abiertos y transparentes para los privados y comunitarios; al tiempo que, nos ratificamos en el hecho de que estos concursos se realicen de forma diferenciada, en sitios donde haya disponibilidad de frecuencias. Pero, en los lugares donde se haya saturado el espectro, estos concursos se den de manera abierta y equitativa para los dos sectores, sin diferenciación de ninguna naturaleza ni de cobertura, capaz de que se garantice el porcentaje del treinta y cuatro por ciento para cada uno de ellos. Por último, debo recalcar en la necesidad de que en los concursos para la asignación de frecuencias, los pueblos y nacionalidades deben ser beneficiados de acciones afirmativas por parte del Estado, que les permitan participar en igualdad de condiciones con los restantes concursantes; al tiempo que saludamos la decisión de asignar directamente frecuencias para los medios comunitarios, a los pueblos y nacionalidades como un modo de reparación a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

histórica marginación que hemos sufrido. En honor al tiempo y considerando que tengo algunas otras observaciones que realizar, estas las estaré haciendo llegar oportunamente al seno de la Comisión para que sean consideradas en el informe del segundo debate. Estimado, Presidente, esperamos que esta Ley realmente garantice al pueblo ecuatoriano en su conjunto. No marginación, no postergación, sino que tengamos derechos humanos que todos merecemos como ecuatorianos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fredy Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Gracias, Presidente. Muy buenas tardes. Un agradecimiento a Dios, sobre todas las cosas, y el saludo a todos los asambleístas presentes, a mi provincia de Sucumbíos, a los medios de comunicación y a los periodistas valientes que nunca sucumbieron a la tiranía ni a la persecución. Mi respeto y consideración para ustedes, compañeros periodistas. El periodismo y los medios juegan un papel primordial en el fortalecimiento de la democracia. Bajo esa premisa, empiezo felicitando a los integrantes de la Comisión, por ese trabajo comprometido, con su Presidente a la cabeza en el tratamiento de estas reformas, así como también, felicitar a las diferentes organizaciones sociales, comunitarias, a los ciudadanos y a las instituciones que aportaron para que hoy estemos debatiendo este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Comunicación. Debo aplaudir y resaltar que en este Proyecto de Ley se considere ya a la comunicación como un derecho de todos los ecuatorianos, no así, como un servicio público como estaba catalogada, esto en sintonía con el pronunciamiento de la Corte



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Constitucional que dejó sin efecto las enmiendas constitucionales aprobadas en el dos mil quince por la Asamblea Nacional. Como no reconocer de trascendental importancia el tema de que en esta propuesta se elimine a la Supercom, una institución que fue creada a la medida de su patrono y que en su momento se convirtió en una institución servil, con un superministro con poderes omnímodos, que tuvo el propósito de sancionar medios y de perseguir periodistas por el solo hecho de no pensar igual, de pensar diferente. Este organismo y este superministro, causó un impacto negativo altísimo y afectación en la aplicación de sanciones, por demás desproporcionadas. Tal es así, que según información difundida y conocida, este organismo y su superministro desde octubre del dos mil trece hasta mayo del dos mil diecisiete, impusieron quinientas veintisiete sanciones a medios de comunicación, aplicando la llamada Ley Mordaza. Celebro además también, que se mantenga la distribución tripartita y equitativa del espectro radioeléctrico, así como la reserva de la tercera parte para medios comunitarios y la asignación automática para medios de pueblos y nacionalidades. Importante resaltar, la protección de niñas, niños y adolescentes y la prohibición de difundir contenidos violentos y discriminatorios. Así también, la inclusión de medidas de protección de los derechos de los comunicadores y periodistas, periodistas valientes, que hasta ahora continúan haciendo lo que más les gusta. Pero a pesar de que el Proyecto se constituye un instrumento importante para la reactivación de muchos derechos, quedan algunas dudas que espero, Presidente y miembros de la Comisión, observen y lo puedan acoger. En el artículo seis del informe, que reforma el artículo seis de la Ley actual, se suprime el siguiente texto: "...los medios de comunicación social de carácter nacional no podrán pertenecer, en todo o en parte, de forma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

directa e indirecta, a organizaciones o compañías extranjeras denominadas o domiciliadas fuera del Estado ecuatoriano ni a ciudadanos extranjeros, salvo a aquellos ciudadanos extranjeros que residan de manera regular en el territorio nacional...” Por lo tanto, se abre las puertas a capitales transnacionales para la instalación de grandes medios de comunicación internacional es que por lo general responden a interés de potencias extranjeras, de pronto compitiendo en desigualdad con nuestros medios, considerados pequeños. En el artículo nueve del informe, que propone reformar el artículo diez de la Ley actual, en las normas deontológicas, se eliminaría el principio de verificación, lo cual abre la puerta a que se difunda cualquier información sin una adecuada verificación previa. En el artículo cuarenta y tres del informe, reforma el artículo cuarenta y nueve de la ley actual, se refiere a las atribuciones que tendrá la nueva Cordicom y que no está contemplado el hecho de que sea este organismo colegiado, quien tenga que emitir el informe final para que la autoridad de telecomunicaciones proceda a resolver sobre la terminación de una concesión de radio o televisión, por la causal de incumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto comunicacional. Dejar esta atribución en manos del Ministerio del ramo es dejar en la discrecionalidad del Gobierno de turno, la posibilidad de terminar con la adjudicación de una frecuencia por razones políticas. En el artículo cincuenta y nueve del informe, que propone reformar el artículo sesenta y siete de la Ley actual, suprimen el siguiente texto: “...queda prohibida la venta y distribución de material pornográfico, audiovisual o impreso a niños, niñas o adolescentes menores de dieciocho años”, lo cual aunque está contemplado en otras normativas legales, es inaceptable que sea eliminado de esta Ley de Comunicación. En el artículo ochenta y cuatro del informe, que propone reformar el





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

artículo noventa y seis de la Ley actual, eliminaría la inversión de publicidad privada de al menos el diez por ciento del presupuesto anual destinado por los anuncios privados para publicidad de productos, servicios o bienes que se oferten a nivel nacional para los medios de comunicación de cobertura local o regional. Con ello, se les quita una fuente importante de financiamiento a los medios considerados más pequeños y una distribución equitativa de la publicidad privada como corresponsabilidad social de estas entidades de carácter privado. Quiero, Presidente y estimados asambleístas, agradecer por darme la palabra y una vez más felicitar a la Comisión y a su Presidente a la cabeza, esperando que se acoja las diferentes observaciones y que este debate de lo que continúe, se lleve con altura, con educación, con respeto hacia todos. Gracias, Presidente. Gracias, asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra, asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los asambleístas. La Ley de Comunicación, aprobada en junio del año dos mil trece, fue tratada fraudulentamente y por esa razón, la Ley que hoy se reforma es una ley fraudulenta. No hubo segundo debate, no pudimos los asambleístas, expresar nuestras observaciones. El ponente incorporó cambios sustanciales sin que estos hayan sido sugeridos formalmente, en la Asamblea Nacional e incluyó todos los instrumentos para que desde el Estado ecuatoriano se persiga a los medios de comunicación, a los periodistas, con la figura por ejemplo, del linchamiento mediático y los superpoderes entregados a la Supercom.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

¿Podrá, y esa es la gran pregunta, la reforma que ahora discutimos cambiar la naturaleza de esa ley fraudulenta y viciada?, ¿cómo el vicio normativo, va a dejar de ser vicio? ¿Cómo el veneno jurídico que está dentro de la ley, va a desaparecer? Esas son las grandes preguntas. Será suficiente el esfuerzo que ha hecho la Comisión de Derechos Colectivos, con esta propuesta de reforma integral a la Ley de Comunicación para depurarla, eliminando vicios y para que el veneno no haga el efecto que ha hecho sobre medios de comunicación y periodistas, espero que así sea, porque al menos existe una primera gran señal, el debate democrático iniciado en la Comisión de Derechos Colectivos y el que está desarrollándose ahora. Un debate amplio para que la libertad de comunicación, la libertad de información y sobre todo la libertad de expresión, iluminen a la ley que hoy vamos a reformar con esta propuesta integral. Un debate que no se dio en el mes de junio del año dos mil trece. Un debate que va a permitir que aquilatemos, que valoremos lo que se menciona en la exposición de motivos sobre la amplia y profunda jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que claramente ha dicho que la libertad de expresión de comunicación y de información es, ante todo, un derecho y no un servicio público. Y los medios de comunicación privados, no prestan servicios públicos, trabajan para el público pero no como un servicio público de aquellos que conocemos que realizan las empresas prestadoras, por ejemplo, de la recolección de basura o de la energía eléctrica, hay una gran distancia entre lo uno y lo otro. Pero el antídoto a este veneno normativo que uno encuentra en la Ley de Comunicación está dado, fundamentalmente por el potente cambio que trae la reforma, de ciento catorce artículos por lo menos setenta y cinco se reforman o se derogan, consecuentemente la nueva Ley no será igual, afortunadamente, a la vieja Ley, setenta y cinco



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

artículos cambiados de ciento catorce y con las dieciocho incorporaciones la nueva Ley será, espero yo, distinta, diferente, porque habrá ocurrido un cambio sustancial no solamente en la nomenclatura, que haya más artículos o menos artículos, sino también en la esencia de la ley, el mensaje más importante que trae esta reforma es que desaparece toda esa corriente autoritaria que colocaba a los medios de comunicación y a los periodistas, en una posición de franca subordinación frente al poder, desaparece la Supercom, hasta que le llegó el día, finalmente a la Supercom que durante tres años inició ochocientos diecisiete procesos administrativos, fueron sancionadas radios, televisoras y medios impresos por asuntos menores, porque faltó el pasillo de una programación, porque en una noticia no se colocó entre paréntesis la palabra "i" para decir que se trataba de una información, porque algún comentarista de televisión expresó algo que lo interpretaron como que fuera discriminatorio; señores, se excedieron, ochocientos diecisiete procesos administrativos. Me pregunto, ¿cómo van a ser reparados esos medios, sus representantes y los periodistas que fueron sometidos a procesos administrativos en los cuales el que acusaba a su vez juzgaba? Es un caso inédito de procesos administrativos, acuso y juzgo; esto no se ha visto en ningún lugar pero se vio en el Ecuador a pesar de que nuestra Constitución garantiza el debido proceso, juez imparcial a nivel administrativo y que no sea el mismo acusador jefe de la Supercom, a su vez juez administrativo con capacidad para imponer sanciones pecuniarias, administrativas, multas inclusive que podían llegar al treinta por ciento de la facturación de un medio, para quebrarlo, para que no trabaje, para que no opere. Ha hecho bien la Comisión de Derechos Colectivos en eliminar la Supercom y todas las competencias que en la Ley Orgánica de Comunicación fueron atribuidas para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

perseguir, para juzgar y sobre todo para sancionar. Nuevos aires en bien afortunadamente al país, aires de libertad, lo que todos esperamos cuando leemos un periódico, cuando escuchamos una radio o cuando vemos la televisión. Señores legisladores, pero también la gran contribución que ha hecho la Comisión en este Proyecto es haber dicho lo que no se atrevió a decir la Corte Constitucional. El año dos mil trece, un mes después de la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación, yo presenté la demanda de inconstitucionalidad de la Ley por la forma y de algunos artículos por el fondo. El año dos mil catorce sentenció la Corte Constitucional que la Ley era completamente constitucional, que los medios privados eran prestadores de servicio público al igual que los medios comunitarios, santificó a la Ley Orgánica de Comunicación, luego vino la enmienda constitucional para elevar a rango constitucional el año dos mil quince a la comunicación como servicio público, pero ese año la Corte Constitucional lavándose las manos declaró inconstitucionales las enmiendas e indirectamente declaró también inconstitucional la Ley de Comunicación en cuanto a que los medios privados y comunitarios no son prestadores de servicio público. Lo lamentable y deplorable es que la Corte Constitucional el dos mil dieciocho, en lugar de asumir la responsabilidad de decir que se había equivocado cuando dictó esa sentencia el dos mil catorce declarando constitucionales las normas, simplemente se lavó las manos y dijo que era inconstitucional la enmienda porque se había votado en bloque y no por partes, eludió el tratamiento del tema de fondo, pero la Comisión de Derechos Colectivos ha tomado el toro por los cuernos y al definir en el artículo cinco lo que se entiende por comunicación, ha descartado completamente que los medios privados y comunitarios sean prestadores de un servicio público y consecuentemente sometidos al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

control del Gobierno y del Estado en todas las materias que conciernen a la prestación de un servicio público. Es importante y trascendente entonces, el esfuerzo que se ha hecho desde la Comisión para decir en un informe lo que no quiso decir la Corte Constitucional. Señores asambleístas, yo no demandé la totalidad de la Ley Orgánica de Comunicación el año dos mil trece, porque consideraba que algunos de sus artículos eran oportunos y beneficiosos para el país, especialmente aquellos que garantizaban la situación de los periodistas y aquellos que sobre todo daban garantías a la expresión artística de nuestros cultores del arte ecuatoriano, demandé la inconstitucionalidad parcial, ahora veo que la Comisión conserva los buenos artículos, aquellos que no fueron contaminados por el veneno jurídico y está bien, para proteger a periodistas y sobre todo a los cultores del arte, la música y la creación de nuestro país. Pero algo falta frente a esta ola delincencial, a la inseguridad ciudadana que vivimos los ecuatorianos cuando asaltan en las calles, cuando violan, cuando en los campos los abigeos se llevan el ganado de nuestros agricultores, cuando a los menores se les quita un celular, cuando el microtráfico se convierte en el caldo de cultivo para que la delincuencia crezca, hace falta que en la Ley de Comunicación se permita que los ecuatorianos conozcamos por los medios de comunicación a los malhechores, a los que roban desde un celular hasta aquellos que ingresen a una casa, violan y matan. No puede ser que con la Ley de Comunicación se escuden los malhechores y delincuentes, impidiéndonos a los ecuatorianos saber quiénes son. Queremos saber quiénes son los delincuentes en este país y que la Ley de Comunicación permita que todos los conozcamos, porque si algo es importante es la seguridad ciudadana y sobre todo derrotar a la delincuencia en el país. Muchas gracias.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gabriela Rivadeneira.-----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias, señor Presidente encargado. Un saludo a todos los colegas parlamentarios. Qué será que este debate no nos es extraño, no nos parece extraño además las versiones o argumentos sugeridos en este Pleno, sobre el justificatorio del porqué una reforma a la Ley de Comunicación. Aquí coincidí con algunos colegas que han mencionado que la Ley de Comunicación no es en sí misma una Ley de medios, pero también es necesario aclarar y contra argumentar aquello que se dice sobre una Ley de Comunicación que ha estado centrada principalmente en el manejo y funcionamiento de los medios de comunicación. Quiero decirles que primero no nos sorprende también que aquí en palabras de asambleístas Social Cristianos, estén las frases utilizadas diariamente por el presidente Moreno, es ahí cuando nosotros advertimos a la patria ecuatoriana, que el Gobierno en transición, el Gobierno de turno, es un Gobierno que el doce de julio del dos mil diecisiete ya entregó esta Ley de Comunicación en manos de los grandes dueños de las corporaciones mediáticas, solamente hay que buscar en los registros, para aclarar uno de los datos que mencionó hace un momento un colega parlamentario, yo ya lo mencioné también el doce de marzo del dos mil dieciocho en este mismo Pleno so pretexto del juicio político de quien entonces era Superintendente de Comunicación, que ya anticipamos que ese era el antecedente para el vaciamiento de la Ley de Comunicación y ahí lo dijimos para que no quede duda, porque los argumentos de inconstitucionalidad, los argumentos en los que esta Ley no fue debatida, ya parece una retórica que tiene que realmente quedar a un lado para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

debatir los temas sustanciales que entran a reforma el día de hoy, y yo lo dije, más de cincuenta organizaciones participaron previo al segundo debate que inició el doce de noviembre del dos mil once y terminó el catorce de julio del dos mil trece, fue publicado el veinticinco de julio de dos mil trece en el Registro Oficial y es ahí donde están los nombres de todos los asambleístas que intervinieron en ese debate, pero para entrar en materia. ¿De qué es lo que estamos hablando en este momento? De cómo el manejo comunicacional en este país también ha estado presente durante la historia con una serie de componendas, de amarres y de ejercicio de los verdaderos dueños económicos del país, en manos, además, del manejo comunicativo. Qué raro que ahora podemos contabilizar algunas cifras que ya no están en los titulares de prensa, que ya no están cubiertos por las grandes corporaciones mediáticas, treinta y tres días sin respuesta por la muerte de Andrés Padilla en Mascarilla, ciento setenta y siete días del femicidio de Gabys Moreno en Guayaquil, sumados a los más de cincuenta femicidios en lo que va del dos mil dieciocho, más de ciento ochenta días del secuestro del equipo del diario El Comercio, más de ciento sesenta y dos días sin respuestas desde el secuestro de Óscar y Katty, cincuenta y tres días de presencia de la oficina de Cooperación Militar Extranjera en territorio ecuatoriano, cuatrocientos ochenta y siete días de incumplimiento del plan de gobierno ganador en las urnas, de cerco mediático y bloqueo político, porque será entonces que no nos asombra que el debate que ya inició el doce de julio del dos mil diecisiete en el despacho presidencial de Carondelet, hoy se haga efectivo a través de los portavoces de los dueños de comunicación, de los medios de comunicación más grandes de este país. Quiero saludar la postura que han tenido nuestros compañeros, Marcela Holguín, José Chalá y Carmen García, en abstención del informe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

para este debate. Creo que es fundamental que la ciudadanía ecuatoriana sepa con claridad que es lo que está en juego en esta Ley de Comunicación y son algunos temas que tienen que ver directamente con derechos humanos; ya sé que también no podemos exigir mucho cuando queremos entablar un tema de derechos humanos con aquellos que han falseado, han manoseado y han evitado hablar de derechos humanos durante las dos décadas anteriores a la última década en este país. Sabemos bien a las manos de quien regresan las corporaciones y el manejo mediático, entonces llamemos a las cosas por su nombre; no pueden bajarse una Ley de Comunicación porque saben que si es constitucional, porque saben que la Constitución y la consulta popular del dos mil once fueron clarísimas en tener una Ley de Comunicación, pero como no se la pueden bajar, aunque muchos quisieran eso, la están vaciando en su contenido y por eso es que yo también me sumo a la necesidad de que en este Pleno, al inicio del debate hubiera sido importantísimo tener a todas las voces, no solamente a aquellos que controlan la comunicación, sino a aquellos que están en su debido derecho de exigir tener un espacio de democracia, en la palabra, de democracia en información, de democratización de los medios de comunicación que parece que a algunos les estorba. Entre las cosas que tenemos que escuchar están varios de esos estorbos para ciertos grupos, ya nos han demostrado que les molesta la pluralidad. Hoy mismo hemos tenido que escuchar, que por ejemplo los contenidos interculturales propios de un Estado plurinacional ahora resulta que son disuasivos de audiencia, como les molesta la democratización en el acceso de los medios de comunicación, como les molesta el derecho a la información y a la libertad de expresión, como les molesta realmente que se elimine de los medios todo un monólogo en el que ahora han convertido a los medios





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

de comunicación. Es obvio ese acuerdo político que no solamente fue con los grandes grupos económicos en condonación de exorbitantes deudas sino también con la banca privada, sea también con los dueños de las corporaciones mediáticas, y es que el Gobierno actual, el Gobierno de turno, el Gobierno de transición necesita una cortina, un paraguas mediático suficiente para poder hacer de este país nuevamente el retorno de las políticas neoliberales en las que está también el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la democratización de los medios y el derecho al respeto de los derechos humanos, teniendo una norma que garantice que cuando estos derechos son vulnerados haya una sanción respectiva, haya una justicia que parece que en este país, además, se fue de vacaciones, que esa justicia se dé para garantizar derechos humanos a los ciudadanos. Sobre la comunicación como servicio público. Hoy pretenden excluirlo de este concepto jurídico que tiene la finalidad de además excluir el Derecho Administrativo. Esta reforma elimina todas las vías administrativas para hacer efectivo los reclamos, los procedimientos administrativos, las sanciones administrativas y convierte a la Ley en una cáscara vacía a los efectos de su aplicabilidad. En este sentido, el artículo uno pretende eliminar el ámbito de aplicación, con el argumento de que todo puede ser tratado por vía constitucional, lo que incluso contradice la Convención Americana de Derechos Humanos, que obliga a los Estados a contar con recursos efectivos que amparen a todas las personas contra actos violatorios de derechos fundamentales para defensa y protección de esos derechos. Esta es una de las reformas más peligrosas y ojalá todos los que están en el ámbito comunicacional, podrían y pudieran investigar un poco más sobre la eliminación de esta figura y lo decimos que es de las más peligrosas, porque toda vez que se determina los parámetros para distribución de frecuencias y la materia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

regulatoria que debe ser propiedad del Estado, porque los servicios públicos son regulados por el Estado, justamente para evitar los oligopolios o monopolios directos o indirectos en sintonía con el artículo diecisiete, numeral tres de la propia Constitución de la República y para que los principios como el de soberanía nacional no sean vulnerados mediante organizaciones o empresas extranjeras domiciliadas fuera del Ecuador, por este motivo no puede eliminarse la prohibición para que los medios de comunicación social sean de carácter nacional. La reforma, entonces, y coincidimos con algunos analistas y expertos en temas de comunicación en este país, que esta reforma pretende poner el interés privado por sobre el interés de la comunidad, muy contrario a lo que establece la Constitución de la República y los principios rectores del Derecho Administrativo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que una política integral en materia de libertad de expresión, debe incorporar medidas dirigidas a fomentar la diversidad y el pluralismo en el debate democrático, no obstante, esta reforma pretende en el artículo nueve y diez la eliminación de los conceptos o principios de verificación y oportunidad nuevamente violentando la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. No cabe duda, colegas parlamentarios y ciudadanía ecuatoriana, de que la información plural es imprescindible para el funcionamiento de un sistema político democrático, pero más allá de esta Ley que tiene una dimensión cultural, que hace la coexistencia de todos los ciudadanos de la República, que abarca la mayor de las diversidades, como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

pueblo multiétnico no podemos permitir que el Estado se desligue de la configuración cultural en manos de los oligopolios. La homogeneización cultural que realizan los medios de comunicación, destruye la diversidad y el pluralismo que es la riqueza de nuestra nación. Renunciar a la regulación en materia comunicacional no solo es antidemocrático en un sentido más político, sino que atenta a la cultura de los ecuatorianos. Como lo dice un grande de América Latina, Eduardo Galeano "ya no es necesario que los fines justifiquen los medios, ahora los medios, los medios masivos de comunicación justifican los fines de un sistema de poder que impone sus valores a escala planetaria. Nunca tantos habían sido incomunicados por tan pocos", nos dice Galeano. Para culminar, decir que esta Ley se sancionó bajo el apoyo popular del siete de mayo del dos mil once, en una consulta popular realizada a la ciudadanía sobre temas relacionados con la comunicación y su regulación, apoyaron masivamente la erradicación de la influencia del poder económico y político sobre los medios, así como el mejoramiento de la calidad de contenidos difundidos por los medios de comunicación y el establecimiento de las consecuencias jurídicas para evitar el uso abusivo e irresponsable de la libertad de expresión. Defendemos esta Ley de Comunicación vigente, porque la figura del linchamiento mediático veló como garantía para que no se vuelvan a repetir persecuciones organizadas con el propósito de desprestigiar personas y de paso ayudar a la justicia ordinaria a que condene lo que requiera el poder,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado.-----

LA ASAMBLEISTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. ...derogar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

esas funciones es utilizar estas nuevas estrategias y formatos de low fair y persecución política hacia los opositores. Finalmente, no podemos confundir la libertad de expresión con la libertad de los propietarios de los medios de comunicación, porque el derecho de la información significa derecho a toda la información, no al ocultamiento de una parte de la información, no a la censura a los opositores, no a la proscripción mediática y política. Un saludo fraternal y solidario a todos los comunicadores de la patria que resisten día a día la presión de los sueños de poder en este país. Gracias, señor Presidente.

-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso.

-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. Titular de prensa de mayo del dos mil quince. La Secom en el caso Secom falló a favor de la Secom y no es broma ni trabalenguas lo que estoy diciendo. En el caso Secom, la Secom falló a favor de la Secom, titular del diario La Hora cuando este medio de comunicación era sancionado por esta Ley de Comunicación todavía vigente. Yo no me enteré de las trafasías de Vladimiro Montesinos porque me contó un vecino, ni del caso Watergate, ni del traga cheques, ni del caso Duzac; me enteré a través de los medios de comunicación libres que nos informaban cómo podían en la década pasada. La auto censura fue evidente en campaña electoral última, Dios mediante y con el apoyo popular fui reelecto legislador, sobre todo en provincias pequeñas me decían Asambleísta, no tenemos para pagar tres mil quinientos dólares de multa que nos aplica permanentemente el señor Ochoa, por tanto nos auto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

censuramos. No hay mejor amigo de un Gobierno honesto que un periodismo libre e investigativo y aquel periodismo libre e investigativo fue coartado en gran medida con la aplicación de la Ley que todavía nos rige. Le pedí y agradezco a Jorge Corozo, Presidente de la Comisión de Derechos Colectivos y a Marcela Holguín que me recibieron en la Comisión sin ser parte y miembro del mismo para decir esta verdad, para decir cómo es verdad que esta Ley implicó, que por ejemplo, se sancionase a siete medios de comunicación colectiva, al Universo, El Comercio, al Expreso, a La Hora, Ecuavisa, Teleamazonas porque no replicaron una información de un periódico de quinta línea, argentino, llamado Página Doce, donde insultaban a un candidato presidencial y lo sancionaron porque no replicaron aquello. Yo en aquel entonces les enseñaba la portada de la revista Vistazo de mayo de ese mismo año, en el cual o en la cual titulaba ¿por qué no cae Maduro? El tema no es si cae o no Maduro, el tema es por qué la Secom sancionó a siete medios de comunicación porque no replicaron a un periódico kirchnerista llamado Página Doce, sin embargo nada hicieron con respecto a los medios públicos que no replicaron una noticia de una revista ecuatoriana, porque esta Ley es absolutamente abusiva, porque el ocho de julio del dos mil ocho cuando se dio la incautación de ciertos medios de comunicación, nos dijeron que en seis meses estarán en manos privadas y como solemos decir los quiteños, “quierde”; se quedaron más de diez años con aquellos medios haciendo uso de lo que se llama el estado de propaganda. Cinco mil quinientas ochenta y cuatro cadenas del Gobierno anterior; estado de propaganda. No hay derecho que se haya hecho uso y abuso de aquellos medios. Yo soy y lo dije en la Comisión, Jorge Corozo, yo soy de aquellos que pienso que esta Ley, siendo inconstitucional y ya lo voy a demostrar por qué, no puede ser solamente reformada, tiene que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

ser derogada, porque lo inconstitucional no se reforma, lo inconstitucional se deroga, es como ponerle maquillaje a un delito para decir que fue medio delito. Lo inconstitucional debe ser derogado y lo dije en la Comisión y lo digo ahora, que me hagan caso o no, no lo sé, pero yo, asambleísta honesto digo lo que pienso con franqueza, con respeto y con alta y fuerte voz. Vamos a examinar rápidamente la inconstitucionalidad de esta Ley de forma y de fondo. De forma porque el segundo debate no incorporó nada con respecto a que los asambleístas que nos posesionamos el catorce de mayo del dos mil trece, pudimos decir porque no pudimos hablar, no hubo ese segundo debate, cuatro minutos antes de la votación se incorporó el linchamiento mediático y la Supercon, es que esa es la verdad, esas son las irregularidades o las inconstitucionalidades de forma. Y las de fondo, se controla los contenidos de los medios de comunicación al establecer condicionamientos previos y regular la prevalencia de estos con el argumento del interés público, eso es inconstitucional. Esta Ley anula el periodismo de investigación que es el mejor aliado, como decía hace pocos minutos, de un Gobierno honesto, vulnera de manera directa dieciocho normas constitucionales. Si esta Ley es inconstitucional, cometemos el serio error o podríamos cometer el serio error, de que si la reformamos unos artículos queden, otros salgan, otros cambien su redacción y al final podríamos tener una colcha llena de retazos de una ley impracticable, por eso es que en la Comisión, presidente Corozo, dije textualmente, que mi propuesta sería derogar esta Ley y acto seguido, en acto jurídico inmediato producir una ley pequeña, corta, definitiva que garantice, señor Presidente, dos cosas: Uno, el derecho de la prensa a trabajar libremente sin censura previa, sin condicionamientos, y dos, el derecho de los ciudadanos a hacer uso, precisamente, del derecho humano de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

comunicación, eso deberíamos hacer en mi humilde opinión. Tenemos que generar una ley que no sea, como dicen algunos amigos, pato, gato o gallareta, lo que resulte, algunos artículos quedan, otros se van, otros se cambian y en el fragor de la discusión parlamentaria algo quedará, algo saldrá, pero al final del día podríamos, y digo en potencial, tener una ley que no nos sirva para garantizar aquellos dos derechos a los que he hecho referencia. Lourdes Cuesta presentó un Proyecto de Ley entre los catorce que están tramitándose, al final del artículo de Lourdes Cuesta mocionaba, planteaba la derogatoria de esta Ley. Yo estoy de acuerdo con derogar la Ley y acto jurídico tener una ley, como lo decía, corta y precisa. Ciertamente es que la consulta popular del sábado; ojo que fue sabatina, once de mayo del dos mil once se estableció el que se tenga una Ley de comunicación, cierto es, pero no está pues, no está que es inconstitucional de forma y de fondo. Por lo tanto, sí creo que lo sensato sería curarnos en sano y hacer una buena ley, una ley que establezca la libertad de comunicar, la libertad de ver el canal de televisión que uno quiera, oír y escuchar la radio de su preferencia o leer los periódicos o revistas que nos parezca sin que exista un estado de propaganda que nos guíe lo que debemos hacer, sin que nadie sancione a un medio de comunicación porque no replique lo que han dicho en contra de los ajenos, de los adversarios políticos, es que eso no es posible. Por eso es que, señor Presidente de la Comisión de Derechos Colectivos, siendo este el primer debate donde no vamos a votar, donde no se va a definir todavía ni artículos ni capítulos, siendo así, hago lo que mi conciencia me manda, decir mi verdad y decir que más sensato, señor Presidente de la Asamblea y Presidente de la Comisión sería, aparte de recibir todas las observaciones, derogar lo inconstitucional y hacer una ley de común acuerdo, entre todos, porque a todos nos conviene la libertad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

expresión, a todos nos conviene que podamos decir nuestra verdad sin que nadie nos sancione, sin que la espada de Dámocles o Damocles como dicen algunos esté pendiente sobre nuestra cabeza, que podamos opinar diferente sin que nos raspeen porque opinamos diferente, sin que ningún medio de comunicación sea atosigado para sacar tal o cual información que lo vemos y lo vimos todos los días. Mil ciento ochenta y siete procesos, setecientas seis sanciones contra los medios de comunicación privados nos da.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHRIBOGA PATRICIO. Gracias, señor Presidente. ...nos da la luz clara de que algo profundo, algo profundo debemos hacer y no solamente y mil perdones por dar mi opinión abiertamente, pero así soy yo, no solamente una reforma que el rato de la verdad pueda ser incompleta, aprovechemos que estamos viviendo democracia y hagamos una ley buena. Terminó con esto. Derogamos la Ley de Comunicación y hagamos una corta y sencilla que garantice todo a todos los ciudadanos de este país. Muchas gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra asambleísta Mae Montaña.....

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, momento para recordar ahora cuando parece que la amnesia colectiva ha hecho que algunos y algunas sangren por la herida, el dolor de no tener ya una trituradora democrática de cien





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

votos sumisos, obedientes y obsecuentes, para parar un proceso que ya es irreversible. Dos mil trece, son cinco años del nacimiento de una Ley de Comunicación que el mundo conoció como la ley mordaza y que estaba orientada a consolidar el Gobierno autoritario, el Gobierno autoritario de Correa. Por eso, también se la consideró la joya de la corona correísta. Eso es la Ley de Comunicación, así nació la ley mordaza. No era raro que en una sabatina el expresidente dijera y expresara en distintas ocasiones, que nadie toca la Ley de Comunicación, nadie podía tocar la Ley de Comunicación, aun así, el dos mil quince, presenté una Ley Reformatoria a la Ley de Comunicación, y que pena, porque aquella que ahora se llena la boca defendiendo la democracia, impidió que ese Proyecto Reformatorio de la Ley de Comunicación fuera debatido en este Pleno y ahora, nos preguntamos dónde está ese Proyecto de Ley Reformatoria, en el limbo, en un congelador, porque ni siquiera fue considerado como un insumo para el proceso que ahora nos trae a este debate. Hace tres años de aquello, cuando esta Asamblea nuevamente perdió la oportunidad de liderar el debate de una Ley tan importante y de resarcir a la historia por el error cometido en el dos mil trece. Bueno, con esos antecedentes, hablemos entonces del presente, tuvimos que esperar que sea el Ejecutivo quien presente un Proyecto reformatorio a la Ley de Comunicación, para que entonces ahora sí pudiéramos tomar esa responsabilidad. Qué bien que lo estemos haciendo y que bueno que la Comisión nos haya presentado un informe que nos habla de que estamos en el camino correcto, de que el proceso de transformación de esta ley mordaza, va camino a convertirse en aquello que los ecuatorianos necesitamos, una ley que garantice las libertades, una ley que garantice la libertad de expresión, de comunicación, de información, que bueno, así que muy pronto podemos celebrar, yo no sé si cantando, porque de pronto nos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

acusan de plagio, pero yo creo que pronto podemos si no cantar, decir chao Supercom, chao Supercom, esa institución que nos avergonzó con sus acciones y con su nacimiento, pronto podemos decir chao linchamiento mediático, esa herramienta sacada de no sé dónde, para impedir sin duda el periodismo de investigación, porque el periodismo de investigación es una herramienta eficaz en la lucha contra la corrupción y eso no era necesario en ese momento. Pronto podemos decir, si no podemos cantar, chao censura y chao a la dolorosa autocensura que algunos medios tuvieron que aplicarse. Pronto podemos decir chao a las sanciones administrativas y pecuniarias que sirvieron para perseguir a los medios y a los comunicadores independientes o acaso estamos mintiendo. Por algo algunos ni siquiera quisieron votar en contra del informe, sino abstención, porque supongo que les dio vergüenza. Así que pronto podemos celebrar. Yo quiero decir a los integrantes de la Comisión, al señor Presidente de la Comisión de Derechos Colectivos, que voy a presentar por escrito mis aportes técnicos, es cierto que el informe dice que vamos por buen camino, pero siempre podemos aportar a que esta Ley se mejore. Y ahora quiero hablar de tres temas puntuales, muy puntuales, el primero tiene que ver con el artículo cuarenta y uno, cuando se definió la nueva estructuración del Cordicom, me parece bien, hay que democratizar, hay que abrir. Estoy en desacuerdo con una puntualización del artículo cuarenta y uno, cuando al representante del Ejecutivo, además de que ya tiene el privilegio de convertirse en el Presidente de este Cordicom, en quien preside al Cordicom, le damos un voto dirimente, siempre seré contraria de los votos dirimientes, porque son privilegios innecesarios, el concepto de la democracia es una persona, un voto. Así que absolutamente en contra del voto dirimente. En el artículo setenta y cinco, cuando se habla de las acciones afirmativas que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

son necesarias, no entendemos bien esta creación de un fondo, ¿está hecho sobre la base de una realidad?, ¿sabemos que va a ser financiado?, ¿sabemos que el Gobierno tiene recursos para esto? O estamos actuando de manera demagógica para satisfacer a la gente. ¿Vamos a poder cumplir con esto? Las leyes tienen que ser pragmáticas y reales, si no se puede conseguir un fondo para financiar a los medios comunitarios, para qué establecerlo en una ley. Por otro lado, ese mismo artículo determina ventajas del veinticinco por ciento para los medios comunitarios. Están un poco confusos los mecanismos de participación en un concurso junto con los medios privados, y complementando con el artículo noventa y uno que tiene algo que ver con el mismo tema de los concursos de frecuencias, cuando se habla de las adjudicaciones directas, solamente para los medios que son asignados o que tienen que ver con los pueblos y nacionalidades, nuevamente esa confusión que genera una inseguridad en la ley tiene que ser resuelta. Si la Ley de Comunicación va a definir, tiene que definir con exactitud cuáles van a ser los mecanismos y no dejar abiertos los espacios de lo que ahora estamos viviendo. Dicho eso, creo importante y necesario que el informe de la Contraloría sobre las irregularidades y actos de corrupción generados en los concursos de adjudicación de frecuencias, sean tomados como un referente, en dos casos: Primero creo que es necesario debatir y considerar la propuesta que han hecho aquí los representantes de los medios de comunicación, sobre la posibilidad de una transitoria. Es necesario, porque todos no tienen que pagar las irregularidades y la corrupción de instituciones públicas que en alianza con privados, definieron estos mecanismos dolosos e irregulares. Creo que es necesario profundizar, o sea ese informe tiene que ser considerado. Pero ese mismo informe nos tiene que llevar a entender que los mecanismos de participación en concursos y de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

asignación o adjudicación directa, pueden ser mecanismos a través de los cuales la subjetividad y esos mismos mecanismos de corrupción, pueden ser utilizados. Estas adjudicaciones, estos concursos tienen que tener términos claros. Yo creo que es necesario separar los concursos de los medios privados, de los concursos de los medios de comunicación y yo prefiero que los pueblos y nacionalidades tengan requisitos expuestos, claros, transparentes, términos de referencia específicos para participar en un concurso y no quedarse al gusto, a la subjetividad, por decir lo menos, podría ser hasta el chantaje, la manipulación político partidista de cualquier Gobierno de turno y de cualquier funcionario de turno, para recibir una adjudicación directa. Dejo planteadas esas observaciones y me preparo para el segundo debate, celebrar como se merece el pueblo ecuatoriano, que la nueva ley haya incluido, que la nueva ley esté conforme a instrumentos internacionales de derechos humanos. Nos proponemos entonces celebrar.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...la recuperación de la libertad de expresión, de la libertad de comunicación, de la libertad de información y vamos a celebrar en grande, que la comunicación ya no sea considerada un servicio público, sino un derecho. Muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Hay varias solicitudes de punto de información. Tiene la palabra asambleísta Jeannine Cruz. Tiene la palabra asambleísta Doris Soliz.....

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidente, colegas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

asambleístas. He solicitado este punto de información, primero, para que podamos recordar en este Pleno, sin ninguna tergiversación, cuál es el origen de la existencia de la Ley de Comunicación e insisto en ello, porque es la voluntad popular, esta Ley que a aquellos que no les gusta ser regulados o controlados la llaman ley mordaza, es una ley que nació como la Transitoria Primera de la Constitución, votada y aprobada por la inmensa mayoría de los ecuatorianos y luego esa voluntad se ratificó en el referendo del siete de mayo del dos mil once, cuando los ciudadanos de todo el país aprobamos que se separe el poder financiero de los poderes mediáticos, algo absolutamente útil, necesario y positivo en el país. Pero quiero también señalar, señor Presidente y a los miembros de la Comisión y al compañero Presidente y Vicepresidenta de esta Comisión, que creo que hay un vacío en la fundamentación de estas reformas, pues, no se parte de una evaluación objetiva de la aplicación de la Ley de Comunicación en lo que va de su vigencia. Y quería recordar en esta mañana, en esta tarde ya, algunos de esos resultados que nos guste o no nos guste la Ley, tengamos o no simpatía con la Ley, deberían ser recogidos en un análisis técnico, básico, objetivo, que debe fundamentar las reformas que se plantean. En cuanto a contenidos no identificados, la Ley de Comunicación logró rebajar de tres mil ochocientos treinta y dos a mil ochocientos diecisiete, contenidos no aptos para franja horaria familiar, bajaron de mil trescientos veintitrés antes de la Ley de Comunicación, a sesenta y seis, contenidos que infringen normas deontológicas, bajaron en un noventa y cuatro por ciento. Contenidos violentos, aquellos que todos estamos de acuerdo en combatir por el daño que causan en nuestra niñez, en nuestra juventud y en la sociedad, bajaron en un setenta y siete por ciento. Contenidos discriminatorios en un sesenta y siete por ciento. Extensión del tiempo permitido de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

publicidad en un ochenta y cinco por ciento. Creo que es necesario en este análisis, en este informe técnico, que sustente las reformas, que también colegas de la Comisión y a todos los miembros de la Asamblea, tomemos en cuenta cuál era la realidad anterior, que pretendió cambiar y cambió parcialmente la Ley de Comunicación, concentración de propiedad de los medios de comunicación en ocho grupos familiares. Yo también estoy de acuerdo con el asambleísta Donoso, que dice que debemos tener la libertad para escoger qué queremos ver y qué queremos leer, pero en dónde está esa libertad cuando lo que tenemos es monopolios familiares de los medios de comunicación, dónde están precisamente las rupturas y los cambios, cuando lo que teníamos es problemas en la calidad de información, la inexistencia de medios públicos, a diferencia de lo que ha ocurrido en nuestro país, los grandes medios, que en muchos otros países y en los países desarrollados, surgieron como medios públicos, no como negocios privados. La inexistencia de un acceso adecuado a la información de personas con discapacidad, hoy parcialmente tenemos información en lenguaje de señas, la distribución inequitativa de espacios de producción de música nacional, aquello que con esta reforma que significa regresión de derechos, se quiere bajar del uno por uno al diez o al veinte por ciento. Eso teníamos sin la Ley de Comunicación. Y se ha dicho también, que los medios de comunicación sancionados pretendieron ser quebrados con las multas de la Supercom. No se trata de hacer declaraciones líricas o basadas en el prejuicio o en la simpatía o antipatía de esta Ley, se trata de que tengamos información técnica para sustentar estas reformas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, Asambleísta.....



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. ...señor Presidente, y con eso concluyo, las multas de la Supercom sumaron en estos tres años, setecientos cincuenta mil dólares, los activos de los medios de comunicación, noventa y uno por ciento privados en el país, suman quinientos trece millones de dólares. Creo que estas reformas que necesitamos para ir hacia lo que aquí en el debate se ha señalado, periodismo libre e investigativo, tienen que ser técnicamente sustentadas, señor Presidente, porque queremos ese periodismo que ahora no lo vemos, si hubiera periodismo libre e investigativo, dónde están los estudios y las denuncias sobre el asesinato de Mascarilla, los de frontera norte, sobre las inversiones en paraísos fiscales de varios de los encargados y sobre la ilegalidad de todos los encargos en las Funciones del Estado, entre otras cosas. Tenemos una prensa cómplice con el gran poder y eso es lo que debe regular una buena Ley de Comunicación. Gracias, Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Rubén Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Señor Presidente de la Asamblea, señoras y señores asambleístas, buenas tardes ya a todos. En esta mañana y tarde sin lugar a dudas, estamos debatiendo cómo debe ser en toda democracia las reformas a una Ley que marca el interés de todos, la Ley Orgánica de Comunicación. Y este debate en lo personal, debe ser visto como es, como un ejercicio democrático, en el que la sociedad representada por sus asambleístas, se plantea en lo general, cómo mejorar esta Ley. Las leyes no pueden ser vistas como algo muerto, acabado o perfecto, las leyes deben ser vistas como algo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

perfectible, definitivamente, como algo que siempre puede ser mejorado y ese es el espíritu de este debate. Plantear este debate como un enfrentamiento, no sería más que fomentar desunión y eso únicamente nos termina haciendo daño, compañeras y compañeros asambleístas. Por eso mi intervención saluda la actividad de la Comisión de Derechos Colectivos y de esta Asamblea, en la línea de saber que estamos trabajando para mejorar y que mejorar es algo que nos interesa a todos quienes estamos aquí y a todo el pueblo ecuatoriano. Esta Ley nació de un mandato popular que hay que recordarlo y estar claros y como tal, es una Ley absolutamente necesaria para el país. Las reformas planteadas

---

ciertamente la acercan más hacia los estándares internacionales y eso es positivo, no se habla de eliminar la tutela de los derechos referentes a la comunicación e información, sino de hacer que esta tutela se dé a partir de la justicia constitucional. En ese sentido, esperamos que este cambio produzca los efectos esperados y que sea la gente, sobre todo, la que considere que sus derechos son absolutamente garantizados. Este cambio implica entonces, un gran paso, porque hablamos de que se controlará menos y se dependerá más de la conciencia, de la cultura, del respeto de los propios medios y actores de la comunicación. Y sí, hacia allá debemos ir sin lugar a dudas. Eso es lo que corresponde a una sociedad que busca ser mejor cada día. No podemos seguir dependiendo de controles, sino que nuestras acciones deben ser buenas y motivadas por principios y valores como el respeto y la comprensión. Sin embargo, señor Presidente de la Comisión, creo que es importante que más allá de los cambios señalados, de las diferentes intervenciones, también reconozcamos que es necesario conservar algunos aspectos de la Ley vigente y quiero referirme expresamente a dos artículos, como son el artículo ochenta y seis y el artículo ochenta y siete de este Proyecto





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

sometido a debate. En el caso del numeral uno del artículo ochenta y seis del Proyecto que reformó el artículo noventa y siete de la Ley vigente, se habla de reducir del sesenta por ciento al cuarenta por ciento el horario de programación para contenidos cinematográficos o audiovisuales de producción nacional. Y en el caso del artículo ochenta y siete del Proyecto que reformó el artículo ciento tres de la Ley, se habla de reducir del cincuenta por ciento al diez o veinte por ciento, la difusión de contenidos musicales ecuatorianos. Señor Presidente, señores miembros de la Comisión y compañeros y compañeras asambleístas, creo que esta reducción no debe darse. Hemos escuchado continuamente a artistas, actores, actrices y profesionales del arte en formación, hablar sobre la necesidad de apoyo a la difusión de sus propuestas. Hablar de una reducción de los porcentajes en que la producción nacional participa de la programación de la radio y la televisión nacional, sería incongruente con ese apoyo. Si nuestros artistas no tienen promoción en su propio país, en dónde la van a tener entonces, y ahí nos cabe una gran pregunta. Es verdad, he conversado con diversos propietarios de medios y nos dicen que en muchas ocasiones, la calidad de lo promocionado no es lo mejor, pero esta es la vía para ir alcanzando mayor calidad cada vez. En un número mayor de participantes hay mayores posibilidades de contar con mayor calidad. Por eso, señor Presidente de la Comisión, propongo la eliminación del numeral uno del artículo ochenta y seis y la eliminación del artículo ochenta y siete del Proyecto. De la misma manera, creo que esta es una valiosa oportunidad para discutir acerca de la publicidad contratada por el sector público. Si bien considero que es importante informar acerca de la actividad de nuestras instituciones, considero que es necesario regular la misma. Muchas veces observamos como el pautaaje de las instituciones en los medios se traduce en prácticamente una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

campana electoral anticipada, en la que se beneficia a los titulares de las instituciones y se perjudica a los demás aspirantes. Esto no puede darse, hay un desequilibrio entre actores políticos que tiene que revisarse para el fortalecimiento de nuestra democracia. Si esto implica que debemos garantizarle a cada medio iguales oportunidades para participar del pautaje público, debemos sin lugar a dudas hacerlo. Pero ningún medio debe pensar que responde o depende de la voluntad de un alcalde, de un prefecto, de un presidente, junta parroquial, por eso genera una parcialidad nociva. Finalmente, compañeros, compañeras assembleístas, creo que hemos llegado a un punto en donde vemos que el espectro radioeléctrico es limitado y muy probablemente no es suficiente para todos aquellos que quieren hacer comunicación. Creo que las tecnologías actuales representan una poderosa oportunidad para dar voz, si no podemos dar espacios en el espectro radioeléctrico, quizás debemos generar formación, para que quienes lo deseen puedan crear sus espacios en la red, este es el futuro además, y no lo digo con el afán de que se establezcan controles ni cosa parecida, sino convencido de que el internet es un espacio para que la gente pueda expresarse. Creo que en ese sentido, el naciente Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Comunicación e Información, podría tener una tarea, ayudar a que jóvenes estudiantes, trabajadores, comunidades, etcétera, puedan tener sus propios medios desde los cuales manifestar sus opiniones. Compañeras y compañeros, esta es una oportunidad para mejorar, vamos a aprovecharla, porque eso es lo que mandan los ecuatorianos y ecuatorianas, porque eso es lo que merecen los ecuatorianos y ecuatorianas. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

asambleísta Dallyana Passailaigue.-----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. La libertad no es una concesión de los estados, es y será siempre un derecho fundamental de los individuos, esto no lo comprendió así ni lo aplicó así el Gobierno pasado. Buenas tardes, señor Presidente encargado, señoras y señores asambleístas. Yo al igual que varios legisladores, dentro de este Pleno de la Asamblea Nacional, me formé en los medios de comunicación, vi lo mejor de este trabajo, sin embargo, también fui blanco de ataques por parte de pocos profesionales, a veces irresponsables, que ejercían el periodismo de una manera que lo perjudicaba, porque se extralimitaban tal vez en sus funciones. Y es que existe una línea muy delgada que divide la libertad del irrespeto y muchas veces sentí que esa línea era sobrepasada, lo que me llevó a pensar que efectivamente, debían ser regulados ciertos contenidos, pero jamás, jamás que los medios debían ser desaparecidos, amordazados y mucho menos amedrentados. Hoy creo firmemente en esta reforma, porque no podemos seguir permitiendo que la Ley de Comunicación actual se ejecute de acuerdo al temperamento del gobernante de turno, esta reforma planteada tiene objetivos claros, primero, devolver el derecho a la ciudadanía de estar informada; y, segundo, devolver la dignidad y quitar la mordaza al periodismo. Así como otras leyes, esta es una reforma integral, que desmonta el modelo correísta, autoritario y represivo. La normativa secundaria debe proteger los derechos humanos fundamentales e incentivar comportamientos que se enmarquen en un Estado de Derecho, no debe limitarlos ni aplicar un sistema de persecución o de sanción desproporcionada. La Ley de Comunicación que muchos creímos necesaria para mejorar los contenidos mutó y se convirtió en la correa que azotó a los medios y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

castigó el periodismo y convirtió o más bien, degradó un derecho, convirtiéndolo en un servicio público, todo, con el objetivo de que responda a intereses particulares. La Ley de Comunicación creó esta superinstitución que se llamó la Supercom, un vampiro que intentó succionar la liquidez de los medios de comunicación, cuyo objetivo parecía ser quebrarlos. Convirtió la cobertura y el seguimiento de una noticia, algo muy común en los medios, en una figura llamada linchamiento mediático, esto implicó la autocensura, ya que discrecionalmente la Supercom determinaba que esa información era producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o de más medios de comunicación, con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública. Esta discrecionalidad provocó que personas que cometieron irregularidades, se escuden en esta norma, porque se prohibía la investigación. Ahora, después de tantos y tantos escándalos de corrupción destapados, nos queda más claro a quién beneficiaba la ley y por qué lo hacía. Este es un debate necesario, no solamente para la ciudadanía que es la gran víctima de una reforma perversa, que los indujo a la desinformación, sino para todos los representantes y para todos los trabajadores de los medios de comunicación, muchos de ellos perseguidos por un régimen que instauró el amedrentamiento como política estatal. Debemos asegurarnos que termine esta cacería de brujas, con quienes son los ojos y los oídos del pueblo, contra quienes son el puente que nos une a todos con nuestros gobernantes y ellos son la ciudadanía. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Presidente. La libertad de expresión es un derecho fundamental y una Ley Orgánica de Comunicación para garantizar este derecho es indispensable y necesaria. Una Ley Orgánica que sirva para dar voz a toda la gente, no para limitarles, no para perseguir, necesitamos una Ley Orgánica de Comunicación para garantizar el derecho fundamental a la libertad de expresión, porque la Ley de Comunicación no es una Ley que le pertenezca a los medios en sí, es una Ley que le debe pertenecer a los ciudadanos, para poder ejercer su derecho de acceder a la comunicación y de acceder a la libertad de expresión. Por tanto, es necesario garantizar una comunicación democrática, profundamente democrática, participativa, donde se pueda deliberar y corresponsabilizarse con la información y comunicación y que nadie ni estados ni agentes privados ni ningún medio ni por ningún medio, se debe usar el poder de la comunicación para perseguir, para intimidar, para agraviar, para perjudicar, favorecer o construir situaciones en beneficio de interés alguno. Por eso, la Ley de Comunicación es una ley liberadora. Parece que estamos pasando ya los tiempos de la radio, y quiero tomar en cuenta esto para no volver a mencionar lo que algunos compañeros legisladores ya han hablado sobre las virtudes y quizás también sobre algunas falencias de la propuesta de ley. Pero quiero rescatar y hablar en este día, por las empresas familiares pequeñas de comunicación, por esas empresas que tienen una relación con su comunidad, sin ser comunitarias estas empresas familiares se convirtieron y tuvieron un rol fundamental para el desarrollo y el crecimiento de estas comunidades, y por eso digo que quizás estamos pasando los tiempos de la radio a nuevos tiempos, a los tiempos del ciberespacio, de los medios en la web. Hoy cada persona, con un simple teléfono inteligente puede acceder a cualquier tipo de medio de comunicación que este en el ciberespacio, hay



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

la posibilidad de acceder a cualquiera, en cualquier lugar, en cualquier idioma, en cualquier formato, es la posibilidad que tienen los ciudadanos, la pregunta es, cuánto tiempo ha pasado, desde aquellos tiempos en los que yo recuerdo por ejemplo, mi abuelo cinco de la mañana sintonizaba siempre la misma radio, y se informaba cada día de las noticias e interactuaba porque la radio era un canal de comunicación como la comunidad, y la comunidad utilizaba la radio para comunicarse con ella, esos tiempos de hecho ya han pasado, pero hay que dejar claro que aquellos primeros comunicadores ejercían un oficio, yo diría casi como el oficio del artesano. Comunicadores que fueron transmitiendo este hacer de la comunicación a sus hijos, y muchos de estos hijos incluso a sus propios nietos, este es un lado que no estamos mirando, y que muchas veces por encasillarlos en empresas familiares, queremos destruir esto que debe ser quizás un valor en este oficio de la comunicación. Si cambiaron los tiempos de la radio, aquellos tiempos en que escuchando una voz, escuchando sonidos, escuchando teatralizaciones por las ondas sonoras, nos transportábamos mentalmente a escenarios, a escenas. Escenarios que no eran los mismos, si yo los he escuchado, si ustedes los escuchaban, cada cual iba generando sus propias imágenes, esa era la magia de la radio, que quizás hoy ha sido suplida por las imágenes. Y, entonces, hoy la pregunta es, al pasar de los años cuando las imágenes tomaron el control de la palabra y hoy la multimedia ha tomado el control de la comunicación, ¿qué viene después?, ¿las innovaciones sensoriales?, ¿qué tipo de mecanismos y herramientas o intermediarios en la comunicación vamos a tener? ¿Estamos preparados para ello? Con seguridad estas empresas familiares que han transmitido este oficio de generación por generación lo van hacer primero, por esos son sobrevivientes en estos cambios. De esa radio de tubos a las radios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

digitales y a la era del internet, y sin embargo siguen ahí sobreviviendo, ¿por qué? Porque sus hijos también amantes del oficio implementaron los cambios, los cambios de su época, y por eso hay que reconocer que todavía empresas familiares como la Velasteguí en Santo Domingo, Chicaiza en Otavalo, la familia Cueva o Cevallos en Pichincha, la familia Valencia en el Azuay, la familia Almeida de quién tengo el gran privilegio de conocerlos en el Carchi, son parte de la historia de sus pueblos, crecieron con su pueblo, contribuyeron al crecimiento de sus ciudades, y no es justo, señor Presidente, y por eso he querido intervenir hoy, que etiquetados como empresas familiares se rompa la posibilidad de que si el padre tiene un medio, su hijo ya no pueda emprender en esta misma actividad que aprendió como oficio desde pequeño, como en un taller del artesano, entre los cables, entre los discos de acetato, y hoy entre los circuitos digitales. Es necesario por eso no juzgar a todos y a meter a todos en el mismo saco, y más bien permitir y transparentar la posibilidad de que estas empresas puedan coexistir y puedan multiplicarse, qué mejor que en nuestro país hablemos de menos empresas individuales y demás familiares. Por eso, estas familias que tienen trayectoria, yo no sé si cabe el término, pero muchas de ellas con veinte, treinta, cuarenta años de trayectoria en los medios de comunicación, se han ganado un derecho adquirido, porque lo han construido a través del tiempo y debería permitirse continuar con esta tarea. Señor Presidente, cada una de estas empresas es auditada por la Superintendencia de Compañías, y también tenemos que considerar que estas empresas, muchas de ellas, por cumplir con la norma vigente transparentado su situación y les fue negada la posibilidad en una familia de muchos medios, de muchos miembros de tener dos o tres medios. Sin embargo, hubieron otras empresas que han utilizados testaferros para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

tener y apropiarse de más de tres o cuatro medios, hay que sincerar y transparentar esta realidad. Por eso, señor Presidente, insisto que en su Comisión abordemos esto con absoluta transparencia y sinceridad, abogo nuevamente por las empresas familiares de la comunicación, muchas de ellas insisto que son relatoras de la historia de sus comunidades. Yo creo que argumento suficiente para permitir que continúen al aire un tiempo más. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra la asambleísta Amapola Naranjo.-----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Señor Presidente, muchas gracias. Colegas asambleístas, trabajadores de los medios de comunicación, trabajadores del arte, creadores, recreadores, compositores, custodios y guardianes de nuestra identidad musical. Un saludo ferviente también a todo el pueblo ecuatoriano. En la búsqueda de respuestas al por qué de comportamientos sociales por parte de muchas personas ecuatorianas, ecuatorianos, comportamientos discriminativos, prejuiciosos, acomplejados, excluyentes, he debido caminar un poco por la historia que nos ha marcado y nos ha definido como sociedad. Efectivamente, Ecuador al igual que muchos países de América Latina, está marcado por una historia colonial de mestizaje. Tres troncos culturales y raciales nos conforman. Los pueblos de Amerindia, de África y de Europa. Somos el resultado de esta mezcla, pero en las prácticas sociales se oye decir frases como: música de indios, música de cholos, música de negros. Al decir de Ketty Wong en su libro la música nacional, identidad, mestizaje y migración afirma que: "la tendencia de las clases media y alta, ha sido la de autoidentificarse como blancos, de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

ancestro europeo, ignorando así la herencia indígena y africana de su cultura mestiza. Blanco en este caso tiene que ver más con distinciones sociales que reflejan una posición socioeconómica ventajosa, modernidad y adaptación a la vida urbana, que con aspectos de orden racial o genético. Esta distinción social es un mecanismo mediante el cual los sectores de las clases media y alta, blancos, levantan barreras sociales para distanciarse de los grupos étnicos, que ocupan un estrato social bajo, pueblos mestizos, indígenas, afroecuatorianos". Y, yo agregaría pueblos montuvios, pueblos cholos que nos conforman como sociedad. Como podemos ver, un campo de lucha desigual frente al poder hegemónico de los grandes medios, es el campo en el que debemos luchar y construir una Ley Orgánica de Comunicación. Es deber del Estado equilibrar esta desigual correlación de fuerzas, yo me encuentro del lado de la parte más débil, de los trabajadores del arte y la cultura. El camino que nos marca el quehacer legislativo está en la Constitución, que desde el principio apela a la sabiduría de los pueblos milenarios que nos conforman y define al Estado como intercultural y plurinacional. Por vez primera la Constitución del dos mil ocho, consagra derechos culturales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles de igual jerarquía. Derechos a la libertad estética, a la pertenencia a una o más culturas a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, al beneficio moral y patrimonial por la difusión de sus creaciones, al trabajo digno y sostenido. Los trabajadores del arte también tienen derecho a alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay, pero al pretender eliminar el uno por uno que significa que nosotros también valemos, que tenemos cultura, que tenemos creadores, que tenemos belleza cultural, belleza estética, al pretender borrar este derecho consagrado en la Ley Orgánica de Cultura y en la Constitución, por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

supuesto están echando a la basura todos estos derechos consagrados en la Constitución y también en tratados internacionales de los cuales el Ecuador es suscriptor. Ahora se pretende menoscabar los derechos de los trabajadores de la cultura, porque seguramente no les importa ni el bienestar ni las condiciones dignas de su trabajo, ni les interesa que las nuevas generaciones de artistas tengan la oportunidad de mostrar sus creaciones, porque seguramente piensan que eso solamente es un pasatiempo. Hemos hablado de este prejuicio que lleva implícito nuestra condición vergonzante para muchos de ser mestizos. Acabamos de escuchar aquí palabras de representantes de los medios privados, que han dicho la música producida en el país no se vende, por lo tanto, no tienen interés ni compromiso de apoyar la industria fonográfica y de cumplir con la ley. Si no se vende sale, se anula, la condenan a morir y punto. Buscan anular a los artistas creadores, ejecutantes, custodios de la identidad de la patria, buscan el suicidio cultural del país. Aquí hace poco estuvo la familia de un gran maestro, Carlos Rubira Infante que ha marcado la identidad del país con sus obras, con sus canciones que vivirán por siempre porque son símbolo de identidad ecuatoriana, y aquí aplaudimos todos por unanimidad, cuando él pedía que se enseñe música ecuatoriana en las escuelas, que el Estado no ha regresado a ver a sus compositores, que la institucionalidad del Estado debe existir para controlar que los medios difundan esta música nuestra, aplaudimos todos, espero que ahora también consecuentes con ese sentimiento que nos motiva, todos los asambleístas aquí presentes respondamos a la obligación sagrada que nuestro pueblo nos encargó, defender sus derechos. Aquí tenemos que legislar para las grandes mayorías no para pequeños grupos económicos de los grandes medios de comunicación. Esta disposición de pretender desaparecer el uno por uno, es atentatoria,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 538

regresiva en derechos, absolutamente inconstitucional. Si los medios ecuatorianos se niegan a pasar nuestras producciones, a quien vamos a pedir que pase nuestra cultura y nuestra música, a los medios extranjeros, eso nos quieren decir. Es nuestro deber aportar al desarrollo cultural del país, según datos de la Unesco la producción, la industria cultural aporta al PIB con el cuatro por ciento, y sería mucho más si los medios cumplieran con su obligatoriedad de pasar la música ecuatoriana, pero a más de este punto importante que el Estado, que la sociedad no lo ve que es el gran aporte al PIB, que significa la producción de la industria cultural, a más de ello se pretende quitar el pan de la mesa de los trabajadores del arte, es el momento histórico de defender esos derechos consagrados en la Constitución. Aquí están los trabajadores del arte, los compositores, los representantes de los gremios del país, vamos a luchar en todos los espacios compañeros, y esta curul es de ustedes, es de ustedes compañeros. Una última cosa, solamente decir que, contestando a esta idea que se tiene que los medios han sido perseguidos y que se buscaba quebrar a los medios con la aplicación de esta Ley, debo decir que hace pocos días escuchaba a un conferencista experto en el tema, afirmar que, en los últimos cinco años, solamente por derechos de publicidad los medios habrían generado en ganancia dos mil cuatrocientos millones de dólares, en los últimos cinco años, frente a setecientos cincuenta mil...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. ..que la Supercom encargada de hacer cumplir la ley, habría cobrado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

multas, realmente resulta irrisorio, lo que pasa es que los grandes medios no quieren pagar, no quieren cumplir con la ley, evaden impuestos y explotan los derechos de sus trabajadores, esto es de conocimiento público y esto es lo que estamos denunciando. Muchísimas gracias.

---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Lenín Plaza.

---

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Este debate sobre la Ley de Comunicación prácticamente surgió en el momento que se aprobó esta Ley en el dos mil trece. Un debate bastante largo que ha tenido muchas posiciones, les pido por favor escucharnos, como los hemos escuchado atentamente a todos. Este debate viene de hace mucho tiempo, y todos sabemos que el derecho a la comunicación es a recibir una comunicación veraz, objetiva e imparcial, a tener la oportunidad de hacer escuchar su voz, y de expresarse libremente a través de diferentes medios. Por tanto, eso es lo que debemos hacer, es la brillante oportunidad después de un debate bastante amplio que se ha dado fuera del recinto legislativo, y que hoy por fin llega aquí, es la brillante oportunidad para poder hacer estas reformas y entregarle al pueblo ecuatoriano una ley donde se garantice, eso de que tanto hablamos, libertad de expresión. La libertad de expresión hay que decir en un principio que apoya la libertad de un individuo o una comunidad para articular sus opiniones, ideas, sin temor a represión, censuras o sanción vengan de donde vengan. Todos estos derechos son elementos aplicables, como dicen los entendidos a sociedades democráticas y nosotros estamos viviendo en una sociedad democrática y debemos demostrarlo con una Ley de Comunicación que

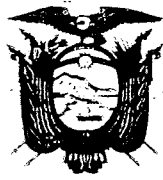


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

así lo estipule. Yo debo resaltar el trabajo que ha hecho la Comisión, y por supuesto felicitar a su presidente Jorge Corozo, se han eliminado trece artículos, sesenta y dos reformados, dieciocho incorporados y cuarenta y cinco se mantienen. Se ha dicho también que se elimina la Supercom, las acciones administrativas, el linchamiento mediático del que tengo mis dudas que se lo elimine totalmente en la ley, puede decirse pero ojalá desaparezca totalmente y la censura previa, sobre estos dos últimos tengo mis dudas. Pero nosotros lo que debemos aprovechar en este debate es a poner más insumos, hacer las correcciones necesarias para que podamos tener una mejor ley, por ejemplo, hemos presentado al Presidente de la Comisión, Jorge Corozo, algunas observaciones en este primer debate para que sean incorporados. Hemos propuesto que se elimine al numeral tres del artículo treinta de esta propuesta que dice: se reduce el espacio para la difusión de contenido intercultural que tenía un mínimo del cinco por ciento y lo coloca hasta un cinco por ciento, es decir, hasta un cinco por ciento puede ser que alguien le ponga un medio por ciento, le pone uno por ciento, y donde quedan nuestras manifestaciones culturales, ¿cómo conocimos a papá Roncón?, ¿cómo conocimos a los Chigualeros de Esmeraldas? Fue por esta exigencia, de lo contrario no se les daba oportunidades en los medios de comunicación. Esto nos va a servir a todos, va a servir que nuestro país se promoció, el porcentaje incluso considero que es bajo, pero si ya está en la ley un cinco por ciento, sugiero que se lo respete y no se trate subliminalmente de desaparecerlo. Por tanto, hemos presentado esta propuesta al señor Presidente de la Comisión. Se incorpora el artículo setenta y ocho, relativo a los objetivos mínimos de los medios de comunicación social, se sugiere reubicar este artículo pues, está en el marco de los medios de comunicación públicos.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

A los medios de comunicación públicos se les ponen nuevos objetivos, por ejemplo, fomentar la igualdad de género y la interculturalidad, también se añade promover la producción y difusión de contenidos audiovisuales nacionales, pero se estaba quitando el ofrecer contenidos educativos culturales de recreación y entretenimiento que contribuyan al buen vivir. ¿Qué malo hace esto? Más bien le hace bien al Ecuador, que los medios puedan ofrecer contenidos educativos culturales de recreación y entretenimiento que contribuyan al buen vivir, cuando nos estamos quejando de que en el nivel educativo se están perdiendo algunos valores, es la oportunidad para que los medios puedan contribuir en esto, por eso hemos pedido a través de esta exhortación al Presidente de la Comisión, para que esto quede tal como estaba anteriormente. El artículo setenta y tres señala que el Estado garantizará que los medios de comunicación privados, puedan explotar comercialmente la venta de sus productos y servicios comunicacionales con eficiencia productiva y competitividad. Es verdad que, alguien que obtiene una frecuencia pues es lógico que necesita tener algunas ganancias, pero creo que es muy difícil que el Estado pueda garantizar esto, no es el ámbito de regulación o de actuación del Estado, ni tiene forma de implementarse esta garantía en el marco de sus competencias, estas observaciones las hemos hecho llegar al Presidente de la Comisión. Como también es importante señalar que en la ley, en las reformas a la ley se ha estado hablando mucho de lo siguiente: se elimina la garantía de que los medios de comunicación de menor cobertura o tiraje, así como los domiciliados en sectores rurales participen de la publicidad y propaganda estatal. Les decíamos incluso a los representantes del Secom, si ustedes van a salir ganando si no se elimina esto, los medios locales tienen gran fuerza en su comunidad, son escuchados, son preferidos incluso a veces más



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

que algunos medios nacionales, por qué quitar, es como quitarle a los más pobres el derecho a subsistir, es importante que se les dé la oportunidad a los medios pequeños, a los que están ubicados en la ruralidad, para que puedan de alguna manera desenvolverse y en algunos casos no sean presa de las autoridades seccionales. Estas sugerencias las hemos dado para que todos podamos ser parte de una ley que nos beneficie, que este derecho sea para todos los ecuatorianos y que no pasemos de una exageración a otra, que todos después de este debate en donde se ha dicho que hay cosas que corregir, todos podamos disfrutar de una ley que nos ampare y que por supuesto nos proteja para que nosotros tengamos la fuerza de poder decir lo que sentimos, con respeto, sin ofender a nadie, para que podamos ser escuchados por toda la comunidad. Gracias, señor Presidente, compañeros, y compañeras assembleístas.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Assembleísta. Tiene la palabra assembleísta Ana Belén Marín.

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELEN. Gracias, señor Presidente. Un cordial saludo a todos los colegas assembleístas. El día de hoy estamos debatiendo la gran criticada y polémica Ley Orgánica de Comunicación, ante lo cual he preparado las siguientes referencias para conocimiento de todos ustedes, y espero que podamos juntos tener una mejor Ley de Comunicación. Para la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CDIH, el Proyecto de Ley evidencia la voluntad de nuestro Gobierno de adoptar y reformar todo lo que sea necesario siempre y cuando este alineado a los estándares internacionales y por supuesto atendiendo a la necesidad de los ciudadanos. Esta Ley es parte de la gran



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

Agenda Legislativa promovida por parte de nuestro bloque, y acogida por la gran mayoría de las bancadas y que tiene como eje central la progresividad en derechos. Siguiendo el espíritu de la voluntad popular reflejada en la Constitución del dos mil ocho, la Comisión presidida por nuestro gran compañero Jorge Corozo, y la Vicepresidenta Marcela Holguín, han buscado que la ley garantice la justicia necesaria, para regular que la sociedad se vea involucrada de manera democrática y se garanticen los derechos de la libre expresión, de la libre comunicación. También mantenemos nuestro compromiso por una democratización de la información, del acceso a los medios de comunicación, de la atención a los sectores comunitarios y rurales y el apoyo a los creadores y productores ecuatorianos. Dentro del informe para el primer debate de la Ley Orgánica de Comunicación, deseo partir de lo que menciona el artículo setenta, en donde establece con claridad cuáles son los medios de comunicación o qué tipo existen: ellos son públicos, privados y comunitarios, y parte de aquí, porque de la información que he logrado recolectar referente a la distribución, Arcotel menciona que dicha distribución el espectro radioeléctrico el setenta y un por ciento está en medios privados, el veinticuatro por ciento en medios públicos y apenas el cinco por ciento en medios comunitarios, tomando en cuenta que según el servicio que presentan tanto la televisión como la redifusión, esto equivale a mil ciento treinta y cinco medios privados, a trescientos ochenta y seis medios públicas y solamente setenta y un medios comunitarios. Al tener esto claro y al analizar la propuesta generada a través del informe de la Comisión, quiero enfatizar en cuatro artículos puntualmente, el artículo seis, el noventa y cinco, el noventa y siete y el ciento tres. Voy a iniciar con el artículo seis. En cuanto al artículo seis la propuesta de reforma establece con mayor claridad, cuáles son





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

considerados los medios audiovisuales regionales, pues determina el estándar del cinco al treinta por ciento de cobertura de la población nacional, esto es positivo porque actualmente cubre lo que está en acefalía en la actual ley, sin embargo, también se propone que se levante la prohibición de que un medio nacional pertenezca a compañías extranjeras domiciliadas fuera del Ecuador o ciudadanos extranjeros, salvo quienes residen regularmente en el Ecuador. Al respecto es necesario precisar lo siguiente: la limitación está bien, es lo adecuado, sin embargo cuando la exclusión tenga un fin legítimo o imperioso por la sociedad, hay que buscar la respuesta. En este caso sería por ejemplo garantizar la participación democrática e inclusiva de medios nacionales y comunitarios y evitar la concentración, monopolización e inequitativa competencia en medios de comunicación, potentados de otras transnacionales de la comunicación que pretendan introducirse en nuestro país. Ante lo cual me permito realizar la siguiente recomendación que se incluya en el siguiente inciso, "Los medios de comunicación de carácter nacional no podrán pertenecer en todo o en parte de forma directa o indirecta a organizaciones o compañías extranjeras domiciliadas fuera del Estado ecuatoriano ni a ciudadanos extranjeros, salvo aquellos ciudadanos extranjeros que residan de manera regular en el territorio ecuatoriano". Voy a pasar al artículo noventa y cinco donde se habla sobre la inversión de la publicidad. Este artículo ha generado varias polémicas y discusiones muy enriquecedoras que es importante traerlo también aquí al debate del Pleno de la Asamblea, en donde claramente se observa que al eliminar la garantía a los medios de menor cobertura o tiraje, así como los domiciliados en el sector rural, accedan a la publicidad y propaganda estatal, ¿Qué se provoca con esto? Limita la difusión de información relevante que el Estado debe proporcionar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

ciudadanía, de igual forma incrementa la discrecionalidad al momento de pautar una publicidad, ya que el artículo como se pretende reformar, no es incluyente en cuanto a todos los tipos de comunicación social existentes, esta inversión pública lo que proponemos es que sea directa y que no sea a través de agencias, porque los mayores afectados son los dueños de los medios y quienes realmente hacen el rol de locutor, de dj, de periodista, porque ellos son los que realmente están trabajando para tener esta adjudicación o un contrato directo, esta es una propuesta importantísima, lo que va a ahondar en que definitivamente los salarios de los comunicadores o quienes se ven envueltos en los medios de comunicación, por supuesto tengan un salario digno, porque también son padres, porque también son madres y necesitan llevar el pan para sus hijos, pero necesitan tener un salario digno, un salario acorde al accionar que ellos lo vienen haciendo a diario, poniendo en riesgo su vida y eso tiene que ser mínimamente recompensado con un salario digno. En este punto también me gustaría resaltar que en mi provincia de Cotopaxi, realicé un taller con los medios de comunicación a nivel local y ahí se pudo entender varias necesidades y pude entender a detalle, qué es lo que sucedía con los medios de comunicación, y ahí salieron cuatro puntos críticos: El primero definitivamente que la adjudicación a través de terceros o de las agencias era el principal perjuicio, debido a que cuando se hacen adjudicaciones o contrataciones, más del setenta y cinco por ciento del contrato se lleva la agencia y la diferencia se lleva el dueño de la radio o quien hace las funciones a través del medio de comunicación, sea este un presentador o un locutor. El segundo punto crítico también que se ha evidenciado, es que es necesario agilizar los procesos en educación superior en cuanto al tema de los periodistas, que tienen varios años de experiencia, pero que lamentablemente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

no tienen el título y que en el momento que se cruza información, se podría ver la posibilidad para que ellos puedan acceder de manera mucho más ágil a tener un título con toda la experiencia que ellos tienen, obviamente siguiendo el debido proceso. El siguiente punto crítico, ya he mencionado sobre el tema de los salarios, y finalmente el punto crítico en la provincia ha sido referenciado el tema de la distribución equitativa de las frecuencias, esto vemos que no solamente pasa en mi provincia, pasa a nivel nacional con mucha tristeza y que aspiramos que las autoridades bajo este nuevo pronunciamiento de esta Ley que esperamos tener en los próximos días, pueda tener esta coherencia para obtener y distribuir de manera equitativa las frecuencias. Por lo que, en este artículo, en el noventa y cinco, quiero mencionar rápidamente lo que dice esta propuesta de reforma, en el que indica que los medios de comunicación social participaran de la contratación de la publicidad y propaganda estatal al menos en un diez por ciento del presupuesto destinado a la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública, mientras que los medios comunitarios participaran con al menos el veinte por ciento de la actividad de difusión publicitaria. Las entidades del sector público elaboraran anualmente un informe de distribución del gasto en publicidad contratado en cada medio de comunicación, este informe se publicara en la página web de cada institución. Y finalmente el último inciso del artículo noventa y cinco, me permito recomendar que el incumplimiento de lo mencionado, debe ser por supuesto manejado de alguna manera y controlado, por lo que su cumplimiento debe ser verificado y de ser el caso sancionado por la Contraloría General del Estado. Además en el artículo noventa y siete, y en el artículo ciento tres, en donde se habla sobre la reducción en la cuota de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 538**

programación para contenido audiovisual y musical ecuatoriano, en cuanto a la reducción de este porcentaje en las cuotas de programación, todos aquí, colegas asambleístas, debemos tener claro y luchar para que no se eliminen, ni se limiten oportunidades a nuestros ciudadanos, al contrario dentro de un Estado propositivo, debemos generar herramientas y mecanismos que incentiven a que nuestros ciudadanos se desarrollen, aún más cuando se refiere a las habilidades artísticas y culturales que poseen, en la propuesta se presenta disminuir de.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. ...los porcentajes en el ámbito visual de sesenta a cuarenta y también en la difusión musical de cincuenta a diez o veinte, de manera categórica invito a que esto no sea de esta manera y que por supuesto sobre todo se mantenga lo que ya hicimos el pasado veinte de agosto, que aprobamos en esta Asamblea Nacional en la Ley del Fomento Productivo, en la que decíamos básicamente en el artículo veintiuno que los beneficios serán para el desarrollo de la producción audiovisual, televisiva y cinematográfica en la devolución del IVA, no nos contradigamos queridos colegas, nosotros aprobamos el artículo veintiuno, por lo cual tiene que ir de manera concomitante a lo que estamos tratando el día de hoy. Somos un país de emprendedores, somos un país innovador y no les quitamos estos sueños a los jóvenes que ahora están siendo escritores, que ahora están siendo músicos y que muchos o pocos de los que se encuentran en la alta alcurnia, quieren disminuir este gran prestigio, este gran avance que tiene nuestra juventud,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

nuestros adultos, nuestros adultos mayores. Finalmente, indico que esta Ley con el liderazgo de nuestro compañero Jorge y también con la participación de las diferentes bancadas, podemos decir que busca proteger a los niños y a las niñas, para que los medios de comunicación tengan las formas y las herramientas necesarias para precautelar su integridad, esta Ley también mantiene logros importantes de la Ley Orgánica de Comunicación, como por ejemplo: garantizar la existencia y la promoción de los medios comunitarios, y finalmente como conclusión fundamental, es que esta Ley con el propósito de asegurar la pluralidad y la diversidad, incorpora al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación de manera equitativa con voz y con voto, los delegados de los representantes de las universidades con carreras de comunicación de las organizaciones indígenas, montuvias y afroecuatorianas, se incorporan como delegados con voz, representantes de los medios de comunicación públicos, comunitarios y privados. Es hora de generar una Ley Orgánica de Comunicación que vaya en apego a la libertad de expresión y sobre todo en apego a la verdad, cuando estemos informando o entregando información. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Presidente. Señores assembleístas, vamos a suspender este Pleno quinientos treinta y ocho, disponemos a Secretaría que vamos a reiniciar el día jueves, veintisiete, a las nueve de la mañana. Favor recordarle a todos los assembleístas. Buenas tardes y muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomo nota de la reinstalación para el jueves a las nueve de la mañana, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 538**

**VI**

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las catorce horas cincuenta y tres minutos. -----

  
**EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**SR. CARLOS BERGMANN REYNA**  
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

  
**DR. GONZALO ARMAS MEDINA**  
Secretario General Subrogante de la Asamblea Nacional

  
EEZ/MAT